

Nafarroako Gobernua

Lehendakaritzako, Funtzio Publikoko,
Barneko eta Justiziako Departamentua

Justizia Zuzendaritza Nagusia



Gobierno de Navarra

Departamento de Presidencia, Función
Pública, Interior y Justicia

Dirección General de Justicia

Justiziako Gizarte Zerbitzua

Servicio Social de Justicia

MEMORIA 2016

C/ Monasterio de Irache, 22, 1º A · 31011 Pamplona

ÍNDICE

I.- <u>PRESENTACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL DE JUSTICIA</u>	4
<u>1. ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA</u>	6
<u>SISTEMA DE GESTIÓN</u>	6
<u>A/TRAMITACIÓN</u>	8
<u>B/FACTURACIÓN</u>	21
<u>2. SERVICIO DE EXTRANJERÍA</u>	30
<u>3. SERVICIO DE ORIENTACIÓN JURÍDICO-PENITENCIARIO</u>	37
<u>4. SERVICIO DE MEDIACIÓN</u>	41
<u>5. LABORES DE APOYO A LOS ÓRGANOS JUDICIALES</u>	63
<u>PERITOS</u>	64
<u>SERVICIOS DE TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN</u>	68
II. <u>SECCIÓN DE ATENCIÓN A LAS VÍCTIMAS DEL DELITO.</u>	
<u>PRESENTACIÓN</u>	78
<u>1. DATOS DE LOS EXPEDIENTES ABIERTOS</u>	81
1.1.- <u>Por violencia de género</u>	85
1.2.- <u>Víctimas secundarias</u>	90
1.3.- <u>Víctimas de delitos sexuales</u>	92
1.4.- <u>Violencia doméstica</u>	95
1.5.- <u>Menores víctimas de delitos sexuales</u>	95
1.6.- <u>Otros expedientes</u>	98
<u>2. INTERVENCIONES DE URGENCIA</u>	99
<u>3. ÓRDENES DE PROTECCIÓN</u>	101
<u>4. PROGRAMA TERAPÉUTICO PARA VÍCTIMAS</u>	104
<u>5. PROGRAMA TERAPÉUTICO PARA MALTRATADORES</u>	106
<u>6. INFORMES PSICOLÓGICOS Y ASISTENCIA A JUICIOS</u>	110
<u>7. ACREDITACIONES</u>	111
<u>8. OTROS SERVICIOS PRESTADOS</u>	112
8.1. <u>INCAPACIDADES CIVILES</u>	112
8.2. <u>ATENCIÓN TELEFÓNICA</u>	114

8.3. ACOMPANAMIENTO JUDICIAL	116
8.4. DESAHUCIOS	116
8.5. Formación	117

I.- PRESENTACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL DE JUSTICIA

El Servicio Social de Justicia, adscrito orgánicamente a la Dirección General de Justicia, fue creado a finales del año 2003, integrándose en dicho Servicio unidades que hasta esa fecha se integraban en la Dirección General de Interior y en el Departamento de Bienestar Social, así como servicios que, hasta esa fecha, se integraban en el Servicio Jurídico-Administrativo de Justicia.

La nueva estructura del Departamento de Presidencia, Función Pública, Interior y Justicia, aprobada por Decreto Foral 198/2015, de 9 de septiembre, atribuye al Servicio Social de Justicia cinco grandes áreas de actuación:

A/ Asistencia y Apoyo Técnico a los Órganos Judiciales, que incluye la Asistencia Jurídica Gratuita, las labores de traducción e interpretación, así como facilitar los medios para la práctica de pruebas periciales y desplazamientos de la autoridad judicial y funcionarios para la práctica de diligencias judiciales.

B/ Asistencia Integral a las Víctimas del Delito, asignada a la Sección de Atención a las Víctimas del Delito.

C/ Impulso y Coordinación de las Medidas tendentes a la Rehabilitación y Reinserción Social de Detenidos y Excarcelados, asignado al Negociado de colaboración con los órganos judiciales, unidad que fue integrada funcionalmente en el Instituto Navarro de Medicina Legal a los efectos de constituir la unidad integral de valoración forense prevista en la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.

D/ Apoyo a la Mediación, prestando medios para su implantación en las diferentes jurisdicciones

E/ Coordinación en la Comunidad Foral de Navarra, de las Órdenes de Protección emanadas de los órganos judiciales.

En estos últimos años, el Servicio Social de Justicia ha ido asumiendo nuevas labores, siempre relacionadas con la Justicia Social, destacando especialmente la gestión de la Mediación intrajudicial en los ámbitos civil, familia y mercantil, así como labores de información y apoyo en cuestiones relativas a incapacidades civiles y desahucios.

La presente Memoria, se centra en las áreas descritas, si bien, las realizaciones del Negociado de colaboración con los órganos judiciales se incluyen en la Memoria General del Instituto Navarro de Medicina Legal.

1. ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA.

SISTEMA DE GESTIÓN

La gestión de la Asistencia Jurídica Gratuita, se apoya en la herramienta informática denominada “ASIGNA”, sistema de información que, a su vez, cuenta con un módulo de tramitación y un módulo de facturación, por lo que la presente Memoria hace referencia a cada uno de ellos.

Cabe destacar en el ejercicio 2012, la entrada en vigor del nuevo Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita aplicable en la Comunidad Foral de Navarra, aprobado por Decreto Foral 17/2012, de 21 de marzo, y cuyos efectos económicos se despliegan a partir del 1 de abril de 2012.

El Reglamento incide de manera especial en el aspecto económico y en el organizativo, redefiniendo las bases de compensación económica que, ahora, son más acordes, no sólo con la normativa procesal, sino también con el esfuerzo y dedicación que requiere de los profesionales intervinientes. Así, y a título de ejemplo, en el orden penal se distinguen aquellos procedimientos que se sustancian ante los Juzgados, de aquellos otros cuyo conocimiento corresponde a la Audiencia Provincial, distinción que no existía en la anterior Reglamentación en la que se englobaban bajo la denominación de “procedimiento penal general”. Igualmente y por las mismas razones se introduce un nuevo módulo denominado “procedimiento sumario”.

De otro lado, se reduce el importe de las asistencias al detenido que se realizan bajo la modalidad de guardia permanente en el caso del Colegio de Abogados de Pamplona y de asistencia individualizada en el caso de los restantes Colegios.

Respecto a los gastos de infraestructura, el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita aplicable en la Comunidad Foral de Navarra, introduce como novedad la distinción entre expediente principal y expediente vinculado que se retribuyen a 30 y 18 euros respectivamente en el casos de los Colegios de Abogados y 6 y 4 euros en el caso del Colegio de Procuradores.

Por expediente principal debe entenderse la primera solicitud de justicia gratuita formulada por el interesado en un periodo de tiempo determinado, vinculándose a dicho expedientes principal, las sucesivas solicitudes que formule la misma persona en cualquier jurisdicción y en ese mismo plazo de tiempo y, en cuyo caso, no resulta necesario acreditar insuficiencia de recursos al haber transcurrido un mínimo tiempo desde la solicitud principal, lo cual facilita la gestión y evita inconvenientes al solicitante al no tener que presentar nuevamente toda la documentación necesaria para la tramitación del expediente.

Dadas las peculiaridades de la jurisdicción social y de las solicitudes dirigidas al Juzgado de Violencia sobre la mujer, los expedientes tramitados en ambos casos, serán siempre principales, no arrastrando expedientes vinculados.

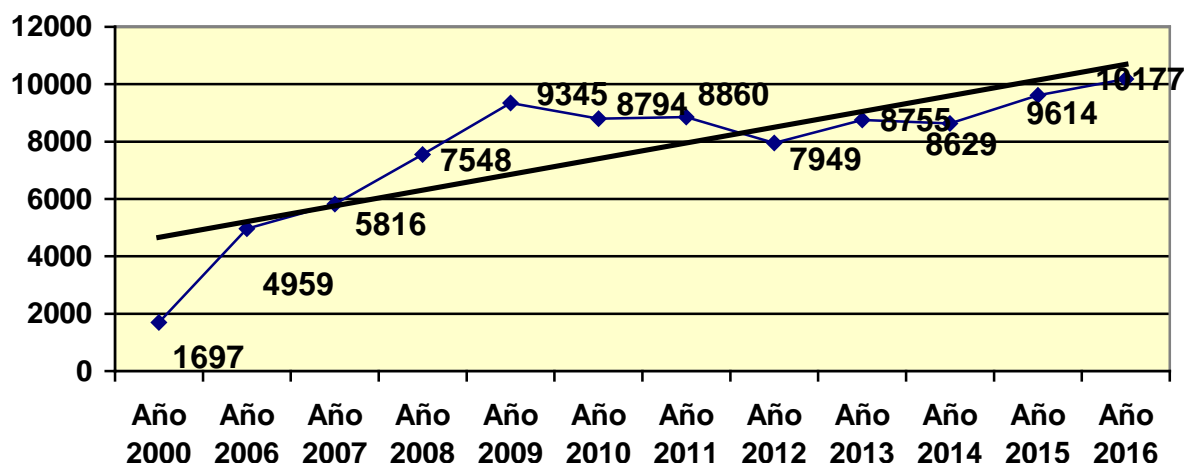
A/ TRAMITACIÓN:

1. TOTAL EXPEDIENTES REGISTRADOS POR COLEGIOS.

En el ejercicio 2016 los Colegios de Abogados que operan en la Comunidad Foral de Navarra han registrado en ASIGNA un total de **10.177** expedientes. Respecto al ejercicio 2015, en el que se registraron 9.614 solicitudes, se produce un incremento cercano al **6%**, moderándose el crecimiento del pasado ejercicio respecto a 2014, que se situó en el 11%. No obstante, debe resaltarse el importante incremento experimentado desde el año 2000, primer ejercicio completo después de las transferencias en materia de Justicia que tuvieron lugar el 1 de octubre de 1999.

A continuación se muestra un gráfico con la evolución de los expedientes de justicia gratuita desde el ejercicio 2000.

Incremento del número de solicitudes años 2000/2015

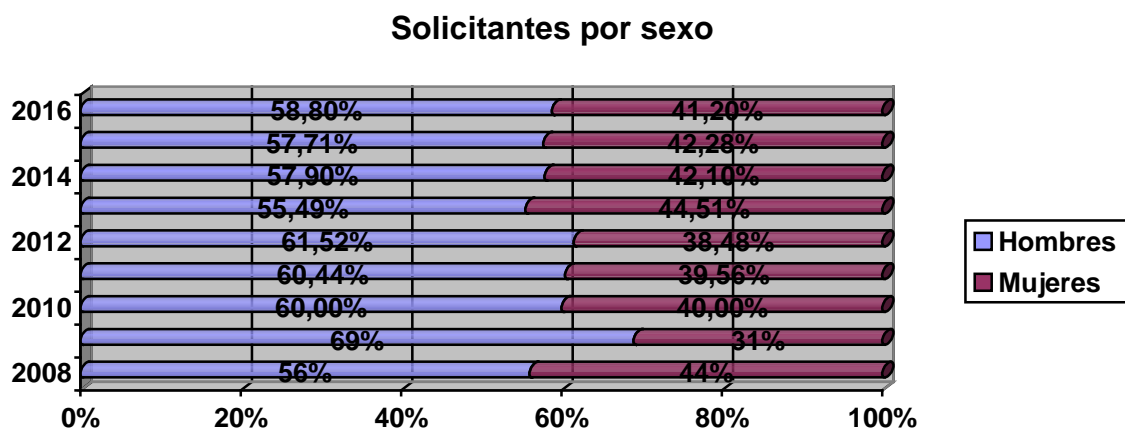


Por razón de sexo, del total de solicitudes presentadas, 5.985 se corresponden a expedientes iniciados por varones, (**58,80%**), y 4.192 iniciados por mujeres (**41,20%**). Respecto al ejercicio anterior, los porcentajes entre uno y otro sexo se mantienen en parámetros similares, con diferencias apenas perceptibles, incrementándose en un punto las solicitudes

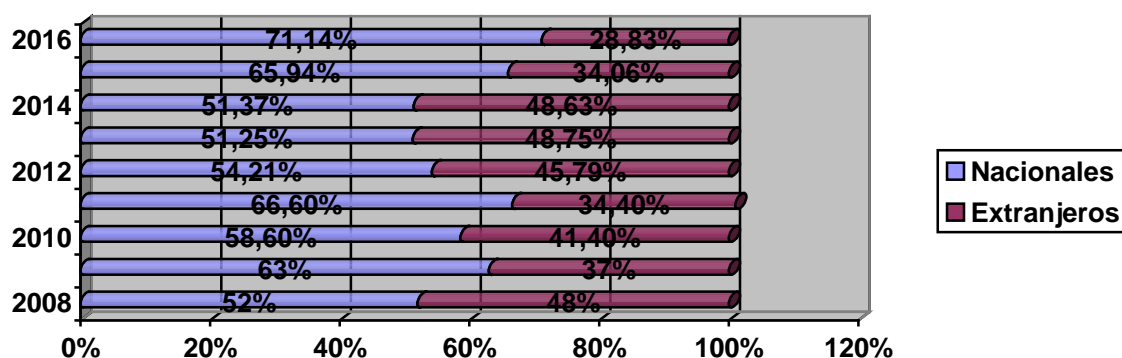
presentadas por varones y descendiendo también en un punto las presentadas por mujeres.

Respecto al origen de los solicitantes, 7.240 solicitudes son de nacionales (71,14%) y 2.935 de extranjeros (28,83%). En este caso, se produce una moderada subida de nacionales que solicitan la justicia gratuita, con 5 puntos porcentuales por encima de las tasas de 2015, disminuyendo, en el mismo porcentaje en el caso de los extranjeros. Se abre una brecha importante respecto al ejercicio 2014 en el que la diferencia porcentual entre nacionales y extranjeros apenas alcanzaba los 3 puntos porcentuales, mientras que en 2015, la brecha alcanzaba algo más de 30 puntos porcentuales y en el pasado ejercicio, la diferencia se sitúa en 42 punos porcentuales.

A continuación se exponen los datos por razón de sexo y nacionalidad



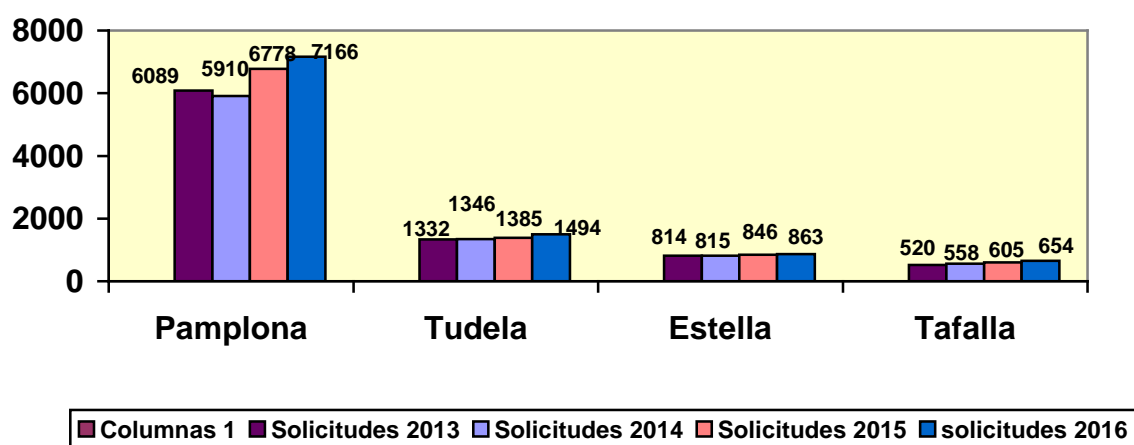
Solicitantes por nacionalidad



Por partidos judiciales, destaca la incidencia de varones extranjeros en Pamplona y Tudela, con porcentajes similares en torno al 34% en ambos partidos judiciales, mientras que en el caso de mujeres extranjeras, la mayor incidencia se encuentra en el partido judicial de Tudela con un 31,15%, frente al 21,59% del partido judicial de Pamplona que, a efectos estadísticos, incluye también el partido judicial de Aoiz.

En cuanto a las solicitudes registradas por Colegios, arrojan los siguientes datos:

Solicitudes por Colegios



En el ejercicio 2016, se produce un incremento moderado de los expedientes registrados en el partido judicial de Pamplona, cifrada en un -

5,8% , mientras que los incrementos más destacados se producen en Tudela, con 7,9% y Tafalla, que sigue un crecimiento constante del 8%. Respecto al partido judicial de Estella, se constata un crecimiento más pausado en torno al 2%, similar al registrado en el ejercicio anterior.

Remarcar que este concepto es el utilizado para calcular el importe de la subvención por la gestión colegial de la Asistencia Jurídica Gratuita.

2. TOTAL EXPEDIENTES POR ORDEN JURISDICCIONAL.

Respecto a la índole de los asuntos registrados, se invierte la tendencia alcista de los asuntos del **orden civil-familia**, con una disminución del **6.7%** respecto al ejercicio anterior. En materia de **extranjería** también se invierte la tendencia, con un incremento del **10%** respecto al ejercicio 2015 frente a la disminución constatada en ese ejercicio respecto a 2014, cifrada en el 6%.

En el resto de jurisdicciones también se da una tendencia alcista, siendo más acusada en el **orden penal** con un incremento del **17,21%** en el número de solicitudes, jurisdicción en la que se han producido sucesivas disminuciones en el número de solicitudes hasta llegar al ejercicio 2015, en el que se incrementaron en un 13%, pasando de 4.172 expedientes registrados en 2014 a 4.723 expedientes registrados en 2015, y alcanzando los 5.536 expedientes en 2016.

En esta jurisdicción destacan los procedimientos tramitados como Diligencias previas, que se incrementan aproximadamente en un 16%, absorbiendo prácticamente todo el incremento del orden penal.

En la jurisdicción contencioso administrativa, el crecimiento es apenas perceptible, situándose en un 0,4%.

En la jurisdicción **civil-familia**, se han registrado 274 expedientes menos, pasando de 4.100 a 3.826 expedientes registrados en 2016. Del total de expedientes tramitados en esta jurisdicción, los asuntos de familia se incrementan en un 15%, mientras que los asuntos civiles crecen un 10,5%.

Así, del total de expedientes registrados en esta jurisdicción, el **57,86%** corresponden a asuntos de familia (2.214 expedientes), mientras que los asuntos civiles suponen un **42,44%** del total de esta jurisdicción con 1.612 expedientes registrados. Porcentualmente, los parámetros son similares al ejercicio 2015, con un incremento de un punto respecto a los asuntos de familia y una disminución, también de un punto en los asuntos civiles.

Entre las solicitudes relacionadas con asuntos de familia, destacan los procedimientos relacionados con cambio en las condiciones económicas reguladoras de los convenios de separación o divorcio (medidas de hijo no matrimonial, modificación de medidas, custodia y alimentos y ejecución, claramente ligados a la crisis económica y que, en su conjunto suponen algo más de la mitad de los procedimientos tramitados en los Juzgados de Familia (**57,%**), situándose en parámetros similares al ejercicio 2015. Se incrementan ligeramente los asuntos de familia que se tramitan por vía contenciosa disminuyendo aquellos asuntos que se tramitan por mutuo acuerdo.

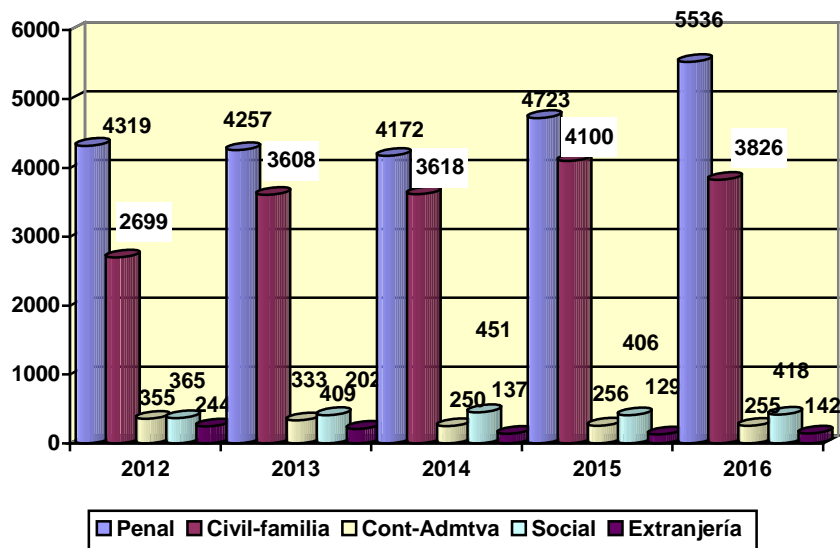
En materia civil, disminuyen los procedimientos relacionados con desahucios y ejecuciones hipotecarias, inviriéndose la tendencia de ejercicios anteriores, tramitándose 336 expedientes en 2016, frente a los 405 expedientes registrados en 2015, lo que supone una disminución aproximada del **17,%**.

Mención especial, motivada por la crisis económica de estos últimos años, merece el Orden Social. En el ejercicio 2009, se produjo un incremento del 38%, en los expedientes tramitados en esta jurisdicción, mientras que en

2010, se invirtió la tendencia con una disminución del 2,60%. Sin embargo, en el ejercicio 2011 se invirtió nuevamente la tendencia con un incremento de las solicitudes del 39%, pasando de 224 solicitudes formuladas en 2010 a 312 solicitudes formalizadas en 2011. Esta tendencia se reproduce en el ejercicio 2012, incrementándose las solicitudes en un 17% respecto al ejercicio anterior, siendo la jurisdicción que, porcentualmente, más crece, con 365 expedientes tramitados en 2012. En el ejercicio 2013, se registran 409 expedientes en el Orden Social, continuando la tendencia alcista respecto a 2012 con un incremento del 12%, mientras que en el ejercicio 2014, se registraron 451 expedientes, lo que supuso un crecimiento ligeramente superior al 10%. Esta tendencia alcista se frena en 2015, con 406 expedientes tramitados en esta jurisdicción, lo que supone una disminución del 10% respecto al ejercicio anterior.

No obstante, en el pasado ejercicio vuelven a incrementarse las solicitudes del orden social, si bien con un crecimiento moderado en torno al 3%, tramitándose 418 expedientes en esta jurisdicción.

A continuación se expone el gráfico correspondiente a los cinco últimos ejercicios.



A continuación se hace una breve mención a los procedimientos más habituales y su incidencia en la jurisdicción correspondiente.

A) Jurisdicción Civil-----	1.612
*Desahucio-*Ejecución Hipotecaria-----	336 (20,84%)
*Ejecución de títulos judiciales-----	283 (17,55%)
*Juicio Verbal-----	192 (12%)
*Juicio Ordinario-----	106 (6,5%)
* Juicio Monitorio-----	80 (5%)
*Otros-----	615 (35%)
 Familia-----	 2.214
*Divorcio Contencioso-----	505 (23%)
*Guarda, custodia, alimentos-----	528 (24%)
*Modificación de medidas-----	404 (18%)
*Ejecución-----	329 (15%)
*Divorcio mutuo acuerdo-----	108 (5%)
*Separación contenciosa-----	31 (1,5%)
*Separación mutuo acuerdo-----	11 (0,5%)
*Otros-----	298 (13%)
 B) Jurisdicción Penal-----	 5.536
*Diligencias Previas-----	2.553 (46%)
*Abreviado-----	760 (14%)
*Ejecutorias-----	665 (12%)
*Diligencias urgentes juicio rápido-----	520 (9%)
*Juicio rápido -----	198 (5%)
*Reforma menores-----	301 (3,5%)
*Juicio de delitos leves-----	102 (2%)
*Vigilancia penitenciaria-----	254 (4,5%)
*Otros-----	183 (3%)

C) Jurisdicción Social-----	418
*Reclamaciones Seguridad Social-----	127 (30%)
*Reclamación cantidad AT o EP-----	122 (29%)
*Despido-----	85 (20%)
*Procedimiento Ordinario-----	36 (8,5%)
*Otros-----	48 (11,5%)
 D) Jurisdicción Contenciosa-----	 255
*Procedimiento abreviado-----	125 (49%)
*Procedimiento ordinario.-----	75 (29 %)
*Otros-----	56 (22%)
 E) Extranjería-----	 142

3. TOTAL EXPEDIENTES RESUELTOS.

En los apartados 1 y 2 de la presente memoria se facilitan datos correspondientes a la totalidad de expedientes registrados en ASIGNA en 2016. Hasta el ejercicio 2013, el sistema de información no discriminaba entre expedientes de justicia gratuita, en los que se tramita el oportuno expediente administrativo para la concesión del beneficio, de aquellos otros en los que la designación de los profesionales de oficio se realiza mediante requerimiento judicial, básicamente en el orden penal, y que podrán transformarse en expedientes de justicia gratuita una vez solicitado este beneficio por el interesado. Del total de expedientes registrados, 9.320 (91%) corresponden a solicitantes de justicia gratuita, mientras que 857 (9%) responden a requerimiento judicial.

Respecto al ejercicio anterior, los parámetros son similares con un crecimiento moderado en ambos tipos de expedientes.

La razón por la que dichos expedientes se registran en el mismo sistema de información no es otro que el turnado de profesionales, que se efectúa partiendo de las mismas listas de profesionales del turno de oficio y, de otro lado, porque la mera solicitud del beneficio, a partir del requerimiento judicial, lo transforma en un expediente de justicia gratuita que podrá ser favorable o desfavorable a los intereses del solicitante.

En el Ejercicio 2016, y partiendo únicamente de los expedientes de justicia gratuita, la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita de Navarra ha resuelto un total de **9.479** expedientes, es decir, un **93%** sobre los expedientes de justicia gratuita registrados en dicho ejercicio (10.177).

Los datos desglosados son los siguientes:

Total expedientes resueltos_____	9.479
Total expedientes 2016 resueltos_____	8.490
Expedientes resueltos años anteriores_____	989
Expedientes 2016 no resueltos_____	830

Como puede comprobarse, además de los expedientes propiamente de 2016, se han resuelto 989 expedientes correspondientes a ejercicios anteriores, principalmente expedientes de 2015 que tuvieron entrada en los últimos meses de dicho ejercicio o que quedaron pendientes de documentación.

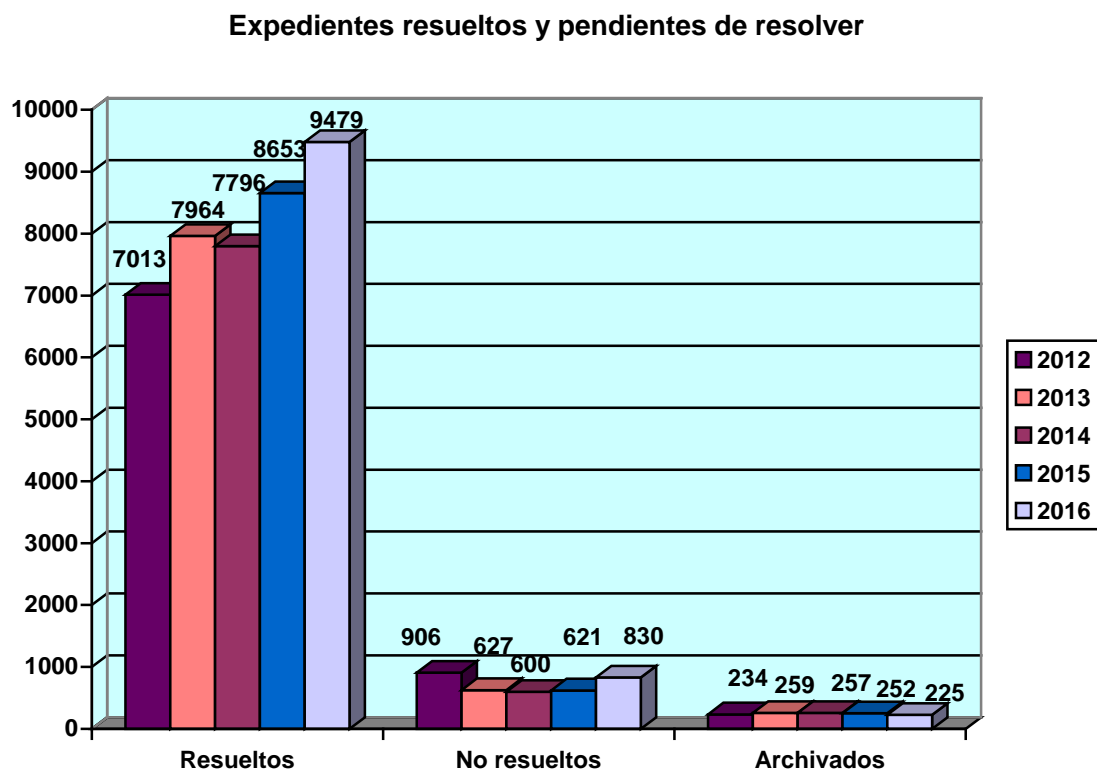
Si nos atenemos exclusivamente a los expedientes de justicia gratuita registrados en el ejercicio 2016 (**9.320**), en ese mismo ejercicio se han resuelto un total de **8.490** expedientes, es decir, un **91%** de las solicitudes cursadas, quedando pendientes de resolver **830** solicitudes, equivalente a un **9%**, bien porque se ha efectuado requerimiento de documentación, bien porque se corresponden con expedientes registrados a finales de 2016 pero que han sido trasladados a la Comisión en los primeros días de 2017. En

menor medida, se trata de solicitudes anteriores para procedimientos judiciales que se han dilatado en el tiempo. Porcentualmente, los parámetros son prácticamente idénticos al ejercicio anterior.

Del total de expedientes resueltos (9.479), la calificación definitiva otorgada por la Comisión ha sido la siguiente:

- Concedidos al 100% _____ 8.466 solicitudes (90%)
- Denegados _____ 924 solicitudes (9%)
- Sólo Abogado _____ 89 solicitudes (1,%)

De otro lado, los Colegios de Abogados han procedido al archivo de 225 solicitudes, lo que representa el 2% del total de solicitudes cursadas en 2016

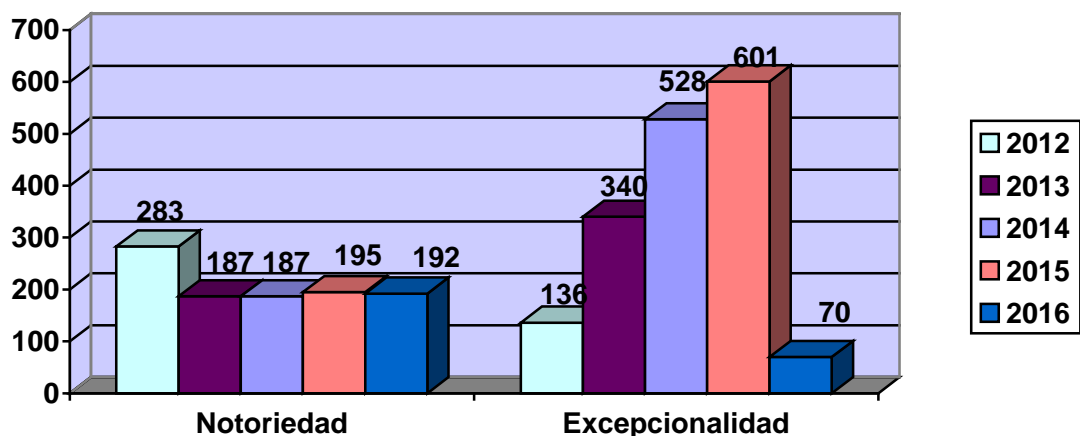


Para finalizar este apartado, merecen especial atención aquellas solicitudes que se han concedido por **notoriedad**, es decir, aquellas en las que el solicitante no acredita ingresos de ningún tipo, afectando especialmente al

colectivo de inmigrantes e internos en Centro Penitenciario, y aquellas otras concedidas por **excepcionalidad**, es decir, aquellas solicitudes que, aun superando el duplo del IPREM, se acreditan circunstancias personales o económicas (familia numerosa, discapacitados a su cargo, obligaciones económicas, etc.), que aconsejan la concesión del derecho, siempre que los ingresos del solicitante no superen el cuádruplo del IPREM.

Durante el ejercicio 2016, se han dictado 192 Resoluciones en las que se reconoce el derecho por notoriedad, lo que supone aproximadamente un porcentaje del **2,2 %** sobre el total de las solicitudes concedidas al 100% en dicho ejercicio (8.466).

Respecto al reconocimiento excepcional del derecho, la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita de Navarra ha dictado 70 Resoluciones favorables, lo que supone un **0,8 %** de las Resoluciones favorables dictadas en 2016. En este apartado, se constata una disminución importante en términos absolutos, si bien porcentualmente, esta disminución se cifra por encima de los 7 puntos respecto al ejercicio 2015, ejercicio en el que las Resoluciones favorables por excepcionalidad alcanzaron un 8% del total de Resoluciones favorables.



4. TOTAL PETICIONES DE INSOSTENIBILIDAD.

En el ejercicio 2016, la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita de Navarra, ha tramitado 141 peticiones de insostenibilidad de la pretensión, lo que representa un **1,5%** del total de solicitudes resueltas en 2016 una décima por debajo de las insostenibilidades tramitadas en 2015, declarándose la insostenibilidad en 111 de ellas.

5. TOTAL RESOLUCIONES IMPUGNADAS.

Del total de expedientes resueltos por la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita de Navarra en 2016, 215 han sido objeto de impugnación por el interesado, lo que supone un **2,3%** sobre el total de Resoluciones dictadas, tres décimas por debajo respecto a las impugnaciones cursadas en el ejercicio anterior.

Del total de impugnaciones presentadas, 151 han sido resueltas por el órgano judicial correspondiente (**70%**), 45 de ellas con auto estimatorio de la pretensión del impugnante y 106 con contenido desestimatorio, quedando pendientes de resolución por los órganos judiciales 59 impugnaciones.

Del total de impugnaciones cursadas en 2016, 210 lo han sido contra Resoluciones desestimatorias de la Comisión, y 5 contra Resoluciones estimatorias.

6. TOTAL PETICIONES DE DATOS.

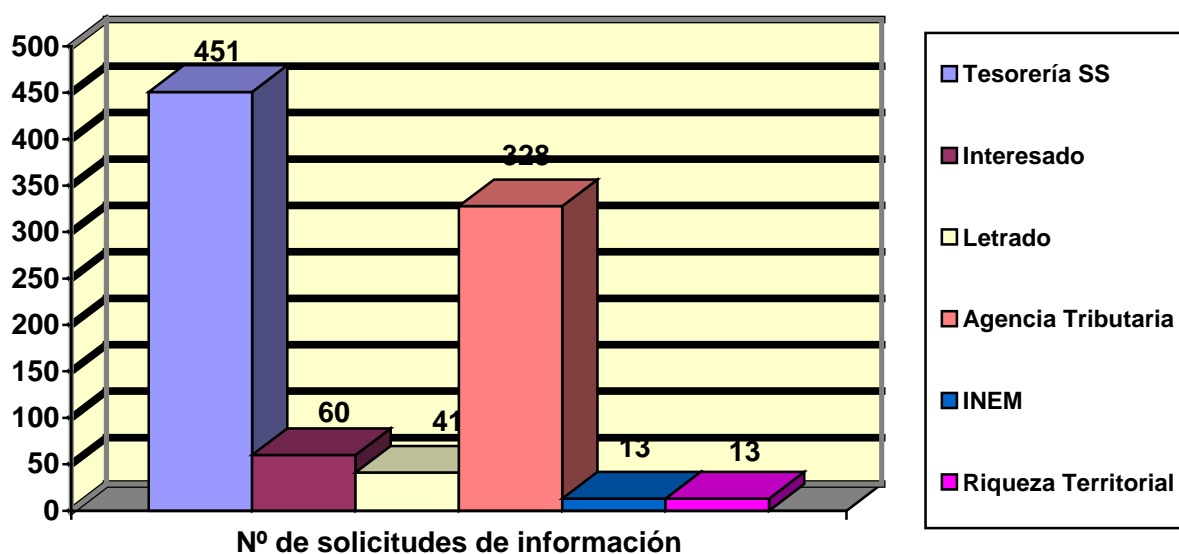
En los supuestos en los que la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita carece de la información necesaria para poder resolver la concesión del derecho, se procede a solicitar información complementaria a diferentes instancias.

En el ejercicio 2016, se han cursado 906 peticiones de información o documentación complementaria, cifra muy superior a la registrada en el ejercicio anterior (141).

Ello es debido a que en el ejercicio 2016, los datos fiscales solicitados a los interesados se han sustituido por la información facilitada por Red de Abogacía en virtud del Convenio que tienen suscrito con la Hacienda Foral. No obstante, la integración de sus sistemas informáticos y, por tanto, el volcado de datos, según nos manifiesta la propia Hacienda Foral, no es plenamente satisfactoria, lo que ha supuesto que desde la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita se haya tenido que solicitar información complementaria en aquellos casos en los que la información facilitada resultaba insuficiente o incompleta.

Constatar en este apartado que en un mismo expediente pueden solicitarse diversos datos, por lo que el número de datos solicitados no coincide con el número de expedientes en los que ha sido necesario formular la solicitud.

Las solicitudes de información se han dirigido a las siguientes instancias:



B/ FACTURACIÓN

El Departamento de Presidencia, Función Pública, Interior y Justicia, a través de la Dirección General de Justicia, subvenciona, con cargo a las dotaciones presupuestarias, la implantación y prestación de los servicios de asistencia jurídica gratuita por los Colegios de Abogados y Procuradores.

Dicha subvención está regulada de forma pormenorizada en el Decreto Foral 17/2012, de 21 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita aplicable en la Comunidad Foral de Navarra.

En aplicación del procedimiento establecido en el citado Decreto Foral, los Colegios Profesionales deben presentar, dentro del mes natural siguiente a la finalización de cada trimestre, una certificación que contenga los datos relativos al número de actuaciones realizadas por cada Colegio a lo largo del trimestre anterior, junto con la justificación del coste económico total asociado a los mismos y la justificación del importe destinado a los gastos de funcionamiento operativo.

Así en el capítulo económico deben distinguirse 3 conceptos:

1. Defensa por Abogado y representación por Procurador de los Tribunales en **Turno de Oficio** ante los órganos judiciales.
2. **Asistencia Letrada** al detenido o preso.
3. **Gastos de Infraestructura** o gastos de funcionamiento operativo.

Respecto al turno de oficio, el propio Decreto Foral establece en su Anexo III, los módulos y bases de compensación económica según clases de procedimientos.

El servicio de asistencia letrada al detenido se realiza bajo dos modalidades:

- o Servicio de guardia permanente, de presencia física durante 24 horas al día, servicio que por su dimensión, afecta únicamente al Colegio de Abogados de Pamplona y que, en el ejercicio 2015, se retribuye con 180 euros/guardia.
- o Asistencia individualizada o localizada, que afecta a los restantes Colegios de Abogados y que se retribuye con 88 euros/asistencia para el ejercicio 2015.

Finalmente el Decreto Foral 17/2012 de 21 de marzo, establece una subvención para sufragar los gastos de infraestructura por la gestión colegial de la asistencia jurídica gratuita, abonándose 35 euros por expediente principal tramitado, y 18 euros por expediente vinculado, en el caso de los Colegios de Abogados y 6 euros por expediente principal y 4 euros por expediente vinculado en el caso del Colegio de Procuradores.

Por último, la Normativa aplicable también prevé un pago único, en el primer trimestre de cada ejercicio, consistente en el 2,5% de las cantidades abonadas en el ejercicio anterior, exceptuadas las cantidades abonadas por el servicio de guardia. Esta cantidad se prevé para atender los gastos derivados del requerimiento judicial de designación de abogado y procurador, es decir, aquellas actuaciones de los Profesionales designados de oficio, por requerimiento judicial y en los que no existe solicitud de justicia gratuita ni se ha podido iniciar su tramitación por los profesionales designados.

A continuación se exponen los datos por Colegios y el resumen global de todo el servicio.

C.ABOGADOS PAMPLONA 2016

	Turno de oficio	Infraestructuras	Asistencia al detenido	Asistencia al detenido (Aoiz)	2,5% ejercicio anterior (Art.9,2)	Totales por trimestres
1T	288.987,95	67.556,00	80.280,00	14.432,00	34.659,56	485.915,51
2T	337.663,45	64.663,00	85.860,00	13.288,00		501.474,45
3T	254.945,25	51.704,00	91.440,00	11.176,00		409.265,25
4T	315.050,85	54.546,00	87.480,00	9.240,00		466.316,85
Totales desglosados	1.196.647,50	238.469,00	345.060,00	48.136,00	34.659,56	1.862.972,06

C.ABOGADOS DE TUDELA 2016

	Turno de oficio	Infraestructuras	Asistencia al detenido	2,5% ejercicio anterior (Art.9,2)	Totales por trimestres
1T	57.807,50	15.960,00	26.840,00	5.451,09	106.058,59
2T	57.845,85	14.840,00	28.512,00		101.197,85
3T	42.717,90	9.905,00	25.696,00		78.318,90
4T	46.146,50	10.850,00	21.120,00		78.116,50
Totales desglosados	204.517,75	51.555,00	102.168,00		363.691,84

C.ABOGADOS ESTELLA 2016

	Turno de oficio	Infraestructuras	Asistencia al detenido	2,5% ejercicio anterior (Art.9,2)	Totales por trimestres
1T	44.822,65	7.211,00	16.280,00	4.461,61	72.775,26
2T	39.438,25	8.636,00	16.984,00		65.058,25
3T	29.708,10	6.340,00	18.920,00		54.968,10
4T	34.052,20	6.746,00	8.888,00		49.686,20
Totales desglosados	148.021,20	28.933,00	61.072,00		242.487,81

C.ABOGADOS TAFALLA 2016

	Turno de oficio	Infraestructuras	Asistencia al detenido	2,5% ejercicio anterior (Art.9,2)	Totales por trimestres
1T	39.099,00	5.761,00	6.864,00	2.978,35	54.702,35
2T	31.846,00	5.766,00	9.240,00		46.852,00
3T	25.780,45	5.340,00	10.032,00		41.152,45
4T	23.254,60	4.753,00	10.472,00		38.479,60
Totales desglosados	119.980,05	21.620,00	36.608,00	2.978,35	181.186,40

C.PROCURADORES 2016				
	Turno de oficio	Infraestructuras	2,5% ejercicio anterior (Art.9,2)	Totales por trimestres
1T	85.279,90	14.138,00	6.277,96	105.695,86
2T	76.485,35	9.986,00		86.471,35
3T	52.664,55	10.830,00		63.494,55
4T	78.023,20	10.160,00		88.183,20
Totales desglosados	292.453,00	45.114,00	6.277,96	343.844,96

A continuación se expone el resumen global de todo el servicio.

I. COLEGIOS DE ABOGADOS

Colegios abogados (facturación 2016)					
	1T	2T	3T	4T	TOTAL POR COLEGIO
C.TUDELA	106.058,59	101.197,85	78.318,90	78.116,50	363.691,84
C.TAFALLA	54.702,35	46.852,00	41.152,45	38.479,60	181.186,40
C.PAMPLONA	485.915,51	501.474,45	409.265,25	466.316,85	1.862.972,06
C.ESTELLA	72.775,26	65.058,25	54.968,10	49.686,20	242.487,81
TOTAL POR TRIMESTRES	719.451,71	714.582,55	583.704,70	632.599,15	2.650.338,11

La evolución de los tres últimos años es la siguiente:

	2014	2015	%	2016	variación
Pamplona	1.587.922,26	1.780.504,01	12%	1.862.972,06	4,63%
Tudela	324.705,73	312.456,17	-3,7%	363.691,84	16%
Estella	216.223,47	242.542,90	12%	242.487,81	-0,03%
Tafalla	176.480,53	161.152,42	-8,6%	181.186,40	12,43%
<u>ANUAL</u>	2.305.331,98	2.496.655,50	8,3%	2.650.338,11	6,15%

Destacan en este apartado los Colegios de Abogados de Tudela y Tafalla, que han invertido su tendencia negativa pasando a tasas positivas y con un crecimiento considerable respecto a los restantes Colegios. Igualmente, destacar al Colegio de abogados de Estella, que en el ejercicio anterior mostró el mayor crecimiento en cuanto al gasto y en este ejercicio muestra una tasa porcentual negativa.

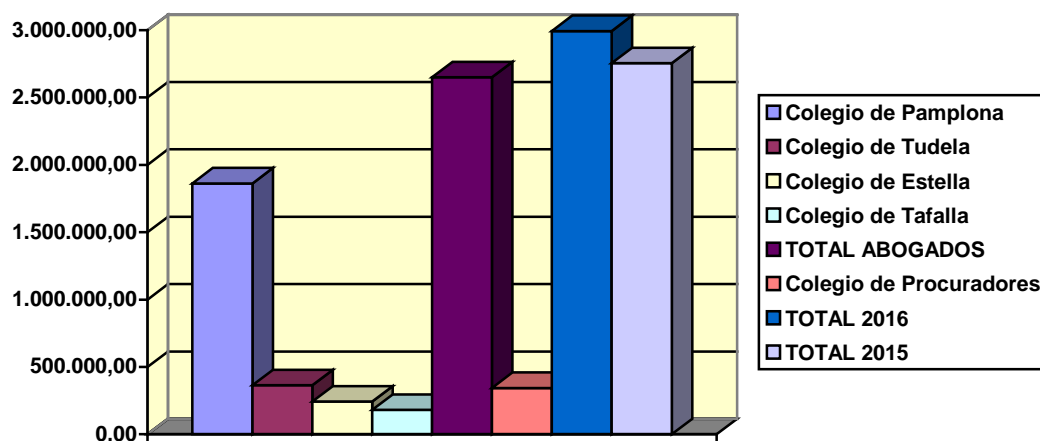
II. COLEGIO DE PROCURADORES.

El gasto anual del Colegio de Procuradores de Navarra durante el ejercicio 2016 ha supuesto una cantidad de **343.844,96 euros**, frente a 258.038,49 euros que contabilizó este servicio en el ejercicio 2015, lo que supone un incremento del **33%**, incremento que invierte la tendencia de los dos ejercicios anteriores en los que el gasto contabilizado sufrió un descenso del 9% y 3%, respectivamente.

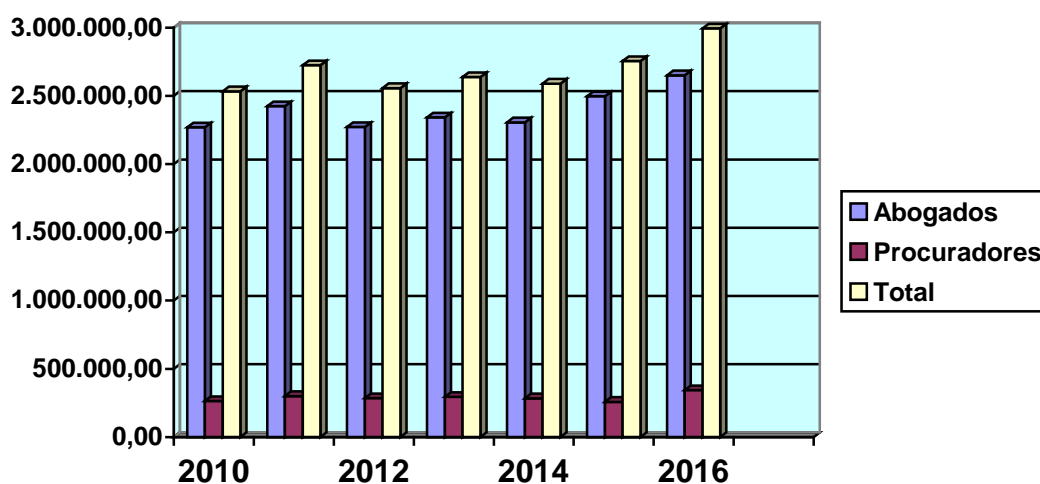
III. GASTO TOTAL DEL SERVICIO

El gasto total que ha supuesto la financiación del Servicio de Asistencia Jurídica Gratuita en el ejercicio 2016, ha sido de **2.994.183,07**, con un incremento del **8,7%** respecto al ejercicio 2015 en el que la financiación del servicio supuso una cantidad total de 2.754.696,99 euros.

La distribución del gasto es la siguiente:

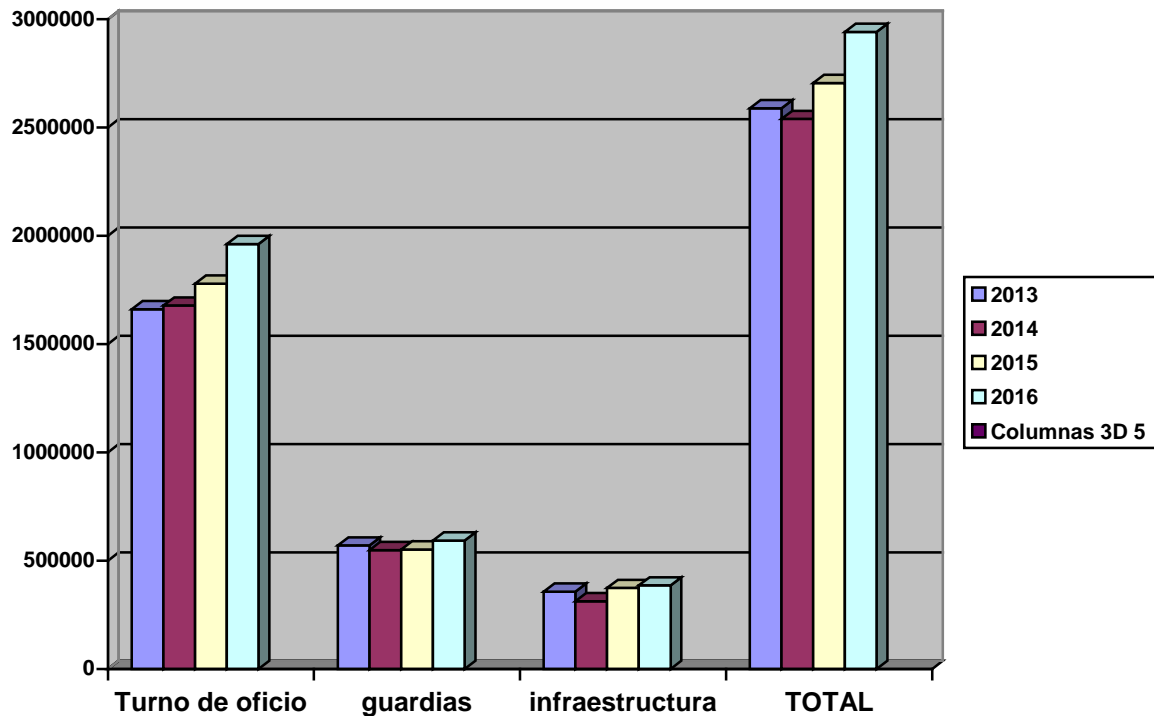


La evolución del gasto por este concepto es la siguiente:



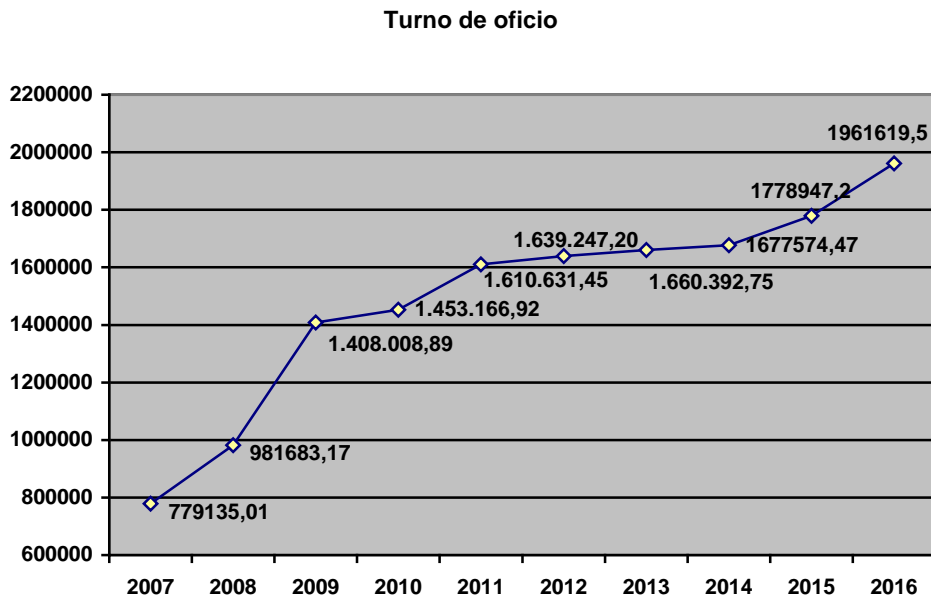
A continuación, se establece una comparativa desglosando los tres conceptos que integran la financiación del servicio, excluido el porcentaje del 2,5% previsto en el artículo 9.2 de la norma reglamentaria y que en el ejercicio 2016, supuso un coste de 53.828,57 euros.

	2014	2015	%	2016	%
Turno de oficio	1.677.574,47	1.778.947,20	6	1.961.619,50	10
guardias	548.412,00	551.778,00	0,6	593.044	7,5
infraestructura	312.898,00	374.197,00	19,6	385.721	3
TOTAL	2.538.884,47	2.704.922.20	6,5	2.940.384,50	8,7



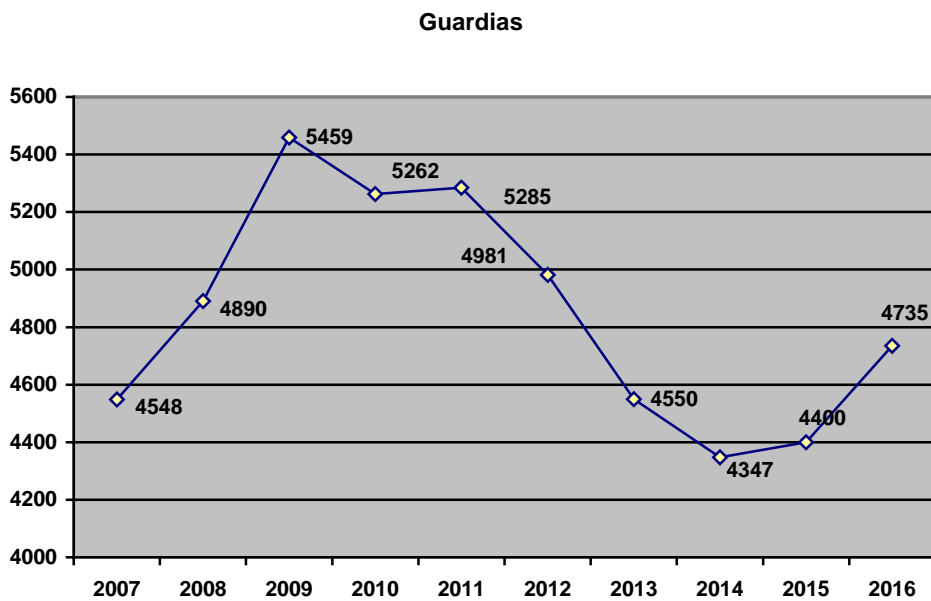
Como puede comprobarse, el turno de oficio, es decir, la retribución a los profesionales de oficio sufre un ligero incremento del 10% respecto al ejercicio anterior, subiendo igualmente las guardias en un 7,5%, subida que se debe básicamente al incremento de las guardias dobles en periodos festivos como en San Fermín, en el caso de Pamplona. Respecto a los gastos de infraestructura, se da el incremento más moderado, si bien aumentan los expedientes de justicia gratuita. Ello se explica por el mayor número de expedientes vinculados que tienen una retribución menor.

La evolución del gasto por este concepto es la siguiente:



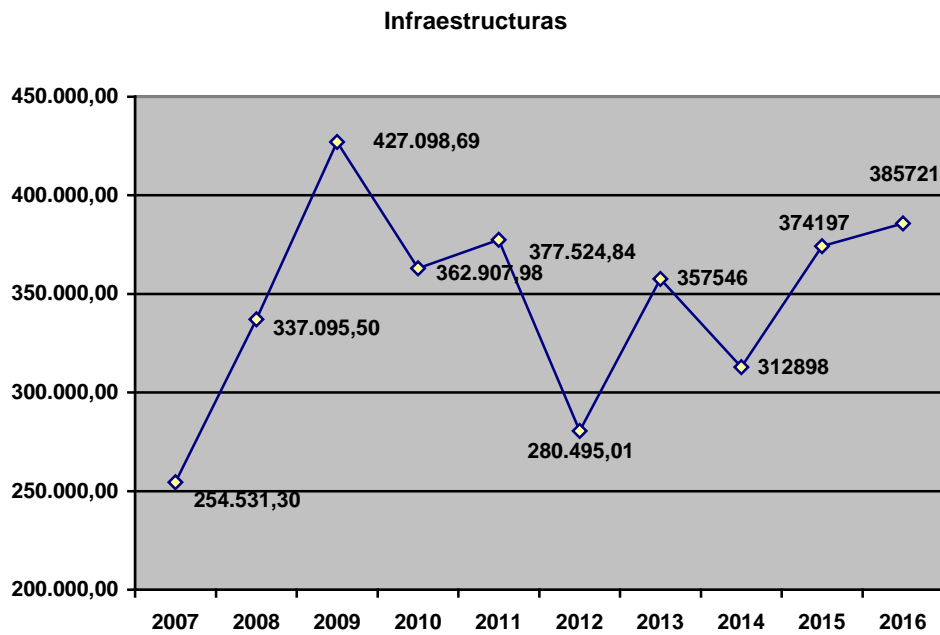
Respecto a las guardias y asistencias, en el ejercicio 2016 se han contabilizado un total de 4735 intervenciones, lo que supone un incremento aproximado del **7,6%** respecto a las guardias y asistencias realizadas en 2015, año en el que se contabilizaron 4.440.

Desde el ejercicio 2007, la evolución es la siguiente:



Respecto a los gastos de infraestructura, se modera el incremento sufrido en el ejercicio anterior con una subida del **3%**. En este caso, la infraestructura va asociada directamente al número de expedientes registrados por los Colegios, siendo mayor el número de expedientes en 2016.

La evolución de los gastos de infraestructura es la siguiente:



Finalmente, y ligado al capítulo de las guardias y asistencias individualizadas, reseñar el Convenio suscrito en 2011 entre la Dirección General de Justicia y el Colegio de Abogados de Pamplona para la prestación de un servicio de asistencia jurídico penitenciaria a los internos del Centro Penitenciario de Pamplona y asistencia letrada en materia de extranjería, que ha sido renovado en 2016, y que ha supuesto un gasto de **155.000 euros**.

Se incluye en la presente Memoria, un extracto de las memorias presentadas por el Servicio de Extranjería y el Servicio de Orientación Jurídico Penitenciarios del M.I. Colegio de Abogados de Pamplona.

2.- SERVICIO DE EXTRANJERÍA

El trabajo, que se lleva a cabo por un grupo de 65 letrados, se encuentra estructurado en dos grupos que se diferencian tanto por el contenido de sus funciones como por su composición.

1.- Servicio de Guardia de Extranjería: Le corresponde la defensa de los inmigrantes en materia sancionadora

Realizan un servicio de guardia los 365 días del año, en guardias de 24 horas desde las 9.30 horas hasta las 9.30 del día siguiente. Se encuentran localizados mediante un sistema de buscapersonas, sistema mediante el cual son llamados por la brigada de extranjería de la Policía Nacional para la atención de aquellas personas detenidas por infracción de la Ley de Extranjería y la Ley de Asilo y Refugio.

Los componentes de este servicio de guardia de extranjería pertenecen obligatoriamente al Turno de Extranjería.

Los Letrados que están de guardia deben rellenar un parte de las asistencias realizadas durante la guardia. En cada parte se recogen los datos de los extranjeros atendidos, el número de asistencias realizadas y los posibles incidentes que haya habido en cada una de las guardias realizadas.

2.- Turno de Extranjería: Son los encargados de la defensa de los inmigrantes en materia de documentación.

Este grupo especializado de abogados está formado por los componentes del servicio de extranjería a los que se añaden otros abogados que sólo se dan de alta específica en este turno.

Ambos grupos trabajan de forma coordinada y conjunta, llevándose a cabo la formación continuada de sus integrantes, dada las numerosas reformas de las leyes migratorias

Los objetivos del Servicio de Extranjería y del Turno de Extranjería se encuentran recogidos en los Protocolos de funcionamiento que a tal fin han sido aprobados por el Colegio de Abogados de Pamplona.

El Servicio de Extranjería tendrá como objetivos:

- La asistencia en dependencias policiales para notificación de inicio de acuerdo de expedientes que pudieran llevar aparejada una sanción de expulsión.
- La asistencia en materia de solicitud de asilo.
- La asistencia ante el Juzgado de Guardia en procesos de autorización de internamiento.
- La asistencia ante el Juzgado de Guardia en procesos de autorización de expulsión.
- Asistencia a menores no acompañados en caso de repatriación.
- Asistencia a extranjeros en dependencias policiales en el procedimiento de ejecución forzosa de una resolución dictada por autoridad gubernativa de la misma provincia o de otra distinta.
- Asistencia a extranjeros en dependencias policiales al serles notificado el Acuerdo de incoación del Procedimiento de devolución.

El Turno de Extranjería tendrá entre sus objetivos:

- La realización de las alegaciones administrativas en expediente administrativos que lleven aparejadas una posible expulsión.

- Recursos administrativos y judiciales frente a autorizaciones de internamiento.
- Recursos judiciales frente autorizaciones judiciales de expulsión.
- Recursos administrativos y judiciales en materia de menores no acompañados (MENAS).
- La interposición de los correspondientes recursos frente a Resoluciones administrativas y Judiciales en materia de Extranjería y Asilo en las diferentes modalidades:

1.3.- DATOS ESTADÍSTICOS.

Los datos recogidos en el año 2016 ponen de manifiesto las siguientes conclusiones:

Durante el año 2016 se produjo un aumento de los expedientes tanto en el ámbito administrativo como judicial en materia de extranjería, aunque en el año 2013 estas designaciones para interponer recursos disminuyeron, este año, sin embargo, se ha llegado al nivel de designaciones del año 2012.

En cuanto al número de asistencias, han disminuido ligeramente, realizándose un total de 160 asistencias frente a las 175 del año anterior. No obstante, sigue aumentando el número de asistencias realizadas a extranjeros en el Centro Penitenciario a los que se les incoa expediente de expulsión por haber sido condenados a más de un año de prisión, aumentando también el número de solicitantes de asilo, especialmente de Ucrania, asistiendo también a los primeros solicitantes originarios de Siria.

Han aumentando las intervenciones letradas ante el Juzgado de Guardia en las comparecencias para que el Juez autorice los internamientos en CIE. Señalar a este respecto que han disminuido las intervenciones por interposición de “habeas corpus” al haber cambiado la Brigada de

Extranjería su forma de actuación respecto a las llamadas expulsiones express, accediendo, cuando así lo solicita el Letrado, a que éste asista al detenido.

Se incrementan también, respecto al año anterior, los expedientes de expulsión incoados a ciudadanos comunitarios, también hay que decir que muchos de estos expedientes se archivan por incumplimiento del Reglamento Comunitario, si bien, en ste ejercicio alguno de ellos ha finalizado con orden de expulsión. Este año en concreto el mayor número de asistencias por nacionalidades ha correspondido, al igual que en el ejercicio anterior, a ciudadanos rumanos con un total de 21 asistencias.

En cuanto a los procedimientos judiciales de extranjería, se han incrementado de forma importante respecto al año anterior, contabilizándose 313 procedimientos frente a los 207 del año 2015.

Del total de procedimientos judiciales, 202 corresponden a procedimientos sancionadores, es decir, órdenes de expulsión, incluyéndose en este apartado las asistencias por internamientos en centros de internamiento de extranjeros En total los procedimientos tanto judiciales como gubernativos (expedientes sancionadores) han aumentado llegando a realizarse 473 designaciones frente a las 382 de 2015.

PROCEDIMIENTOS DE EXTRANJERÍA

	Número	Porcentaje
ASISTENCIAS	160	34%
PROC. JUDICIALES	202	43%
PROC. SANCIONADORES	111	23%
TOTAL	473	100%

Comparando estos datos con los obtenidos en el ejercicio 2015, se constata una disminución en las asistencias de 12 puntos porcentuales, mientras que

los procedimientos judiciales se incrementan aproximadamente en un 21%. Los procedimientos sancionadores también sufren un descenso del 9% aproximadamente.

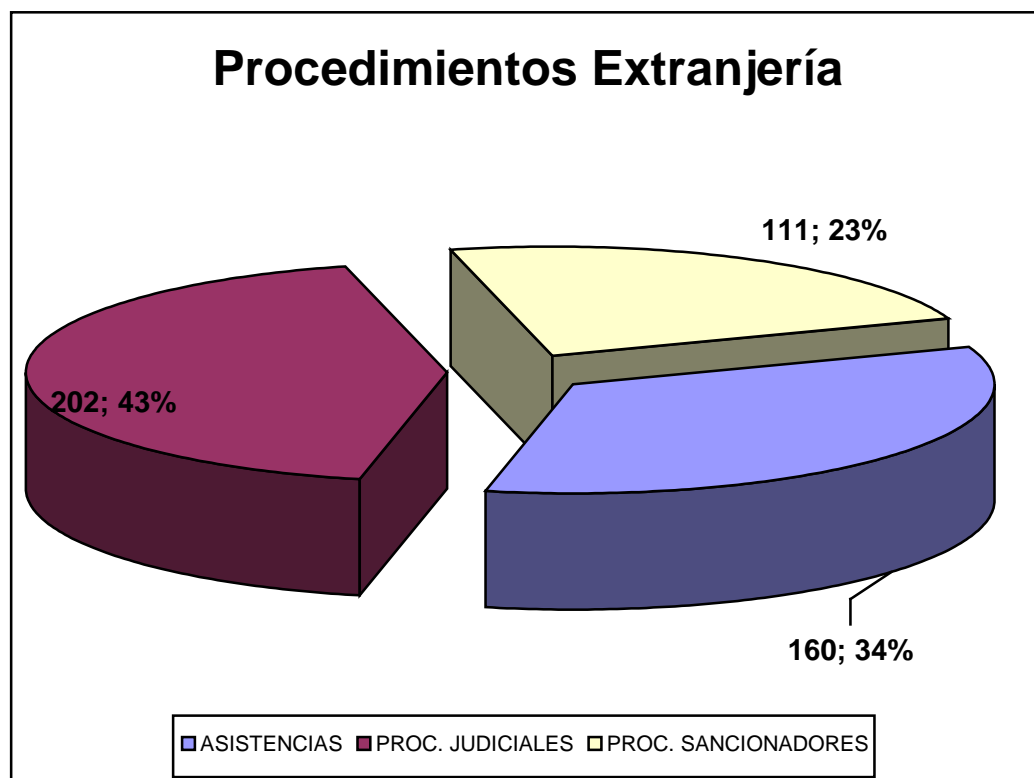
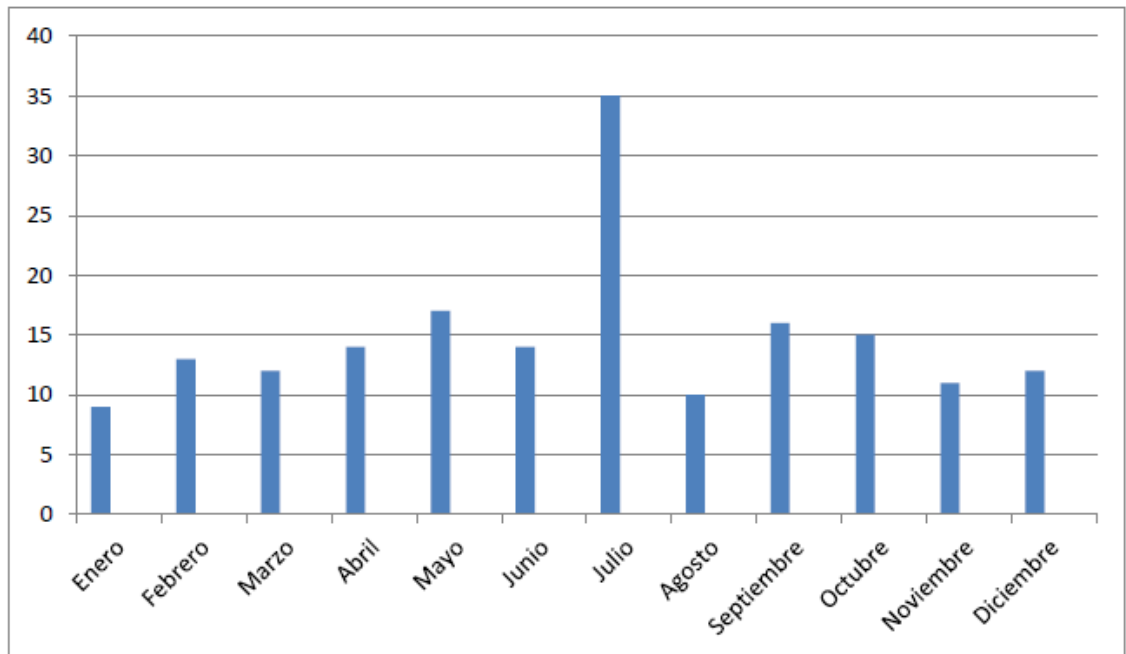
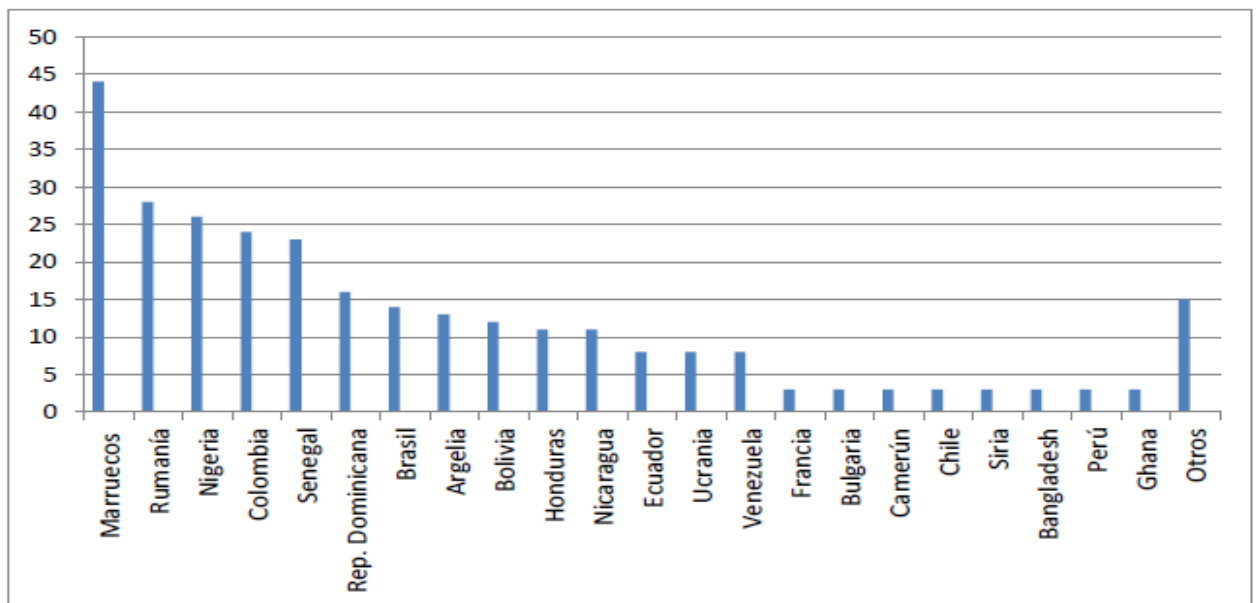


GRÁFICO ASISTENCIAS POR MESES



En el año 2016 fue el mes de julio de más asistencias, debido al incremento de las mismas durante las fiestas de San Fermín.

GRÁFICO ASISTENCIAS POR NACIONES



Durante este año se ha incrementado la incoación de expedientes de expulsión a ciudadanos comunitarios, hasta el punto de que Rumanía es el segundo país de origen del mayor número de personas que se asistieron en las guardias. Hay que destacar que en la gran mayoría de los casos estos expedientes acaban archivándose, puesto que se tienen que dar una serie de requisitos para expulsar a un ciudadano comunitario que no siempre se cumplen. No obstante, algunos de ellos han acabado en orden de expulsión, lo que ha supuesto un mayor número de demandas contenciosas.

A este respecto, señalar que dos ciudadanos comunitarios fueron internados en el CIE, privándoles de una libertad que no está contemplada en el Reglamento comunitario.

En cuanto a Ucrania y Siria, todos los asistidos han sido solicitantes de asilo. En “otros” se ha incluido a extranjeros de los siguientes países: Cuba, Mauritania, Serbia, Georgia, Mali, Mauricio, Kazajistán, Portugal, Chequia, Macedonia, Sahara Occidental, e Irak, asistiéndose a unos o dos ciudadanos de estas nacionalidades..

3. SERVICIO DE ORIENTACIÓN JURÍDICO-PENITENCIARIO.

Desde la apertura del nuevo Centro Penitenciario de Pamplona, la atención a los internos, que en la antigua prisión era diaria, de lunes a viernes y de 17:00 a 19:00 horas, ha pasado a ser en el nuevo Centro de 3 días a la semana, en horario de 17.00 a 20:00 horas, y atendido por dos letrados cada día.

Por razones de infraestructura y organización del nuevo Centro, disminuyen, por tanto, los días de atención a los internos, disminución que se intenta paliar con la ampliación del horario y con un segundo letrado.

Las funciones que se realizan en este servicio podrían resumirse en las siguientes:

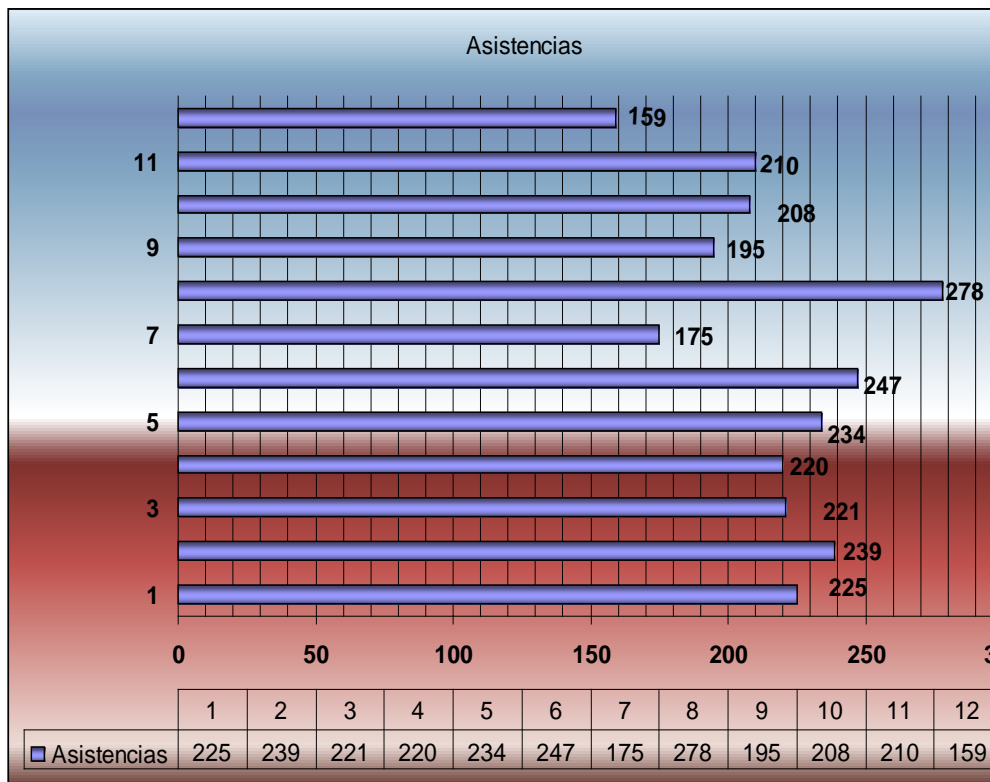
- Gestión de las solicitudes demandadas por los internos y que se realizan con posterioridad a la guardia.
- Equipo de doce abogados durante 2016 para el asesoramiento a los internos en materia penitenciaria.
- Coordinación del equipo de Abogados a través de dos Letrados.
- Reuniones mensuales de los Letrados encargados del asesoramiento junto con los dos coordinadores en el Colegio, con el fin de tratar asuntos concernientes a la dinámica del Servicio y de profundizar en temas jurídico-penitenciarios.
- Mantenimiento del portal de Derecho Penitenciario.
- Asistencia como miembro a la subcomisión de Derecho Penitenciario del Consejo General de la Abogacía Española.

EL SERVICIO EN CIFRAS

Letrados: El servicio está conformado por doce letrados formados en derecho penitenciario.

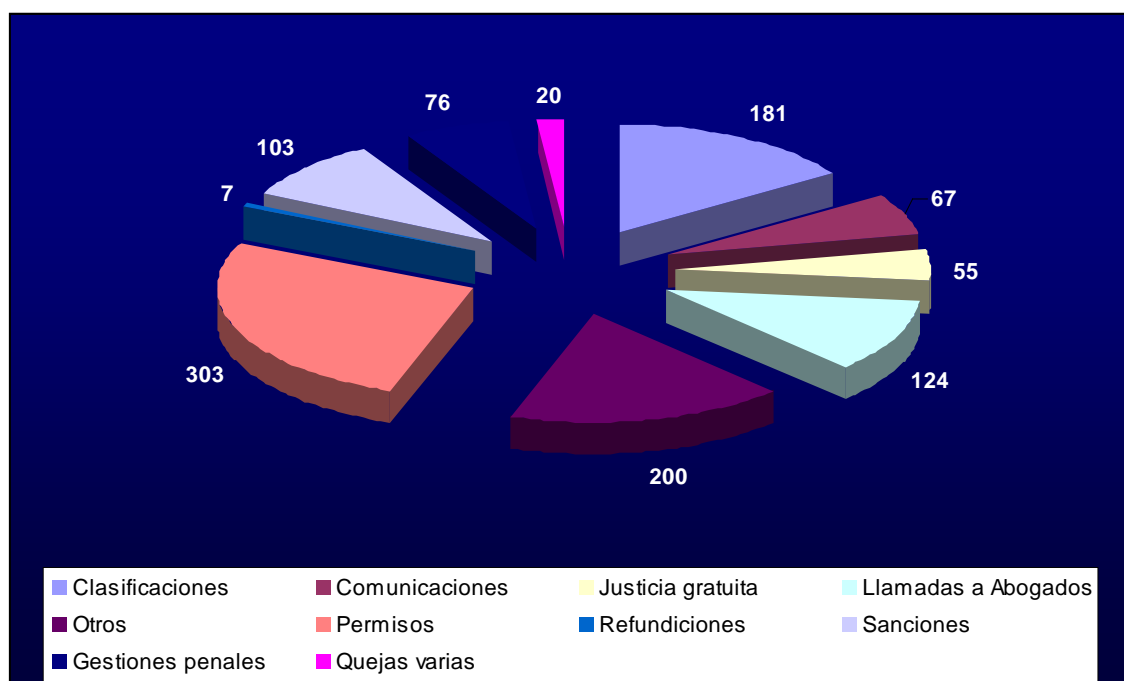
Asistencias: Durante el año 2016, los letrados del SOJP han realizado 2.611 asistencias, frente a las 2.981 realizadas en el ejercicio anterior, con una disminución aproximado del 12%, si bien, las cifras que arrojan este ejercicio siguen siendo superiores a las asistencias de 2014 o 2013.

Asistencias por meses del año 2016



Casos penitenciarios: Durante el año 2016, los letrados del SOJP han tramitado 1153 casos penitenciarios, 204 menos que en el ejercicio 2015, lo que supone una disminución del 13% . Al igual que ocurre con las asistencias, el ejercicio 2015 puede considerarse un año con un crecimiento excepcional, pero las cifras de 2016, se sitúan en los parámetros de los ejercicios anteriores a 2015.

En el siguiente gráfico, se muestran los asuntos que han tenido más de 5 casos.



Justicias gratuitas tramitadas en prisión: Este año actuando como SOJ en prisión se han tramitado un total de 240 expedientes de justicia gratuita frente a las 172 de 2015, incrementándose aproximadamente en un 39%.

Este apartado se refiere a la recogida de documentación de los internos para su posterior remisión al Colegio de Abogados a efectos de su tramitación, y no solamente versan sobre materia penitenciaria, sino que se

recogen también para aquellas materias ajenas al derecho penitenciario que soliciten los internos (divorcios, reclamaciones de cantidad, etc.).

Expedientes de justicia gratuita en materia penitenciaria:

En este caso, se trata de expedientes de justicia gratuita abiertos por el Colegio de Abogados en materia penitenciaria.

Durante el año 2016 se han tramitado 306 expedientes de justicia gratuita en materia penitenciaria frente a los 299 de 2015, con un incremento del 2%

4. SERVICIO DE MEDIACIÓN

4.1 MEDIACIÓN PENAL.

A/ INTRODUCCIÓN.

La mediación penal es un método mediante el cual, víctima e infractor, voluntariamente y dentro del proceso penal, se reconocen capacidad para participar en la resolución del conflicto delictivo gracias a la ayuda de un tercero imparcial, denominado mediador. En la medida en que la infracción penal da lugar a la intervención de la Administración de Justicia, es necesario armonizar la resolución alternativa del conflicto con el sistema formal de Justicia penal.

La mediación reparadora, como fórmula complementaria al procedimiento judicial (incardinada en éste), presenta como ventajas destacadas tradicionalmente el protagonismo de la víctima en la resolución del conflicto que le atañe, el enriquecimiento del proceso resolutivo — mediante la comunicación entre las partes y la introducción por ellas de aspectos subjetivos que suelen quedar al margen del procedimiento penal formal—, la responsabilización del infractor, la disminución de la carga de trabajo de la Administración de Justicia, así como la mayor profundidad de la solución consensuada respecto a la mera sanción, y la comprensibilidad de todo el proceso para ambas partes.

El proceso de mediación cuenta con los siguientes principios informadores:

- **Voluntariedad** de las partes. El proceso de mediación establece la participación libre, voluntaria e informada de la víctima y de la persona infractora. Por tanto, ambas partes, deberán prestar consentimiento informado.
- **Gratuidad**. El proceso será totalmente gratuito para las partes.

- **Confidencialidad.** Se garantizará la confidencialidad de la información que se obtenga en el proceso de mediación. El/la Juez no tendrá conocimiento del desarrollo del proceso salvo la resolución final adoptada —acta final—, los acuerdos de las partes y lo que deseen expresar en el acto de la vista oral.
- **Oficialidad.** Le corresponde al Juez, previo acuerdo con el Ministerio Fiscal, la derivación de los casos al Servicio de Mediación Penal Reparadora —en adelante SMP—, mediante Auto. El proceso no supone ninguna limitación al ejercicio de los derechos que la Ley de Enjuiciamiento Criminal y el Código Penal reconocen a las partes. El derecho a la defensa queda absolutamente garantizado.
- **Flexibilidad.** El proceso de mediación es flexible en cuanto a los plazos específicos para las entrevistas individuales y la conclusión del proceso. Por otro lado, se dará primacía a la reparación real sobre la simbólica, y en todo caso, a los criterios de las partes sobre la forma más adecuada de terminar el proceso.
- **Bilateralidad.** Ambas partes tienen oportunidades para pronunciarse y expresar sus pretensiones, sin limitaciones temporales. Se deja abierta la posibilidad de que intervengan otras personas distintas de la víctima o victimario, y que estén vinculadas a la situación-conflicto, valorando la simetría y objetivos.

Por las características de la mediación resulta difícil establecer a priori los tipos de delito idóneos para ser sometidos al proceso de mediación. En principio, deben excluirse los siguientes

- Delitos de atentado y resistencia, ante la desigualdad institucional en que se encuentran las partes.
- Violencia de género, por la especial situación de desigualdad en que pueden estar las partes debido a la relación interpersonal previa. Además, la legislación proscribiera expresamente la mediación.

- Delitos cuyos acusados tengan la condición de funcionario público por delito cometido en el ejercicio de su cargo.

A modo orientativo se podrá aplicar el proceso de mediación sobre los siguientes delitos: patrimoniales (hurtos, robos con fuerza, robos con intimidación, estafas, apropiación indebida, robo y hurto de uso de vehículo a motor); amenazas y coacciones; delitos de daños; delitos de lesiones; impago de alimentos; salud pública; en cuyo caso, la reparación podrá hacerse simbólicamente o materialmente con entidades dedicadas a la rehabilitación de drogodependientes.

En cuanto a las faltas, es de aplicación la mediación en todas ellas salvo las referidas a aquellas que atentan contra los intereses generales y el orden público. No obstante, con la reciente modificación del código penal, las faltas, son sustituidas por delitos leves, coexistiendo durante 2016, en menor medida que en el ejercicio anterior, mediaciones que versan sobre faltas, delitos y delitos leves, aunque previsiblemente las primeras irán desapareciendo de la intervención de los equipos mediadores a lo largo del próximo año.

Dentro del programa de experiencias piloto que impulsó el Consejo General del Poder Judicial, a través de su servicio de Planificación, Navarra fue pionera acogiendo una experiencia piloto en el Juzgado de Instrucción nº 3 de Pamplona en colaboración con la Asociación para la Mediación y Pacificación de Conflictos de Navarra.

La experiencia se mantiene durante el año 2007 y, a la vista de su evolución, se decide ampliarla a los Juzgados de lo Penal. Es en este momento cuando la Dirección General de Justicia del Gobierno de Navarra institucionaliza este Servicio de Mediación Penal con la correspondiente dotación presupuestaria.

B/ IMPLANTACIÓN DEL SERVICIO.

La implantación del Servicio de Mediación Penal en los Juzgados de Pamplona comienza oficialmente su andadura el 1 de enero de 2008 y tiene su sustento en la firma del convenio entre la Dirección General de Justicia del Gobierno de Navarra y La Asociación para la Mediación y Pacificación de Conflictos de Navarra (ANAME).

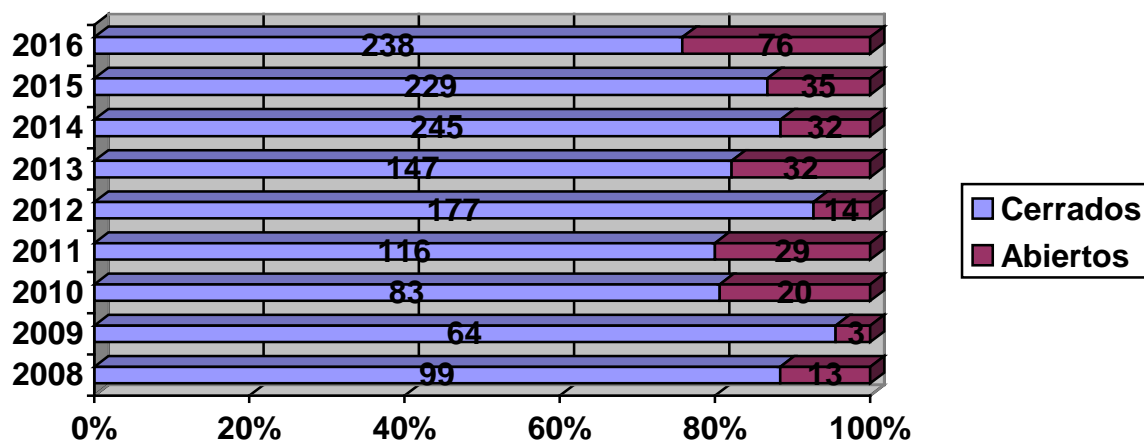
Si bien el servicio se prestó en su inicio para los Juzgados de Instrucción nº 1, 2 y 3 y Juzgados de lo Penal nº 1, 2 y 3 de Pamplona, en estos años se ha extendido ya a todos los Juzgados de Instrucción y Penal del Partido Judicial de Pamplona, al Partido Judicial de Aoiz y a la Audiencia Provincial de Pamplona.

En el ejercicio 2016, han hecho uso de este Servicio todos los Juzgados de Instrucción de Pamplona, los Juzgados de lo Penal 1 y 2, los Juzgados de Aoiz y la Audiencia Provincial y, de modo ocasional y extraordinario, se ha intervenido en seis ocasiones en el partido judicial de Tafalla

Las sesiones se han celebrado en la sede del Palacio de Justicia de Pamplona, en la sala habilitada al efecto en horario de mañana y tarde de lunes a viernes y sábados por la mañana, en aquellos días que el Palacio haya estado abierto al público.

El Servicio de Mediación cuenta con un equipo multidisciplinar compuesto por 10 personas especializadas en justicia restaurativa y técnicas de mediación, provenientes, tanto de campo jurídico como de las ciencias sociales, contando con abogados, psicólogos, trabajadores sociales y criminólogos.

Expedientes recibidos: 314



En el ejercicio 2016 se abren más expedientes que en el ejercicio anterior, cifrándose en un incremento del 4%. No obstante, este dato requiere una matización,

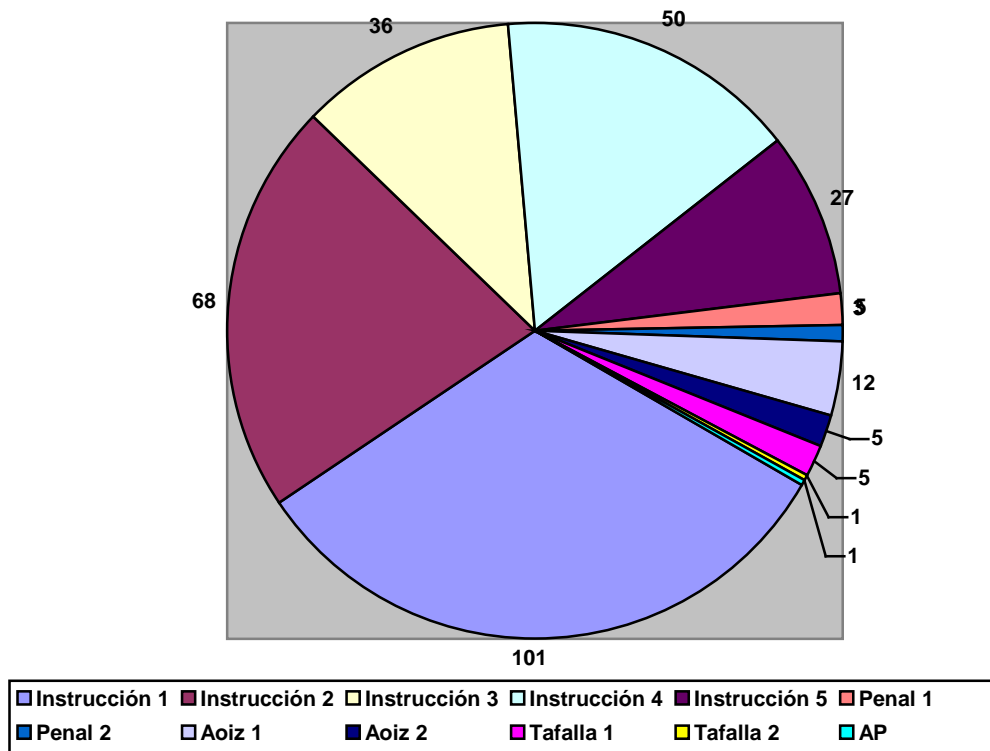
Los expedientes realmente recibidos en el Servicio de Mediación en el ejercicio 2015 fueron 301, 56 expedientes más que en en 2014, lo que supuso, respecto a ese ejercicio, un incremento real aproximado del 23%. No obstante, en la memoria correspondiente a 2015, se trabajó con 264 expedientes que fueron los que realmente se contabilizaron, ya que por razones hubo 56 expdientes que no pudieron ser atendidos.

Sin embargo, en el ejercicio 2016 se han podido atender todos los expedientes recibidos en el Servicio debido al esfuerzo que ha realizado el Gobierno de Navarra al incrementar en dicho ejercicio el presupuesto destinado a este servicio en un 12%, lo cual manifiesta la importancia que el actual ejecutivo otorga a la mediación como medio alternativo para la resolución de conflictos.

Si partimos de los expedientes realmente atendidos en 2015, el incremento que se produce en 2016 se sitúa en el **19%**.

Este incremento confirma la importancia que va adquiriendo la mediación como medio alternativo para la resolución de conflictos y su aceptación, cada vez mayor, entre los usuarios del servicio y los órganos judiciales, que valoran positivamente esta fórmula en la que las partes afectadas participan activamente.

A continuación se exponen los datos relativos a los expedientes:

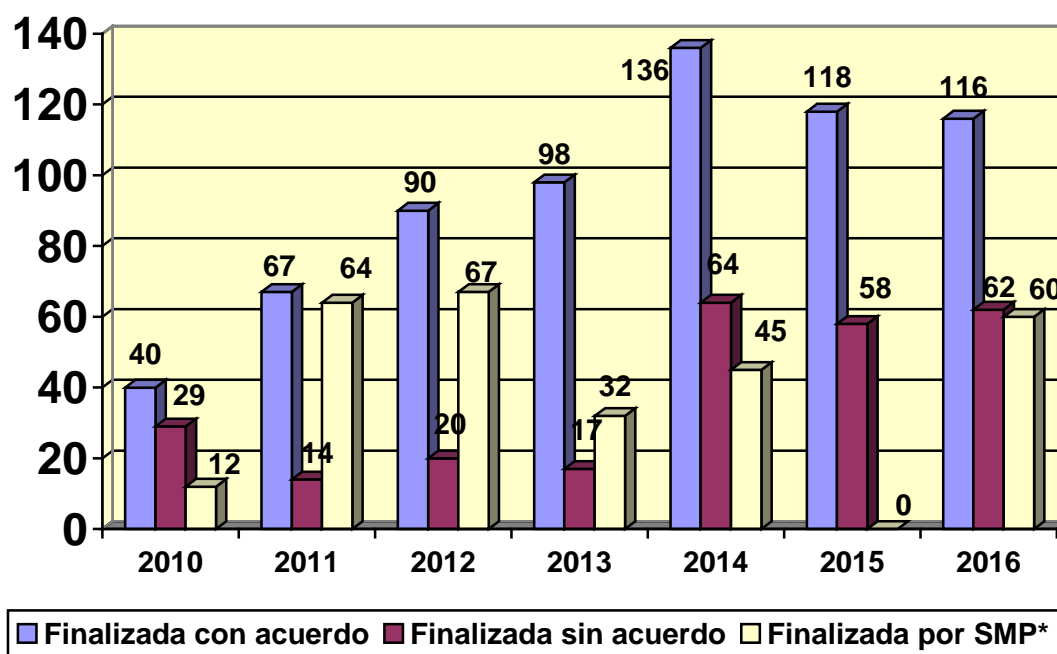


Como puede observarse en el gráfico superior, son los Juzgados de Instrucción los que mayor número de casos derivan al Servicio de Mediación Penal, destacando el Juzgado de Instrucción nº 1 que ha pasado de 60 casos derivados en 2015 a 101 casos en 2016, lo que supone un incremento del 68%. Del total de asuntos derivados a mediación, un 32% proceden de Instrucción 1. Por el contrario, el Juzgado de Instrucción nº 2, que en el

ejercicio anterior fue el órgano judicial con más derivaciones ha pasado de 89 casos derivados en 2015 a 68 derivaciones en el ejercicio 2016, es decir ha disminuido las derivaciones en un 23%. A pesar de esta disminución, es uno de los órganos judiciales que más utiliza este servicio con un 22% del total de derivaciones.

En cuanto a los restantes órganos judiciales, se mantienen en parámetros similares al ejercicio anterior.

Resultado de la mediación



* Se refiere a aquellos casos en los que no ha sido posible localizar a alguna de las partes, o bien rechazan la mediación.

Sobre los expedientes remitidos al Servicio (314), se han cerrado un total de 238 asuntos (76%), estando en proceso de mediación 76 asuntos (24%).

De los 238 casos cerrados, 178 (75%) se han sometido a mediación, de los que 116 han obtenido un resultado positivo (65%), mientras que en 62 ocasiones el resultado ha sido negativo, no alcanzándose un acuerdo (35%).

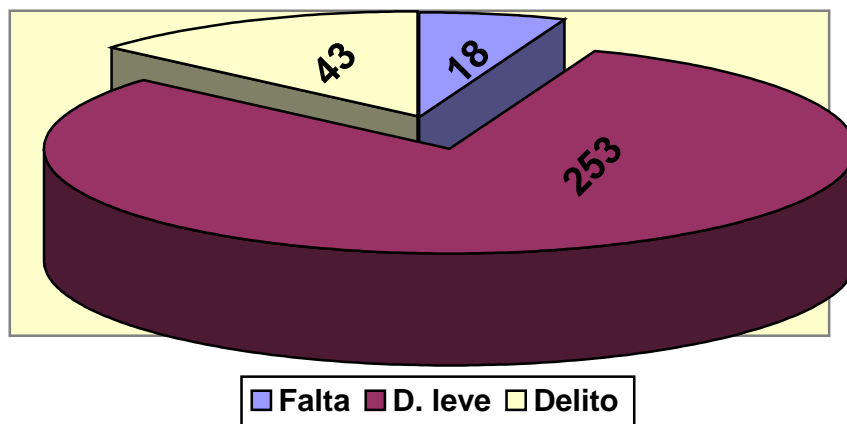
En 60 ocasiones no se ha podido realizar la mediación, bien porque no se ha podido localizar a la partes, bien porque éstas o sus Letrados no han querido mediar, lo que supone un **25%** de los casos cerrados.

Los parámetros son muy similares a los obtenidos en el ejercicio 2015, con diferencias en torno a los 2 puntos porcentuales.

TIEMPO DE INICIO Y CONCLUSIÓN DE LA MEDIACIÓN

MENOS DE 1 MES	78	44%
1-2 MESES	29	16%
MAS DE 2 MESES	71	40%
TOTALES	178	100%

Gravedad de la infracción



Respecto a la gravedad de los asuntos sometidos a mediación, continúa la tendencia iniciada en 2011, sometiéndose a mediación más hechos constitutivos de faltas, actualmente denominados delitos leves. En el ejercicio 2010, tan solo 19 hechos constitutivos de faltas se sometieron a mediación por 70 constitutivos de delito, mientras que en 2011 los órganos judiciales derivaron a mediación 85 hechos constitutivos de falta por 75

asuntos tipificados como delito, aumentando la brecha en 2012, con 128 asuntos constitutivos de falta y 63 de delito.

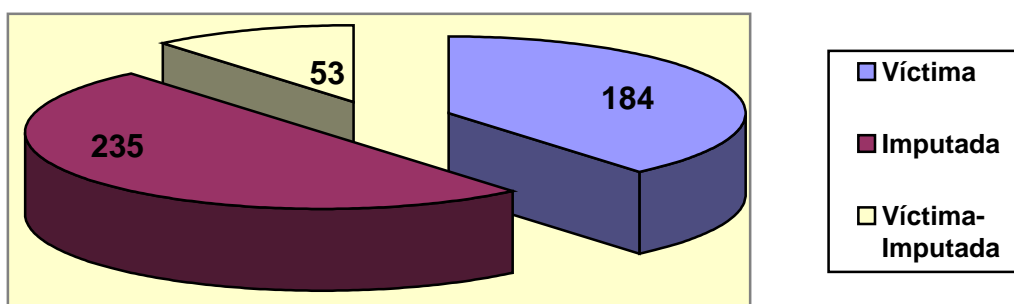
En el ejercicio 2013 se hace más notoria esa brecha, con 224 asuntos constitutivos de falta y tan solo 10 se tipifican como delito, brecha que se abre todavía más en 2014, con idéntico número de asuntos tipificados como delitos, por 286 hechos constitutivos de falta. En el ejercicio 2015, se tipifican como falta, incluidos los delitos leves, 230 asuntos, mientras que 34 se tipifican como delito. En 2016 sigue aumentando la brecha con 271 delitos leves, donde se incluyen las faltas, y 43 delitos.

Tipos de Infracción	Nº
Estafa	4
Violencia doméstica	7
Amenazas	123
Lesiones	123
Coacciones	26
Injurias	6
Acoso	3
Contra el patrimonio	1
Daños	17
Acoso	3
Hurto	7
Apropiación indebida	9
Intrusismo	3
Robo	4
Revelación de secretos	1
Agresión sexual	1
Atentado	3
Detención ilegal	1
Usurpación	1
Informático	1
Maltrato	1

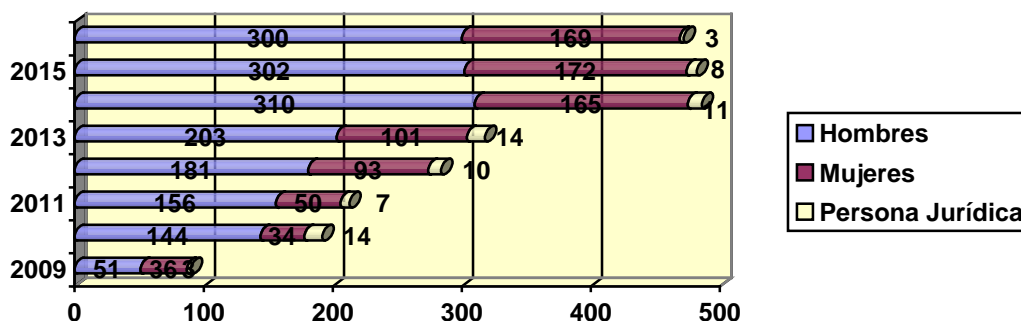
Desobediencia	1
Realización arbitraria del propio derecho	1

DATOS REFERENTES A PERSONAS ATENDIDAS EN EXPEDIENTES CERRADOS

Personas atendidas: 472



Solicitantes por sexo



*A las sesiones de mediación acudió el representante legal de la persona jurídica o aquel especialmente habilitado al efecto que conociera del caso o expresamente reconocido por la otra parte para ostentar dicha representación a la hora de la confrontación

Por razón de sexo, se ha atendido a 300 varones (64%), porcentaje similar al ejercicio 2015. Respecto a las mujeres, se han atendido un total

de 169 (36%), manteniéndose la misma proporción respecto al ejercicio anterior.

Respecto al ejercicio 2015 y en lo que afecta a la condición de víctima, investigado o víctima-investigado, la proporción es similar respecto a ambos sexos, no siendo significativas las diferencias porcentuales.

ORIGEN/NACIONALIDAD

ESPAÑOLA	373
EXTRANJERA	9

En este apartado, se incrementa la participación de nacionales en procesos de mediación en un 3%, mientras que disminuyen la participación de personas extranjeras en un 6%.

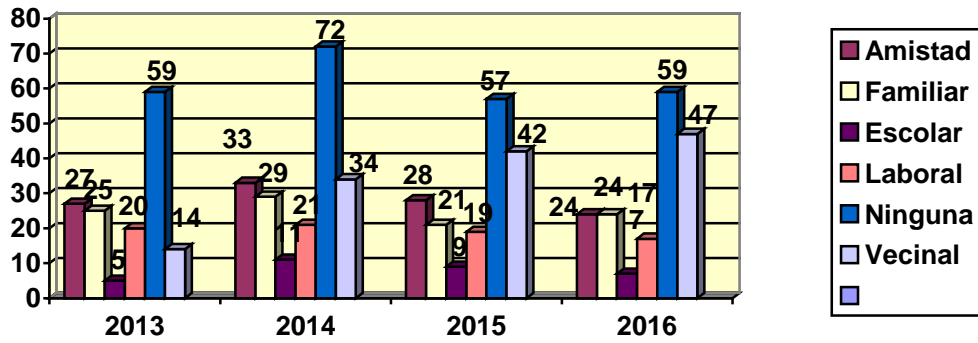
Usuarios por edades

Edad	Investigado	Víctima	Víctima- Investigado
Menos de 18	0	5	0
18-25	69	39	9
26-30	64	51	11
31-40	25	27	13
41-50	35	21	6
51-60	27	21	3
Más de 60	6	8	0

Al igual que en el ejercicio anterior, en 2016 la mayoría de casos se dan en la horquilla que va desde los 26 a los 30 años, seguida de cerca por la franja 18-25 años, siendo la horquilla que va de 26 a 30 años donde se da el mayor número de víctimas y casos en los que concurre la doble condición

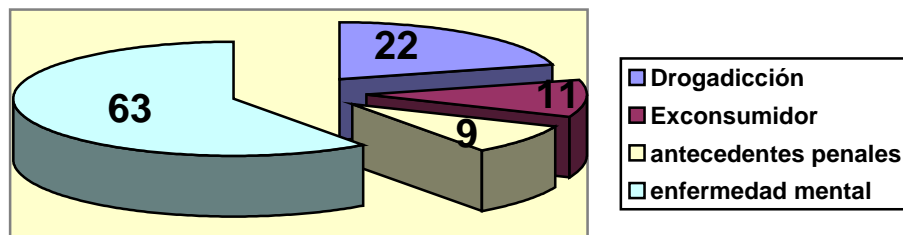
de víctima-investigado, en este último caso, superada ligeramente por el grupo de 31 a 40 años.

Relación entre víctima e imputado



Los parámetros en este campo son similares a los del ejercicio anterior, teniendo en cuenta el número total de asuntos.

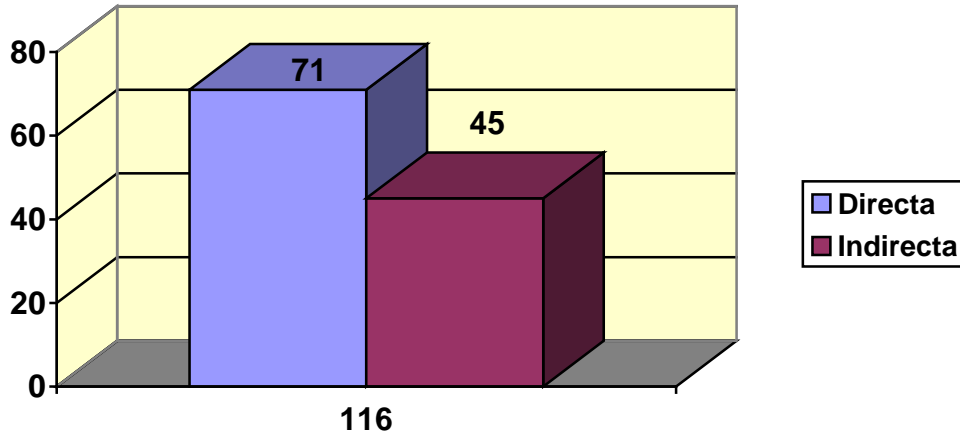
Circunstancias influyentes detectadas



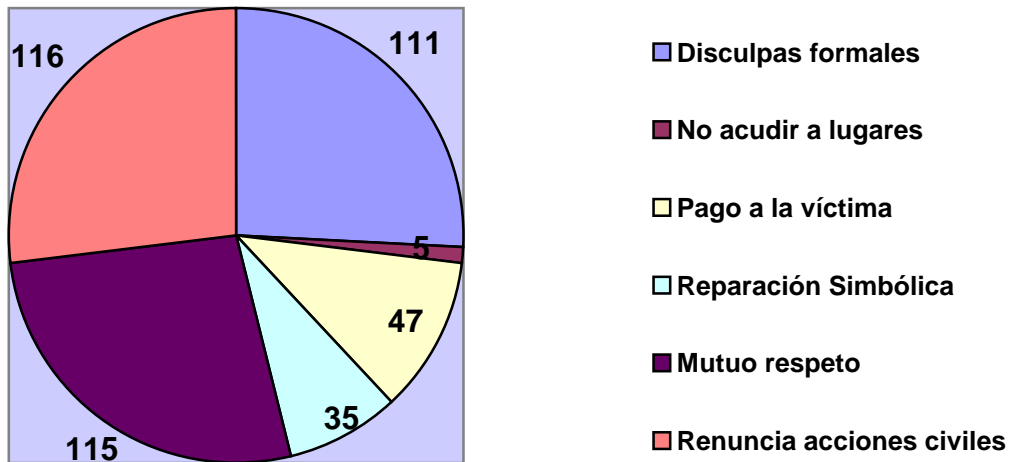
En este campo, apenas hay diferencias respecto a 2015, destacando únicamente el descenso de usuarios con antecedentes penales, que pasan de 19 a 9.

DATOS REFERENTES A MEDIACIONES FINALIZADAS

Tipo de Mediación terminada positiva

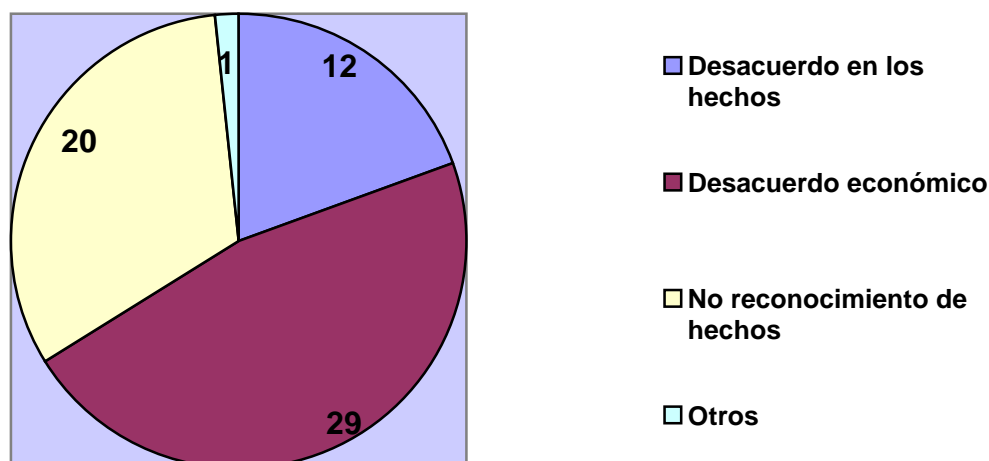


Contenido del acuerdo



Destacar en este apartado que la renuncia a acciones civiles y el mutuo respeto constituyen el contenido mayoritario en los Acuerdos alcanzados, en este caso en el 100% de los casos cerrados positivamente. En muchos casos, el acuerdo incluye varios contenidos. De otro lado, en la casi totalidad de Acuerdos positivos se solicitan disculpas formales.

Mediaciones sin acuerdo



Respecto al ejercicio 2015, se da un cambio en los motivos que generan el desacuerdo entre las partes. Así en 2015 el principal motivo de fracaso de la mediación fue el desacuerdo en los hechos, mientras que en 2016 es la circunstancia que menos ha influido en el desacuerdo. Por el contrario, el desacuerdo económico ha sido la principal causa de desacuerdo en 2016, mientras que en 2015 fue el que tuvo menor incidencia.

GASTO IMPUTABLE AL SERVICIO: 90.000 EUROS

4.2 MEDIACIÓN CIVIL, PENAL Y MERCANTIL

La Ley 5/2012, de 6 de julio, de Mediación en asuntos civiles y mercantiles establece que las Administraciones Públicas competentes tienen encomendado, en colaboración con las instituciones de mediación, el fomento de la formación inicial y continua de los mediadores, la elaboración de códigos de conducta voluntarios, así como la adhesión de aquéllos y de las instituciones de mediación a tales códigos.

La Disposición adicional segunda del mismo texto legal señala la obligación de las Administraciones Públicas competentes para la provisión

de medios materiales al servicio de la Administración de Justicia, de poner a disposición de los órganos jurisdiccionales y del público información sobre la mediación como alternativa al proceso judicial, procurando incluir la mediación dentro del asesoramiento y orientación gratuitos previos al proceso, previstos en el artículo 6 de la Ley 1/1996, de Asistencia Jurídica Gratuita.

De otro lado, el 27 de abril de 2015, el Gobierno de Navarra suscribió un Convenio de Colaboración con el Consejo General del Poder Judicial para la promoción de la Mediación en el que ambas partes muestran su interés en facilitar y fomentar la resolución amistosa de conflictos, promoviendo el uso de la mediación en los procesos judiciales entablados al efecto en todos los órdenes jurisdiccionales.

Como consecuencia de todo ello, y a la vista de los resultados obtenidos en la jurisdicción penal, el Gobierno de Navarra, a través de la Dirección General de Justicia, decidió trasladar esta experiencia a la jurisdicción civil y mercantil en los partidos judiciales de Pamplona, Aoiz, Tudela y Estella y a la jurisdicción penal en los partidos judiciales de Tudela y Estella.

Para ello, con fecha 26 de abril de 2016, el Gobierno de Navarra suscribió sendos Convenios de colaboración con los Colegios de Abogados de Pamplona, Tudela y Estella, para llevar a cabo estas labores de mediación en sus respectivos partidos judiciales durante el ejercicio 2016, Convenio que igualmente fue suscrito con la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Navarra, en fecha 29 de julio de 2016.

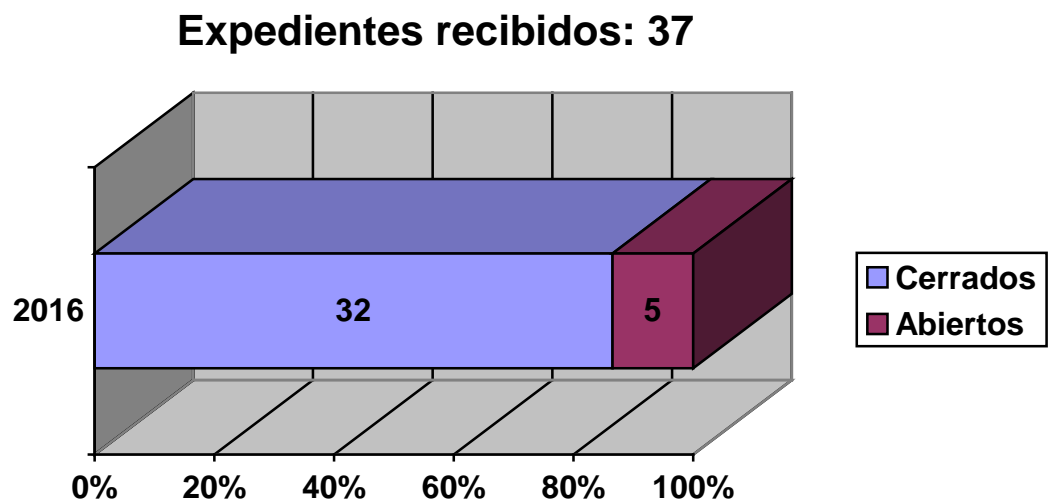
Los resultados de este primer año de andadura no han sido especialmetne satisfactorios, en primer lugar, porque la firma de los convenios se produjo estando muy avanzado el ejercicio, y en segundo lugar, porque los órganos judiciales, ante una experiencia nueva en sus

jurisdicciones, se han mostrado un tanto recelosos respecto a las derivaciones a este Servicio, situación que parece que se va corrigiendo en el ejercicio actual.

A continuación se exponen datos de los Colegios de Abogados de Pamplona y Estella, ya que no ha habido derivaciones al Colegio de Tudela ni a la Cámara Oficial de Comercio.

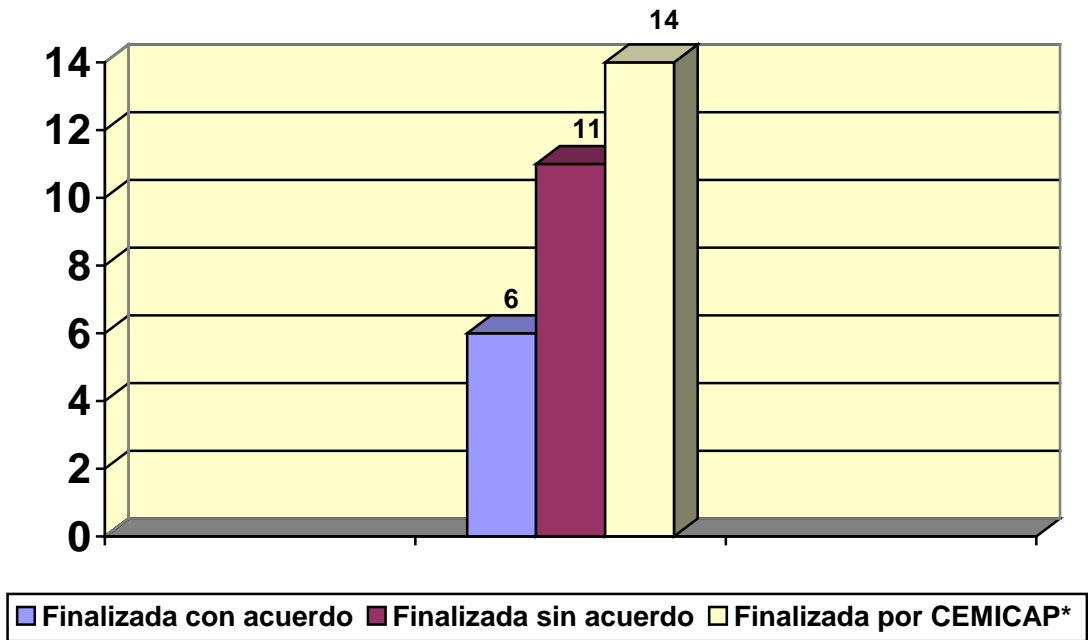
3.2.1 COLEGIO DE ABOGADOS DE PAMPLONA.

El colegio de Abogados de Pamplona se constituyó en Institución de Mediación en 2014, creando en su seno el Centro de Mediación del M.I. Colegio de Abogados de Pamplona (CEMICAP) como instrumento para cumplir con su obligación legal de impulsar y desarrollar la mediación. Este Centro organiza y gestiona la mediación en el Colegio, creando dentro del propio Colegio un Registro de Mediadores en la que figuran los abogados que han acreditado su formación como mediadores, y que se renueva anualmente tras verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley 5/2012, de mediación.



Todos los asuntos derivados a mediación en 2016 pertenecen al ámbito de familia, y todos ellos han sido derivados por el Juzgado de Primera Instancia nº 3, Juzgado exclusivo de familia, mientras que el Juzgado de Primera Instancia nº 8, con un 30% de carga en asuntos de familia, no ha realizado ninguna derivación.

Resultado de la mediación



* Se refiere a aquellos casos en que o bien no se ha localizado a las partes o no han comparecido, o bien han rechazado la mediación.

TIEMPO DE INICIO Y CONCLUSIÓN DE LA MEDIACIÓN

MENOS DE 15 DÍAS	0	0%
ENTRE 15 Y 30 DÍAS	6	35%
ENTRE 1 Y 2 MESES	6	35%
MÁS DE 2 MESES	5	30%
TOTALES	17	100%

TIPOS DE PROCEDIMIENTOS.

Separación	0
Divorcio	6
Ruptura pareja de hecho	3
Modificación de medidas	22
Ejecución de sentencia	4
Visitas abuelos	1
Otros	1

GASTO IMPUTABLE AL SERVICIO: 9.501,78 EUROS

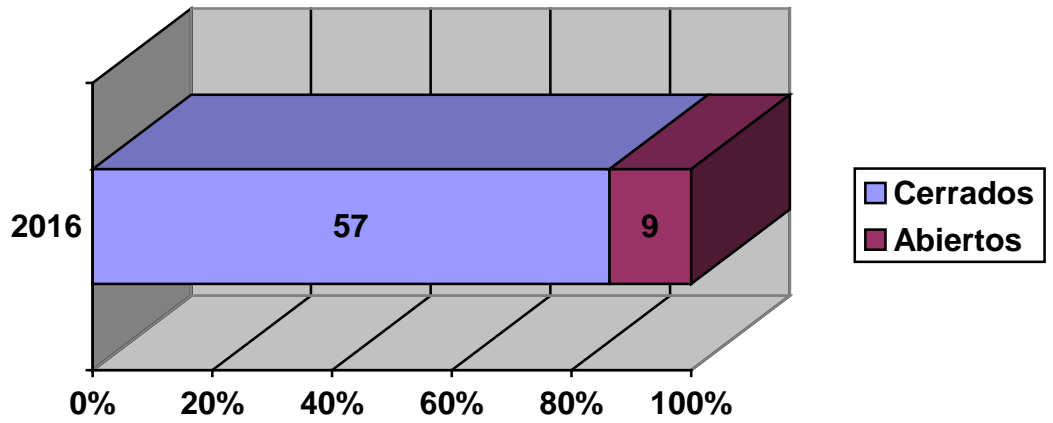
4.2.2 COLEGIO DE ABOGADOS DE ESTELLA.

Al igual que el Colegio de Abogados de Pamplona, El Colegio de Estella también se constituye como Institución de Mediación, creando en su seno el Centro de Mediación del Colegio de Abogados de Estella.

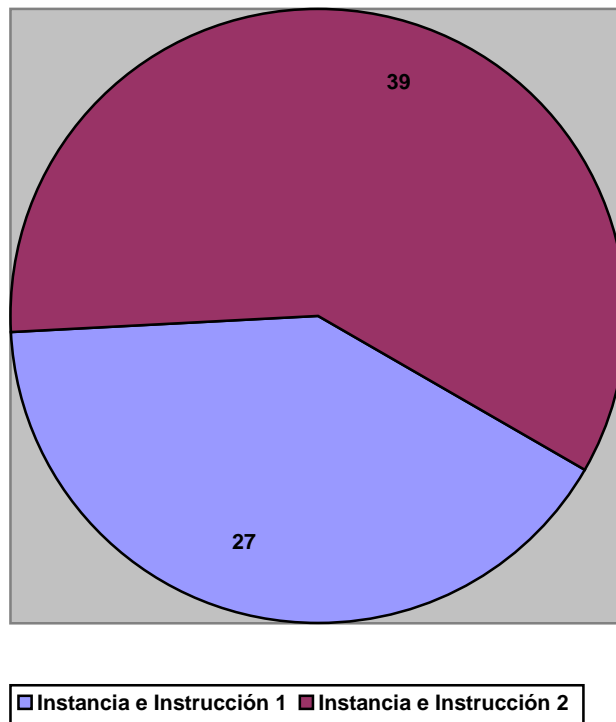
En el partido judicial de Estella se han derivado a mediación asuntos de familia, civil y penal.

A continuación se exponen los datos estadísticos correspondientes a este Colegio.

Expedientes recibidos: 66



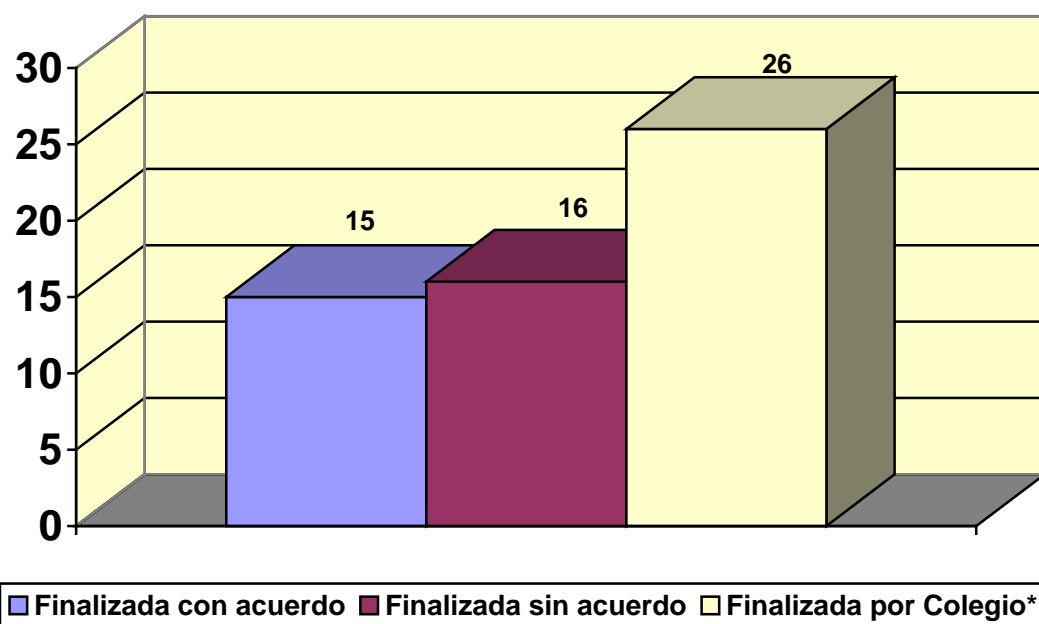
A continuación se exponen los datos relativos a los expedientes:



ORIGEN DE PROCESOS DERIVADOS

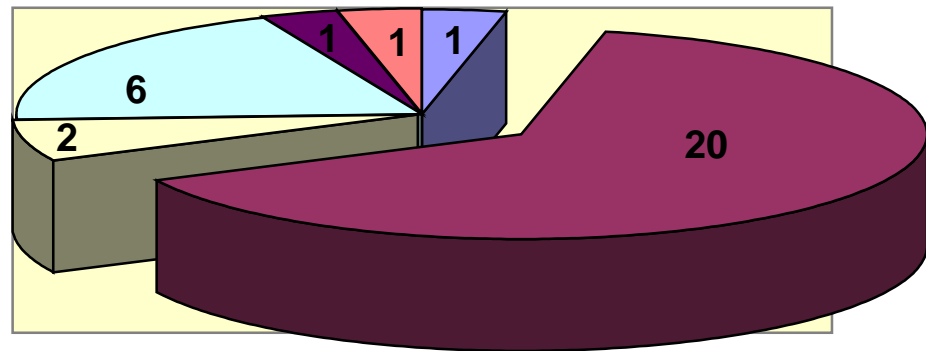
EXPEDIENTES DERIVADOS	JUZGADO Nº 1	JUZGADO Nº 2	TOTALES
FAMILIA	3	3	6
CIVIL	0	1	1
PENAL	27	39	66

Resultado de la mediación



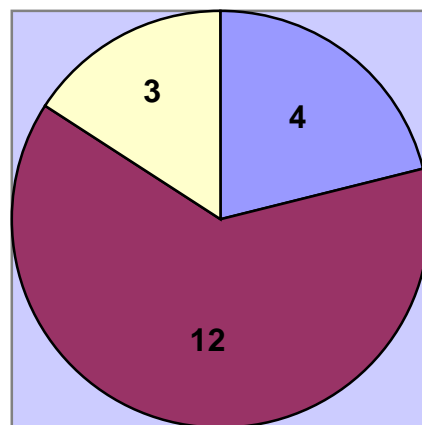
* Se refiere a aquellos casos en que una o las dos partes no han comparecido o no han aceptado acudir a mediación..

TIPOLOGÍA DE LOS PROCESOS DERIVADOS



■ Falta ■ D. leve ■ Delito ■ Dil. Previas ■ Divorcio ■ Ejecución fam.

Contenido del acuerdo



■ Económico ■ Relacional
■ Moral

Los acuerdos con contenido económico hacen referencia a la restitución con dinero, mientras que el contenido relacional acoge comportamientos relacionales como no acudir a determinados lugares. Finalmente, los acuerdos con contenido moral o ético abarcan disculpas o el compromiso de acudir a tratamiento terapéutico.

TIPOS DE INFRACCIÓN*

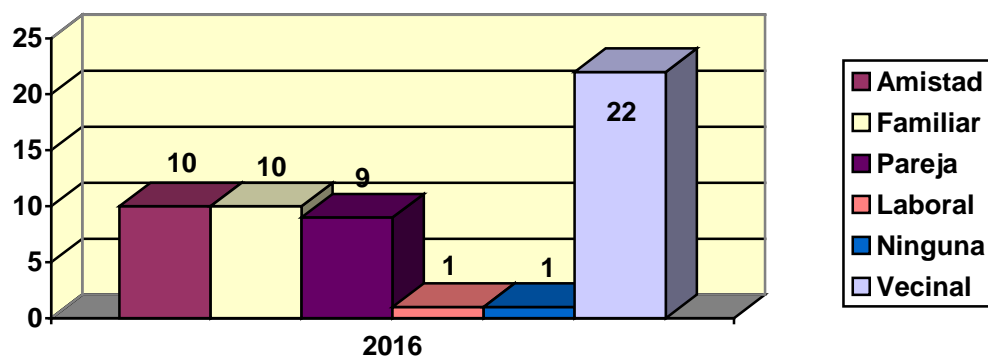
	Delitos	Delitos leves (faltas)
Agresión		7
Amenazas		19
Daños	1	9
Hurto		2
Injurias		8
Lesiones	4	
Quebrantamiento custodia		2

* Un mismo expediente puede producir diferentes tipos de infracciones.

TIEMPO DE INICIO Y CONCLUSIÓN DE LA MEDIACIÓN

entre 15 y 30 días	4	13%
entre 1 y 2 meses	27	87%
TOTALES	31	100%

Relación entre víctima e imputado



GASTO IMPUTABLE AL SERVICIO: 18.444 EUROS

5. LABORES DE APOYO A LOS ÓRGANOS JUDICIALES.

El Real Decreto 813/1999, de 14 de mayo, traspasa a la Comunidad Foral de Navarra, las funciones y servicios de la Administración del Estado en materia de provisión de medios materiales y económicos para el funcionamiento de la Administración de Justicia.

Entre los servicios que se transfieren y las funciones que asume la Comunidad Foral de Navarra, se identifican, entre otros, la subvención de las actuaciones correspondientes a la defensa por abogado y representación por procurador de los tribunales en turno de oficio y la asistencia letrada al detenido, el examen, comprobación y pago de las cuentas de gastos de funcionamiento, indemnizaciones en razón de salidas de oficio, autopsias y diligencias judiciales y las correspondientes a peritos ante los tribunales de Justicia con sede en la Comunidad Foral de Navarra.

Dejando al margen la subvención de las actuaciones correspondientes a la defensa por abogado y representación por Procurador de los Tribunales en turno de oficio, de la que se han expuesto los datos anteriormente, estas funciones asignadas al Servicio Social de Justicia se realizan con el apoyo del Negociado de Asistencia y Gestión Administrativa, el cual se ocupa también de las labores administrativas correspondientes a la Sección de Asistencia a las Víctimas del Delito, y se pueden agrupar en dos capítulos:

- I. Peritos.
- II. Servicios de Traducción e Interpretación.

PERITOS.

Tres son los supuestos en los que la Administración de la Comunidad Foral de Navarra debe hacerse cargo del coste de la prueba pericial:

- Cuando la prueba se solicita de oficio por los órganos judiciales o Fiscalía.
- Cuando la parte solicitante de la prueba pericial sea titular del derecho a la asistencia jurídica gratuita.
- Cuando el condenado sea declarado insolvente por Resolución judicial.

A continuación se expone la evolución de la prueba pericial desde el ejercicio 2011.

	2011	2012	2013	2014	2015	2016
Pruebas solicitadas	1090	994	1023	931	927	921
Coste económico	207.600	167.597	172.327	149.712	146.865	146.097

En este capítulo, sigue la tendencia a la baja iniciada en el ejercicio 2015, habiendo disminuido un 0,6% el número de pericias solicitadas en el ejercicio 2016. Respecto al gasto asociado a este capítulo, ha descendido en un 0,5% con relación al ejercicio anterior, ejercicio en el que, a su vez, se dio un descenso del 2% respecto al año 2014.

En ello influye la entrada en vigor de la Orden Foral 158/2014, de 24 de julio, por la que se regula la Asistencia Pericial Gratuita en Navarra, disposición que establece para estos profesionales, por primera vez, unos módulos y bases de compensación económica más ajustados a lo que perciben otros profesionales que intervienen en el ámbito de la justicia gratuita. Por esta razón, en el ejercicio 2014, primer año de aplicación de la

referida Orden Foral, se acusó en mayor medida la disminución del gasto, estabilizándose a lo largo de 2015.

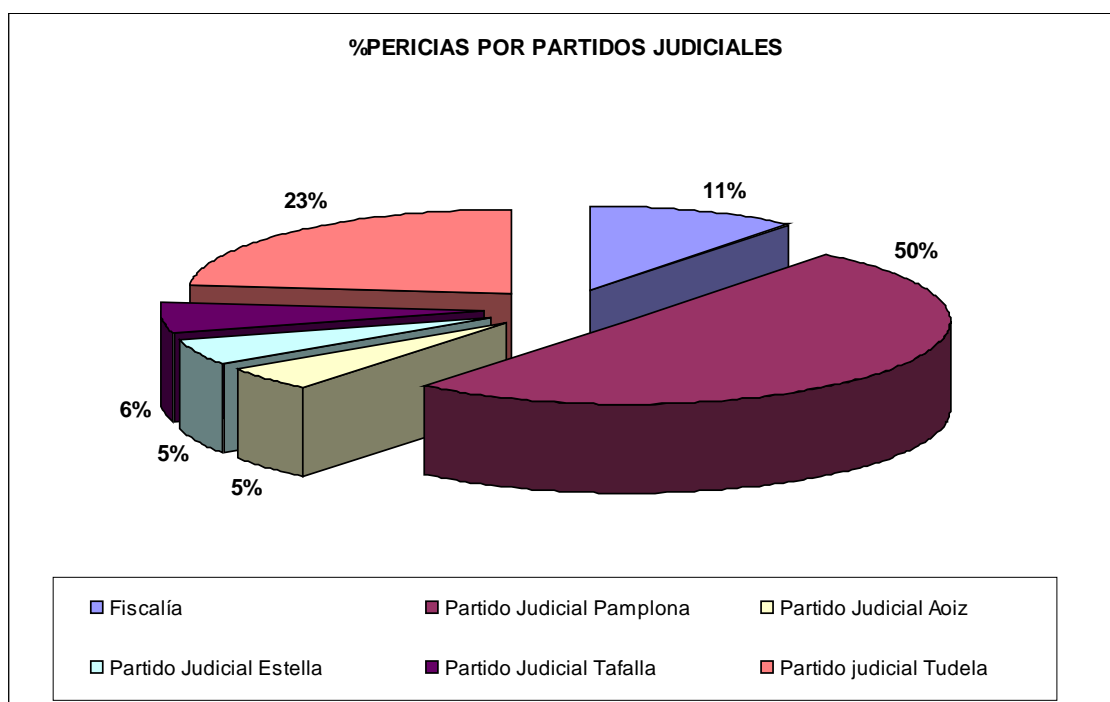
Destaca el partido judicial de Pamplona, con 464 pericias solicitadas frente a las 474 pericias solicitadas en 2015, es decir, aproximadamente la mitad de las solicitudes formuladas. En este apartado no se incluyen las pericias solicitadas por la Fiscalía, con 97 solicitudes, ya que éstas abarcan los diferentes Partidos Judiciales. En este último caso, señalar que las periciales solicitadas por la Fiscalía se han incrementado un 43%, pasando de 68 solicitudes en 2015 a las 97 periciales solicitadas en 2016.

Respecto al partido judicial de Aoiz, ha pasado de 59 pericias solicitadas en 2015 a 42 en el ejercicio 2016, lo que supone una disminución aproximada del 30%.

En el resto de partidos judiciales, se produce una ligera disminución en el partido judicial de Tudela, con un 25% de las pericias solicitadas (215), 2 puntos por debajo respecto a 2015.

En el partido judicial de Estella se incrementan las pericias en un 15% (46), cifrándose en el presente ejercicio en un 4% del total de pericias solicitadas, mientras que el partido judicial de Tafalla (57) se mantiene en los mismos parámetros respecto a 2015, con un 6% de las pericias solicitadas.

Porcentualmente y por partidos judiciales, se han solicitado las siguientes pericias:



Se exponen a continuación los datos relativos a los órganos solicitantes:

DATOS RELATIVOS A LOS ÓRGANOS SOLICITANTES				
ÓRGANO	PERICIAS	%	COSTE	%
Jdos. de Instrucción	414	45%	55.238,98	37,81%
Jdos. de 1ª Inst. e Instrucción	360	39,09%	68.712,10	47,03%
Fiscalía de Menores	97	11%	6.540,05	4,48%
Jdos. de lo Penal	40	4,34%	5.838,61	4%
Audiencia Provincial	1	0%	847,00	0,58%
Jdos. de 1ª Instancia	7	0,76%	8.115,85	5,56%
Jdo. de Violencia sobre la Mujer	1	0%	78,65	0,05%
Tribunal Superior de Justicia	0	0%	0	0%
Jdos. de lo Contencioso-Admtvo.	1	0%	726,00	0,50%
Jdos. de lo Social	0	0%	0	0%
Jdo. Mercantil	0	0%	0	0%
TOTAL	921	100%	146.097,24	100%

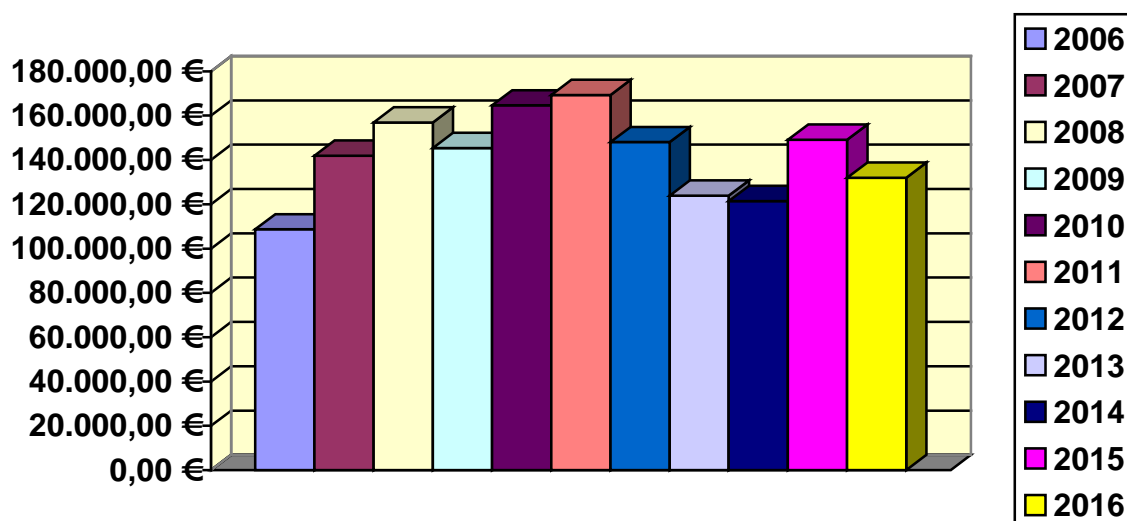
Del cuadro expuesto se desprende con claridad que la prueba pericial gratuita se sustancia, principalmente, en los Juzgados de Instrucción seguido a larga distancia por la Fiscalía de Menores, por lo que puede concluirse que es la jurisdicción Penal la que arrastra mayor número de pericias y, consecuentemente, el mayor coste por este concepto, siendo residual en las restantes jurisdicciones. Respecto al presupuesto consumido por los órganos judiciales con relación a las pericias solicitadas, se incrementa especialmente en los Juzgados de Instrucción y en los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción y en la Fiscalía. Los Juzgados de lo Penal y los de Primera Instancia se mantienen en parámetros similares, mientras que los demás órganos judiciales sufren un importante descenso, encabezados por la Audiencia Provincial, con una bajada porcentual de 13 puntos respecto a 2015, y los Juzgados de lo Contencioso, con un descenso de 12 puntos porcentuales. No obstante, la disminución más acusada se da en los Juzgados de Primera Instancia de Pamplona, donde la bajada porcentual se cifra en 6 puntos. Los mayores incrementos se dan en los Juzgados de Instrucción, que han consumido un 38% del presupuesto total, con un incremento de 18 puntos respecto al ejercicio 2015.

De otro lado, del cuadro expuesto se desprende que son los Juzgados de Primera Instancia los que, proporcionalmente, presentan un coste más elevado, con una media de 1.159 euros/pericia, sin embargo, inferior al coste imputado en 2015, que se situaba en 1.252 euros/pericia. Le siguen la Audiencia Provincial de Pamplona con 847 euros/pericia, similar al coste imputado en 2015, que se situaba en 806 euros/pericia, y los Juzgados de lo Contencioso con un coste de 726 euros/pericia, muy por debajo de los 2.943 euros/pericia imputados en el anterior ejercicio. Por debajo de la barrera de los 500 euros se sitúa el coste imputado al resto de órganos judiciales: 146 euros/pericia a los Juzgados de lo Penal, 190 euros a los Juzgados de Primera Instancia e instrucción, 133 euros los Juzgados de Instrucción o 67 euros de media a la Fiscalía.

SERVICIOS DE TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN.

La Dirección General de Justicia tiene contratado un servicio de traducción e interpretación con la empresa CCI, Centro de Comunicación Internacional, S.L., con la finalidad de prestar asistencia a los órganos judiciales para la práctica de aquéllas diligencias que deben realizarse en idiomas diferentes al castellano. Dicha contratación se renovó a finales del ejercicio 2015, abarcando los ejercicios 2016-2019.

El gasto imputado a este capítulo en el ejercicio 2016, asciende a 131.983,07 euros. Respecto al ejercicio 2015 se ha producido una disminución del 11%, invirtiéndose la tendencia de ese año respecto a 2014, en el que se dio un incremento del 12%.; con respecto al 2011, año en que se alcanzó el máximo gasto con 169.284 euros, la disminución es de un 22%, aproximadamente.



INTÉRPRETES 2015

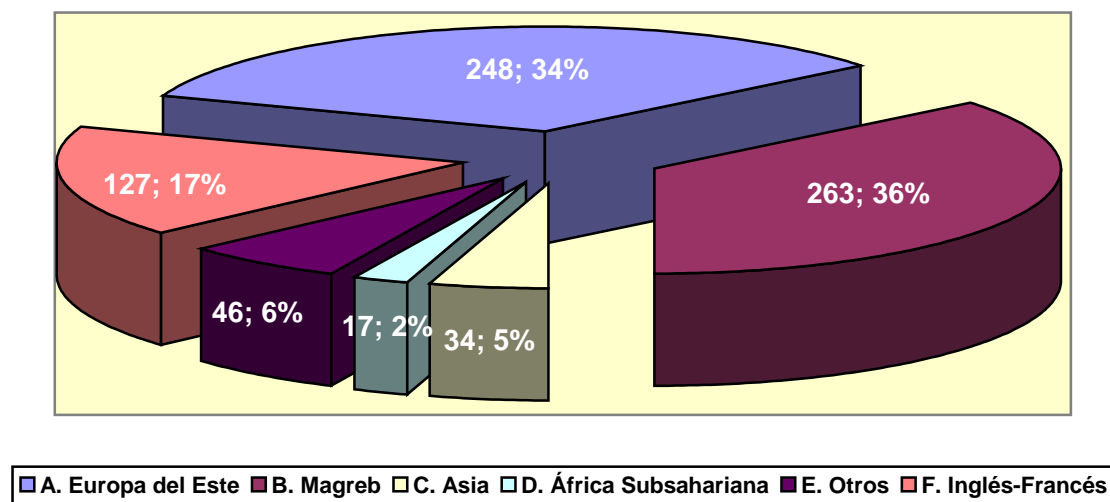
Tras los descensos en el número de servicios de interpretación que se produjeron en los años 2012 y 2013, en el ejercicio 2014 se produjo un pequeño aumento del 1,5%, el cual se vio incrementado en el 2015, realizándose 677 servicios, 53 más que en el ejercicio anterior. Respecto al ejercicio 2016, se han realizado un total de 735 servicios, lo que supone un incremento del 10%, aunque todavía lejos de los 958 que se realizaron el año 2011.

Los idiomas solicitados fueron los siguientes:

	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016
Árabe	294	286	284	257	218	167	152	201	262
Rumano	141	151	111	196	162	119	129	149	148
Francés	72	86	103	104	87	64	104	100	63
Búlgaro	79	67	82	70	63	30	38	53	54
Inglés	99	111	62	65	59	67	57	46	64
Chino	51	27	37	48	40	44	24	28	22
Ruso	43	61	46	43	24	19	13	20	19
Portugués	72	53	20	16	28	22	14	18	29
Urdu	1	1	6	14	12	7	12	17	9
Wolof	24	28	13	15	13	10	6	11	5
Ucraniano	2	8	4	12	7	9	14	8	11
Euskera	9	11	6	14	15	11	13	7	6
Georgiano	3	1	2	5	16	0	3	4	1
Bereber	1	0	0	1	0	0	1	3	0
Polaco	13	13	22	11	7	5	8	3	7
Italiano	4	6	8	1	2	8	3	2	4
Persa	1	0	0	0	0	0	0	2	0
Alemán	10	15	11	6	5	4	4	1	7
Eslovaco	0	0	2	0	0	0	0	1	2
Holandés	2	1	0	0	5	3	2	1	0
Pea Gin	0	0	0	0	0	0	0	1	0
Twi	0	0	2	3	6	10	1	1	1
Akan	0	2	1	1	0	0	0	0	1
Albanés	4	0	3	0	2	5	0	0	1
Armenio	0	0	1	0	2	0	0	0	1
Asanthi	2	1	0	0	0	0	0	0	0

	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016
Bambara	0	0	0	3	0	0	2	0	5
Bengalí	0	0	0	0	2	1	0	0	2
Cayaco	0	0	0	1	0	0	0	0	0
Checo	3	1	0	0	0	0	2	0	0
Crioulo	1	0	0	0	0	0	0	0	0
Croata	4	0	0	0	0	0	1	0	0
Edo	2	0	29	61	0	0	0	0	2
Esloveno	1	0	0	0	0	0	0	0	0
Flamenco	0	3	0	0	0	0	0	0	0
Fula	0	0	0	0	1	0	0	0	2
Ghanes	0	1	1	0	0	0	0	0	0
Húngaro	0	1	0	2	0	1	0	0	0
Igbo	0	0	0	0	0	1	2	0	0
Japonés	1	0	0	0	0	0	0	0	0
Letón	0	0	0	0	0	0	1	0	0
Lingala	2	1	0	1	0	0	0	0	0
Lituano	6	4	7	7	5	4	3	0	2
Moldavo	0	2	0	0	0	0	0	0	2
Mongol	0	0	0	0	1	1	3	0	0
Pakistaní	5	9	0	0	0	0	0	0	0
Panyabí	0	0	0	0	0	0	7	0	1
Quin tian hua	0	0	0	0	0	0	2	0	0
Saharai	0	1	0	0	1	0	0	0	0
Serbio	0	0	2	1	5	2	0	0	0
Shno	1	0	0	0	0	0	0	0	0
Sirio	0	0	1	0	0	0	0	0	0
Tailandés	0	0	0	0	1	1	3	0	0
Turco	1	0	0	0	0	0	0	0	0
Sonike									1
Chelha									1
TOTAL	954	952	866	958	789	615	624	677	735

Por zonas geográficas, la distribución de los idiomas solicitados es la siguiente:



La distribución por zonas geográficas no difiere mucho de la de ejercicios anteriores en cuanto a la procedencia de los solicitantes, si bien se invierte el primer y segundo puesto. Así, en cuanto a servicios más solicitados en 2016, éstos provienen de la zona del Magreb, con 263 solicitudes y un **36%** sobre el total de servicios realizados, desbancando a los países del este, con 248 servicios realizados y un **34%** sobre el total de servicios solicitados y a los idiomas del grupo F (inglés y francés), con 127 solicitudes y con un descenso del 13% respecto a los servicios realizados en 2015 (146).

Los servicios de intérprete de idiomas del magreb ha pasado de 204 servicios en 2015 a 263 en 2016, lo que supone un incremento del **29%**.

Respecto a los idiomas de países del este, se han pasado de 238 servicios en 2015 a 248 servicios solicitados en 2016, incrementándose en un **4%**

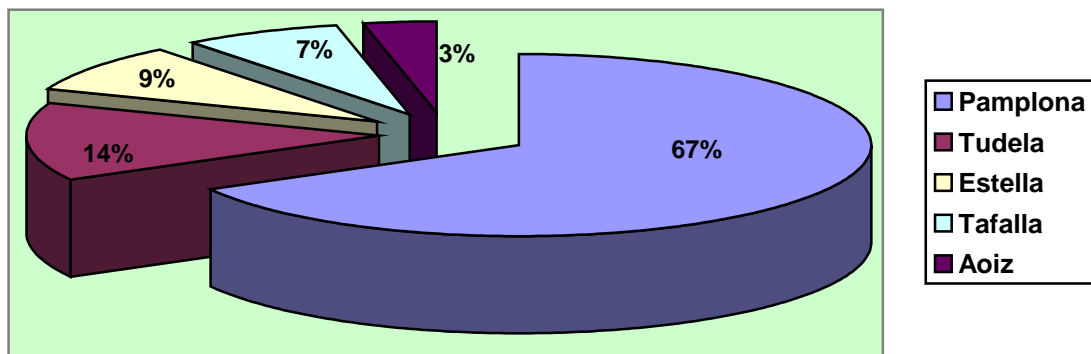
Señalar además, que los idiomas del grupo F (inglés y francés) son utilizados mayoritariamente por ciudadanos de origen africano, cuyos países

mantienen tales lenguas como idioma cooficial o segunda lengua, lo cual incrementaría el porcentaje asignado a la zona Magreb (francés) y al África Subsahariana (inglés).

Los idiomas procedentes del continente asiático vuelven a descender ligeramente, habiéndose producido 13 solicitudes menos.

El grupo D, que engloba los idiomas del África subsahariana, aumenta de los 13 a los 17 servicios, mientras que en el grupo E, que engloba idiomas de Europa occidental, se han solicitado 17 servicios más.

En cuanto a las solicitudes por Partidos Judiciales, la distribución es la siguiente:

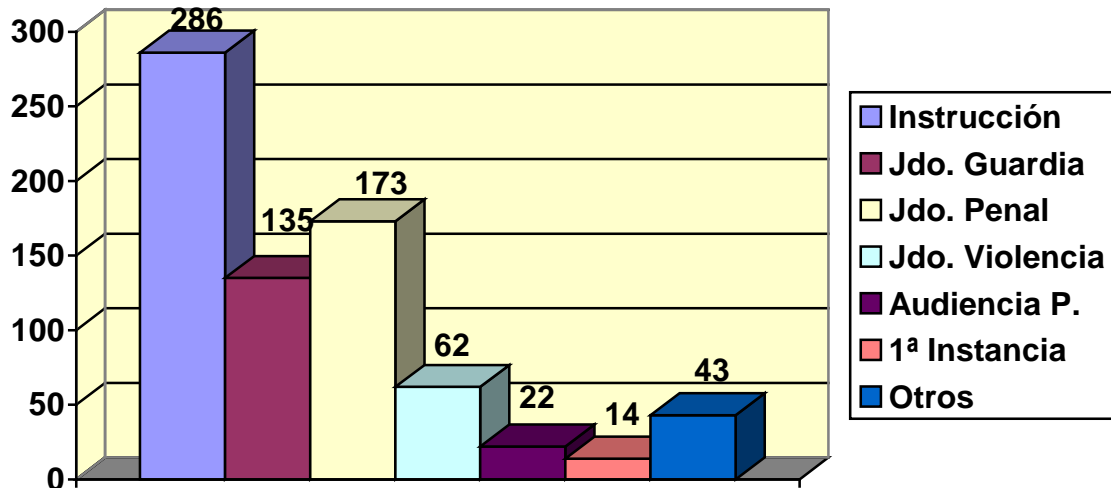


Si bien el partido judicial de Pamplona es el mayor demandante de este servicio, es el único partido judicial en el que las solicitudes de intérprete no crecen habiendo solicitado un servicio menos respecto a 2015 (493).

Destacan especialmente los partidos judiciales de Tafalla y Estella, que si bien, en términos absolutos no solicitan muchos servicios, han incrementado los realizados en 2016 en un 79% y un 53%, respectivamente.

A continuación se exponen los datos correspondientes a los órganos demandantes de este servicio:

Órganos demandantes del servicio



De los datos expuestos puede concluirse que siguen siendo los órganos del Orden Penal los mayores usuarios de este servicio, consumiendo algo más del 90% de las solicitudes cursadas. Los Juzgados de Instrucción son un año más los máximos demandantes de este servicio, con un incremento del 45% respecto a los servicios solicitados en 2015 (197).

En el lado opuesto se sitúa el Juzgado de guardia, con un descenso del 24% en el número de solicitudes cursadas respecto a 2015 (178). Los restantes órganos solicitantes se sitúan en parámetros similares al ejercicio anterior.

TRADUCCIONES 2016

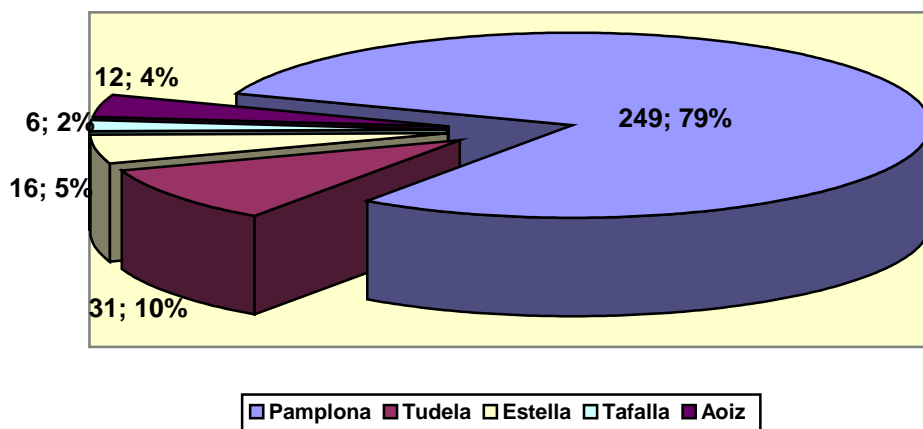
El incremento respecto al año anterior del número de traducciones ha sido de 20 servicios (7%). Desde los órganos judiciales se han solicitado 314 servicios, distribuidos del siguiente modo:

	2015	2016
Alemán	9	13
Árabe	3	7
Búlgaro	9	7
Catalán	5	5
Checo	2	0
Chino	1	3
Estonio	2	0
Euskera	14	14
Francés	157	125
Georgiano	1	0
Holandés	7	13
Inglés	41	54
Italiano	8	12
Letón	2	1
Lituano	1	0
Polaco	2	2
Portugués	22	29
Rumano	8	13
Griego		1
Noruego		2
Sueco		1
Armenio		1
Esloveno		1
Moldavo		2
Ruso		6
Turco		1
Ucraniano		1
TOTAL	294	314

A diferencia de las solicitudes de intérpretes, en el caso de las traducciones, la práctica totalidad se corresponde con idiomas de Europa

occidental, con un 86% de las solicitudes cursadas, 3 puntos porcentuales por debajo respecto a las solicitudes cursadas en 2015, configurando el segundo escalón los idiomas correspondientes a Europa del Este con un 11%, 2 puntos porcentuales por encima de las solicitudes cursadas en 2015.

Las solicitudes de traducciones escritas, por Partidos Judiciales, se distribuyen del siguiente modo:



El partido judicial de Pamplona es el mayor demandante de este servicio, con 249 solicitudes, una más que en el ejercicio anterior, si bien porcentualmente se sitúa 5 puntos por debajo respecto al total de solicitudes cursadas en 2016.

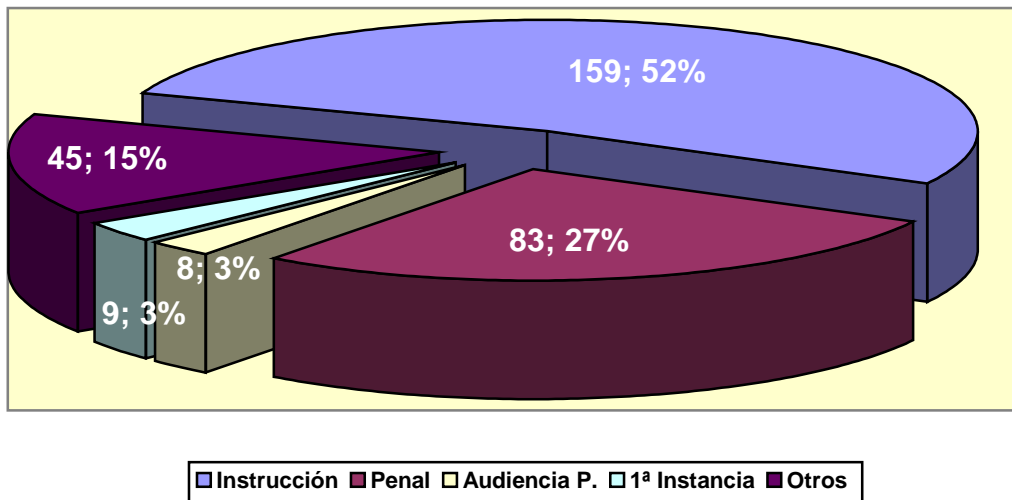
El partido judicial de Tudela duplica las solicitudes cursadas en este ejercicio con 31 servicios solicitados, consumiendo un 10% del total de servicios realizados en 2016.

El partido judicial de Estella también incrementa los servicios solicitados en este ejercicio con 16 solicitudes cursadas frente a los 5 servicios realizados en 2015., consumiendo un 5% de las traducciones realizadas en 2016.

Respecto al partido judicial de Tafalla, se mantiene en los mismos parámetros que en 2015 con 6 servicios realizados y un 2% de los servicios realizados.

Por último, el partido judicial de Aoiz sufre un descenso en el número de servicios realizados, pasando de 22 en 2015 a 12 servicios solicitados en 2016, lo que supone un 4% de los servicios de traducción realizados en 2016.

Por último, se exponen los datos referidos a los órganos solicitantes del servicio de Traducción escrita:



Los parámetros son similares al ejercicio anterior, siendo la jurisdicción penal la mayor demandante de este servicio.

III. SECCIÓN DE ATENCIÓN A LAS VÍCTIMAS DEL DELITO PRESENTACIÓN

En Navarra, la Oficina de Asistencia a las Víctimas del Delito, fue creada por Decreto Foral 128/1998, de 20 de abril, dependiente de la Dirección General de Interior del Departamento de Presidencia, Justicia e Interior del Gobierno de Navarra.

Si bien el Decreto Foral 198/2015, de 9 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Presidencia, Función Pública, Interior y Justicia, establece las funciones de la Sección, fue el Decreto Foral 224/2004, de 7 de junio, el que definió con detalle las funciones asignadas a dicha Sección:

1. Promover y velar por los derechos de las víctimas y prestarles tanto a ellas, como a su entorno familiar y social, asistencia en los ámbitos jurídico, psicológico y social.
2. Velar porque las víctimas y sus familiares reciban las ayudas posibles y, en particular, impulsar las actuaciones encaminadas a su protección.
3. Promover la sensibilización y solidaridad social hacia las víctimas, así como la coordinación y colaboración entre las distintas instituciones implicadas, que posibilite una capacidad de respuesta adecuada a sus necesidades.
4. Coordinar las acciones administrativas relacionadas con las Órdenes de Protección en la Comunidad Foral de Navarra.
5. Emitir cuantos informes y/o pericias les sean encomendados.
6. Tramitar los expedientes de ayudas públicas en beneficio de las víctimas, directas o indirectas, de los delitos violentos y contra la libertad sexual.
7. Programar la formación, reciclaje y actualización que comprenda a los distintos profesionales que asisten a las víctimas de delitos.

8. Realizar y mantener actualizado un inventario de servicios públicos y privados que puedan ayudar a las víctimas, con expresión de los servicios que presten.
9. Coordinar las intervenciones del equipo de psicólogos de urgencia en Navarra.
10. Crear, difundir y coordinar Protocolos de Actuación interinstitucionales con Víctimas del Delito y Agresores Familiares.
11. Cualesquiera otras relacionadas con las anteriores que le encomiende la Dirección del Servicio.

La Sección de Asistencia a las Víctimas del Delito de Navarra es un servicio gratuito, atendido por personal cualificado, que se ha incrementado desde el pasado mes de octubre con una persona para atender específicamente el asesoramiento en el ámbito jurídico, y con previsión de aumento para el próximo año 2016, del personal que realiza la atención social, manteniéndose así mismo la atención de una psicóloga dentro de la Sección para atención de las víctimas en el propio servicio.

El objetivo fundamental de la Sección es la atención integral a la víctima mediante las siguientes actuaciones:

- Le informa y asesora sobre qué hacer y a dónde acudir en cada caso concreto.
- Le presta apoyo psicológico.
- Le ofrece asesoramiento jurídico.
- Le orienta sobre los recursos sociales disponibles en Navarra.
- Le ayuda a completar los trámites previstos por la Ley.

Actualmente los delitos que con más frecuencia se atienden son: violencia de género, agresiones sexuales a mujeres y menores de edad, violencia doméstica y robos y agresiones con uso de intimidación o fuerza.

Durante el ejercicio 2016 se pusieron en marcha dos protocolos. Por un lado, con el Juzgado Decano de Pamplona, estableciendo las relaciones entre la Sección y los Juzgados de Instrucción y Penal del partido judicial de Pamplona, y de otro lado, un protocolo interno de trabajo donde se clarifican objetivos, funciones y perfiles profesionales de las personas que atienden la Sección de Víctimas del Delito, de manera que se vayan homogeneizando en la práctica las actuaciones de los profesionales y que el esquema y estilo de trabajo pueda pervivir en el tiempo aunque varíen las persona que trabajan en dicha Sección.

Resulta necesario destacar que en el ejercicio 2016, la Sección de Atención a las Víctimas del Delito se trasladó al Palacio de Justicia de Pamplona, haciéndose más visible para los Juzgados, profesionales y ciudadanos en general. Esta circunstancia, unida a la promulgación de la Ley 4/2015, de 27 de abril, del Estatuto de la Víctima del Delito, cuya entrada en vigor se produjo en noviembre de 2015, y su posterior Reglamento de desarrollo que, además regula las Oficinas de Asistencia a las Víctimas del Delito, ha ocasionado una mayor carga de trabajo para la Sección, incrementándose considerablemente los asuntos que llegan a la misma.

De otro lado, se han asumido nuevas competencias por el Servicio Social de Justicia que descansan en dicha Sección, como son las incapacidades civiles, desahucios y mediación intrajudicial, materias en las que se colabora estrechamente con los órganos judiciales y otras instituciones.

1.- DATOS DE LOS EXPEDIENTES DE VÍCTIMAS ABIERTOS EN 2016.

El inicio de actuación y/o apertura de expediente en la Sección de Asistencia a las Víctimas del Delito de Navarra se emprende única y exclusivamente con expreso consentimiento de la víctima, tanto si lo solicita ella misma como si es remitida por cualquier técnico especialista, partiendo siempre como principio de la voluntariedad, pilar fundamental para adecuarse al momento idóneo en el que la víctima desee acceder al Servicio para recibir atención en relación a su situación.

El que una víctima tenga expediente abierto en la Sección se relaciona con la necesidad de realizar intervenciones desde las distintas áreas de asistencia (legal, social, pericial y terapéutica). Por lo tanto, una vez abierto expediente, el contacto con la víctima y su duración es muy variado, depende de las necesidades de las víctimas y de las dificultades para su resolución.

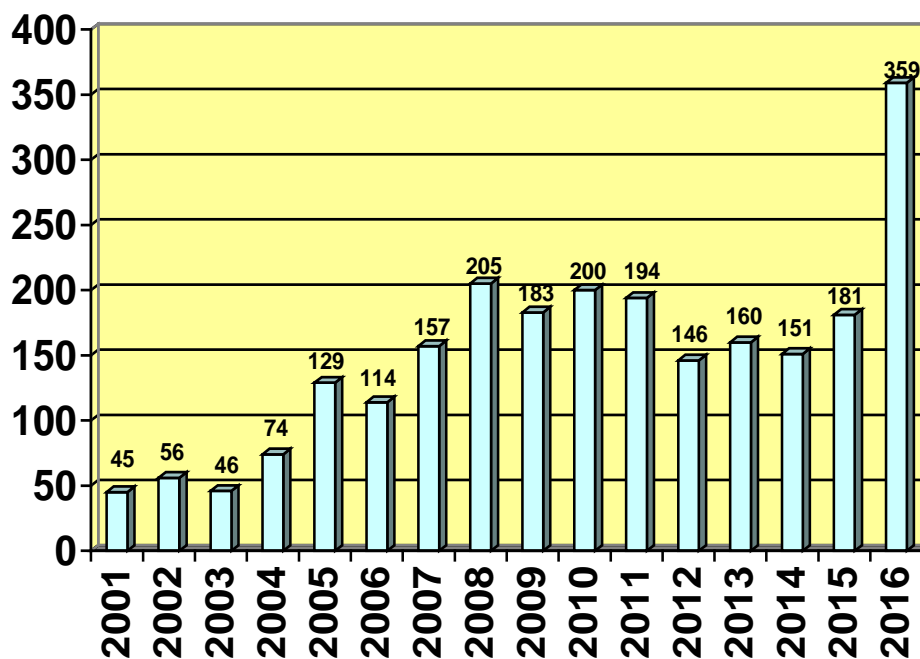
Hay que tener en cuenta además, que tampoco en todos los casos atendidos se procede a la apertura de expediente, puesto que hay atenciones que resultan únicas y puntuales, en ocasiones la emisión de certificados o resolución de dudas concretas sin otras necesidades, no suelen dar lugar a intervención suficiente como para proceder a la apertura de expediente. Si bien, se está tratando de reflejar esa parte de nuestro trabajo, que supone un servicio inmediato al público y que resulta más compleja de cuantificar.

Es por ello que también durante este año 2016 hemos procedido a abrir expedientes a todas las víctimas secundarias atendidas por este Servicio, ya que hasta ahora no se venían reflejando estas atenciones como víctimas diferenciadas, sólo se abrían expedientes y se contabilizaban las víctimas primarias, pero hay que tener en cuenta que en torno a un 10% de las personas usuarias son víctimas secundarias.

También es importante recordar la labor de atención telefónica que se realiza en la Oficina, que muchas veces es incluso más intensa y compleja que la realizada en las entrevistas directas, puesto que un porcentaje importante de las llamadas son para consultas de lo más variopinto, o para atender a personas en situaciones de mucha complejidad emocional. En la presente memoria se cuantifican por primera vez el número de llamadas atendidas cada día, su procedencia y demás información relevante, lo que ayuda a valorar el trabajo realizado, al margen de los expedientes abiertos.

Total de expedientes abiertos en 2016: 359

Evolución



Se observa un significativo aumento este año 2016, que llega a duplicar las víctimas atendidas en el 2015 y años anteriores. Este evidente aumento de usuarios del Servicio puede corresponderse probablemente con la ubicación de la Oficina dentro del Palacio de Justicia, desde la inauguración del nuevo local en la sede de los Juzgados, el pasado mes de

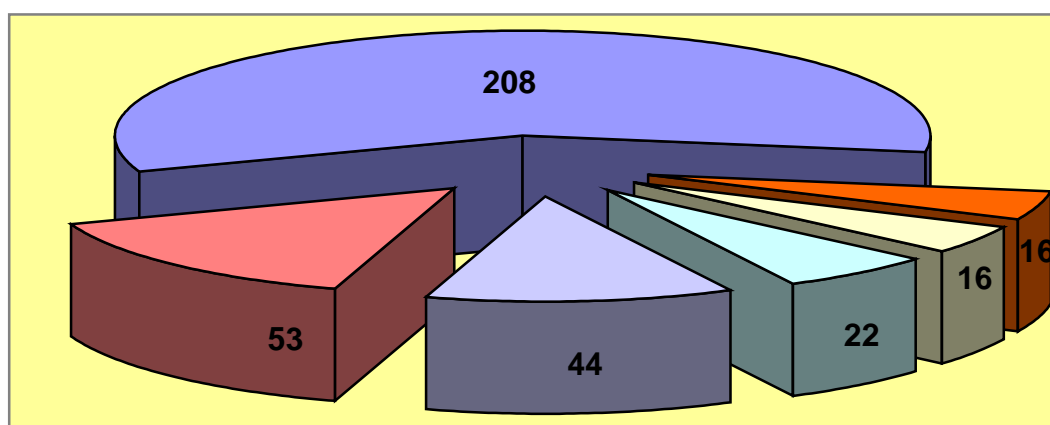
abril, lo que ha propiciado el acercamiento de los Juzgados al recurso a la hora de derivar los casos.

Tampoco hay que olvidar la novedad de la promulgación del Estatuto de la víctima, cuyo reglamento se publicó a finales del 2015, y por lo tanto estaba ya instaurado en la dinámica de trabajo de los Juzgados durante el año 2016.

Tipología

Violencia de género	208
Violencia secundaria	16
Menores víctimas de abuso/agresión sexual	44
Víctimas de delitos contra la libertad sexual	22
Violencia doméstica	16
Otros	53
TOTAL:	359

En líneas generales se ha producido una subida generalizada en todos los delitos. Desde las 94 personas más atendidas este año 2016 como víctimas de violencia de género, con respecto a las 114 víctimas del año 2015, pasando por el llamativo aumento de las víctimas de delitos contra la libertad sexual que han subido de 6 a 22. Así mismo se evidencia un importante aumento en menores atendidos por abusos, 32 más que el año anterior. En violencia doméstica, también se ha duplicado el número con respecto al año 2015.

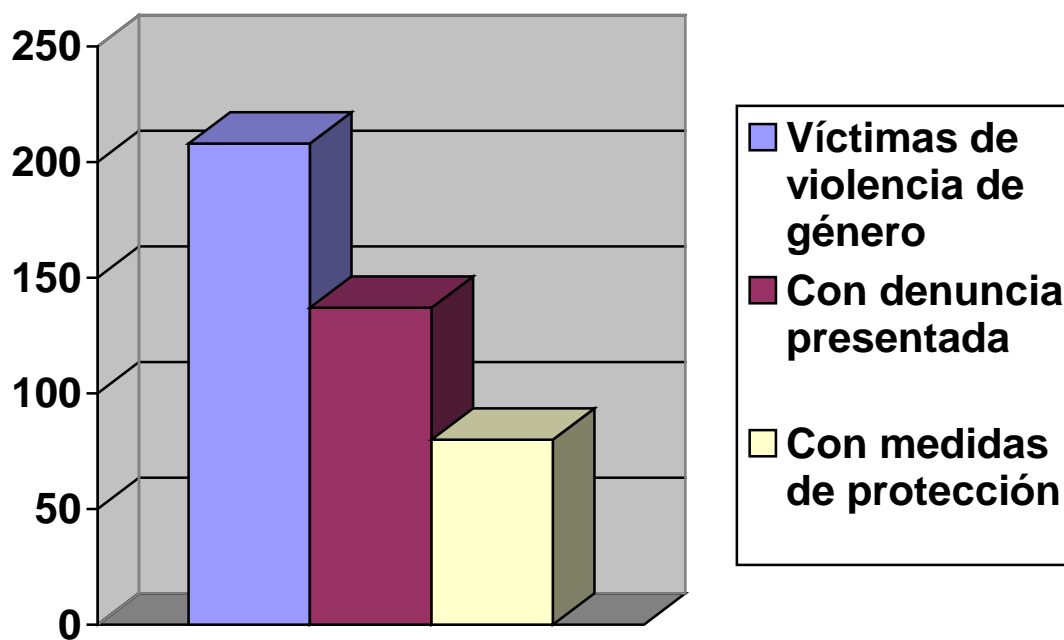


■ violencia de género	■ violencia doméstica
■ violencia secundaria	■ contra la libertad sexual
■ contra la libertad sexual a menores	■ otros

1.1.- Víctimas de violencia de género: 208

De las personas atendidas por problemas de violencia de género 137 (66%) presentaron denuncia en el Juzgado y la Autoridad Judicial acordó medidas de protección en 80 casos (58%). Se mantienen datos similares al pasado año con relación a porcentajes de víctimas con denuncia y orden de protección, que fue del 62% y 49%, respectivamente.

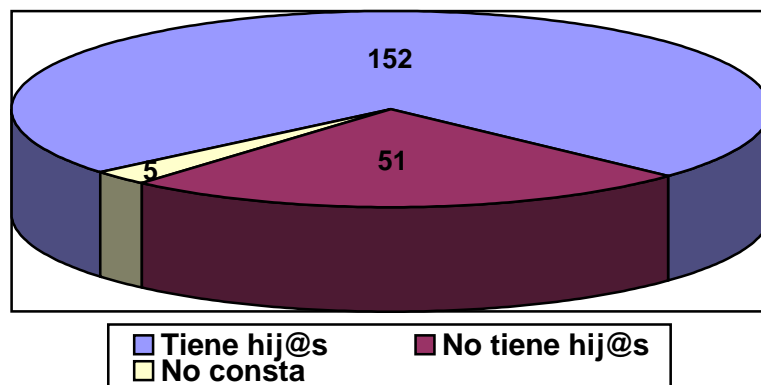
Un porcentaje importante de las víctimas, el 34% que no denunciaron, han podido recibir atención, tratamiento terapéutico u otro tipo de asesoramiento, sin necesidad de que su situación estuviera judicializada. Evidentemente en los casos en los que se interpuso denuncia, aunque se hubiera procedido a su retirada posterior, o el agresor no resultara condenado, la atención se mantiene, independientemente del devenir del procedimiento penal.



Un 73% de las víctimas de violencia de género tienen hijos o hijas a su cargo. Es evidente que los menores, hijos de víctimas de violencia, son igualmente víctimas, y como tal deben ser atendidos, cuando así lo requieran, para superar las secuelas de la violencia. Muchas mujeres demandan la ayuda terapéutica para los menores antes que para ellas. Por regla general se suele atender y tratar primeramente a las madres y con posterioridad a los menores víctimas de violencia de género, en los casos en que resulte necesario y procedente, puesto que muchas veces se consigue mejorar la situación de esos menores sin intervenir directamente sobre ellos, haciéndolo a través de pautas con las madres.

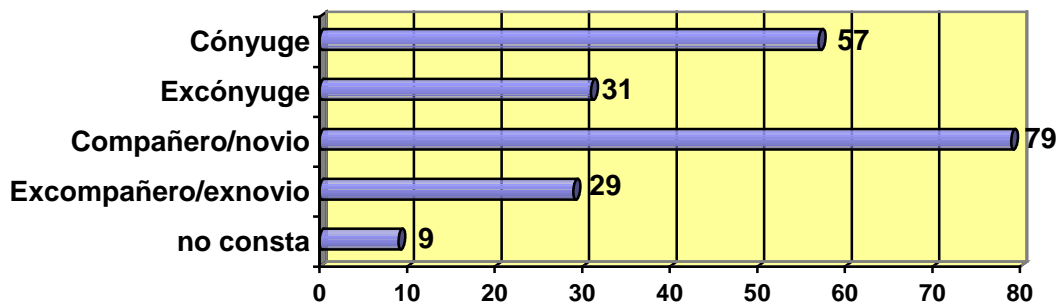
Hay que superar dificultades de acceso al tratamiento que padecen estos menores, en muchos casos causadas por la falta de consentimiento paterno para que los niños puedan ser atendidos por psicólogos cuando así lo requieran por su estado, que obliga, en ocasiones, a acudir a los Juzgados para solicitar autorización judicial para el tratamiento. Sería interesante proceder a cuantificar a partir del próximo ejercicio la demanda de tratamiento para los hijos de la violencia, así como

los casos de negativa paterna al tratamiento, y a partir de estos datos, tratar de buscar una solución facilitadora que permita abordar el tratamiento a los menores cuanto antes en los casos en que exista tal necesidad.



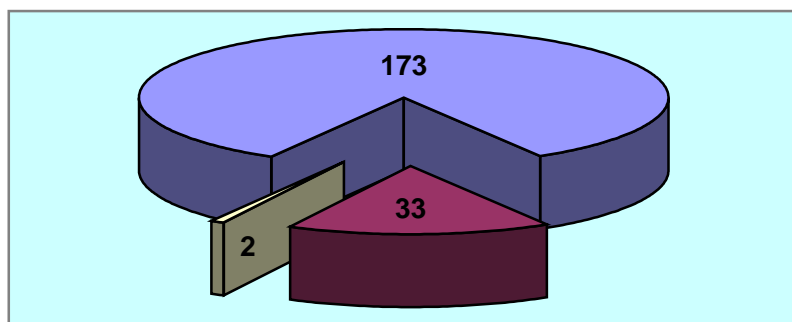
Todas las víctimas tienen o han tenido una relación afectiva con el agresor, requisito sin el cual no se podría hablar de violencia de género, aunque en 12 casos, no quedaba muy claro cuál era el tipo de relación existente. Con respecto al año anterior, cabe reseñar que este año, las víctimas atendidas que no tenían vínculo legal con sus parejas y exparejas, (108), han superado a las víctimas que sí tenían tal vinculación de cónyuges o ex cónyuges (88).

Relación Autor-Víctima:



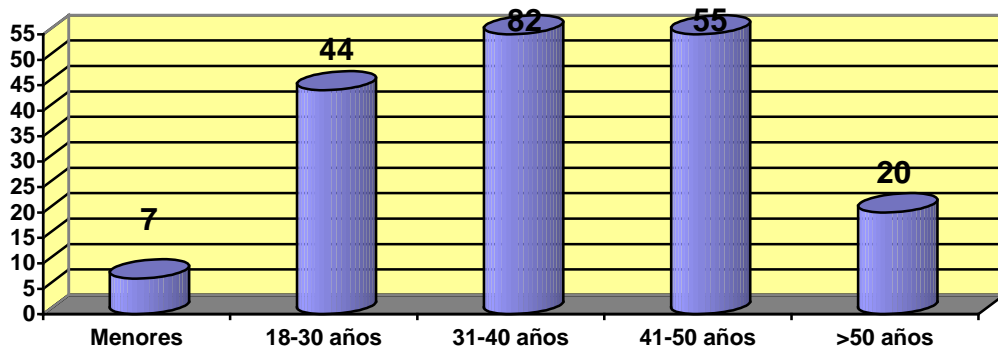
Nacionalidad:

Con respecto a la nacionalidad sigue habiendo mayor representación de la población extranjera, en relación al porcentaje de población total, si bien esta cifra ha bajado con respecto a años anteriores, sobre todo, por la nueva consideración que se ha hecho de este dato, ya que se ha cuantificado como española a toda víctima con DNI español, independientemente de que lo fuera de origen o por nacionalidad recientemente adquirida. Este dato no debería analizarse por separado, tendría que cruzarse con el del país/región de procedencia/origen de la víctima, para llevar a cabo un análisis más realista en cuanto a las víctimas atendidas.

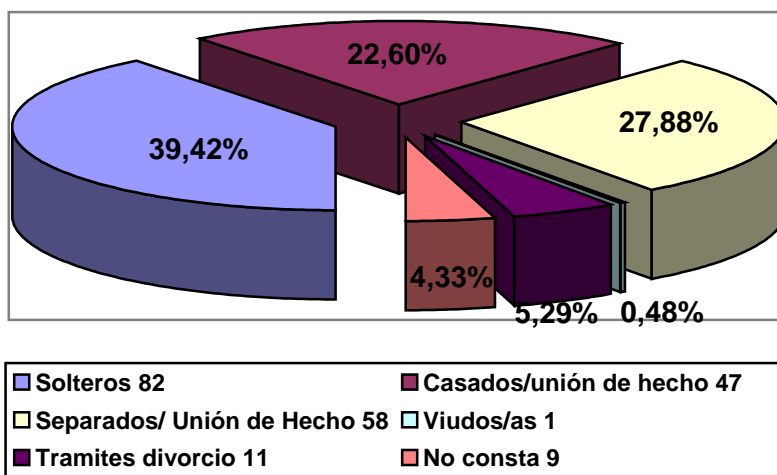


Edad:

El grupo más numeroso como puede observarse es el de mediana edad, de 31 a 40 años, sigue manteniéndose la tendencia de años anteriores, coincidiendo con la edad donde más dificultades aparecen a nivel familiar, son los años donde habitualmente se produce la creación de núcleos familiares y modificaciones de los mismos. Una vez más las víctimas mayores de 50 años siguen siendo un grupo bastante reducido, aunque se ha incrementado algo con respecto al pasado año, también menores ha duplicado su número.



Estado civil:

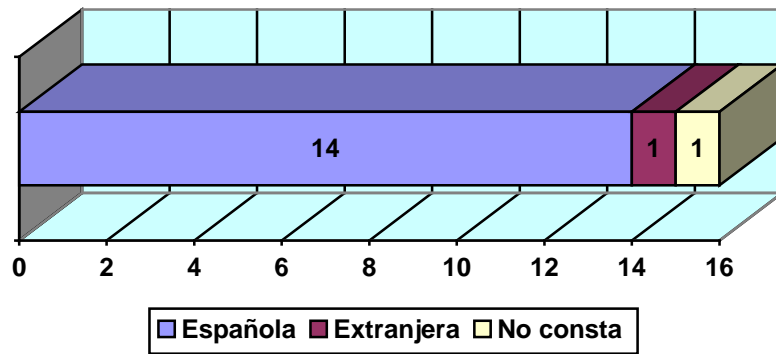


1.2.- Víctimas secundarias: 16

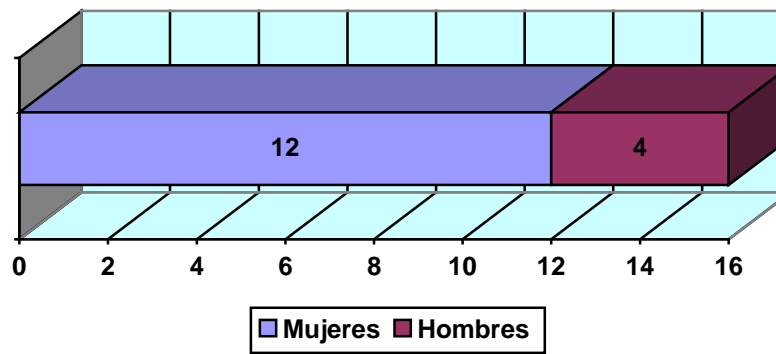
Se entiende por víctimas secundarias, aquellas personas que, sin ser muchas veces objeto directo de la violencia, están presentes en el entorno en que se produce violencia y como tal sufren las consecuencias. Muchas de las víctimas secundarias atendidas este año lo son a causa de delitos de índole sexual cometidos sobre familiares de su entorno.

El número de personas atendidas se ha multiplicado por 8, pasando de 2 víctimas secundarias en el 2015 a las 16 atendidas durante el pasado año 2016. En todos los casos las víctimas secundarias reciben asistencia psicológica, alguna a través de la psicóloga de la Oficina, pero en la mayoría de los casos se les deriva al recurso externo (Psimae) cuando desde allí se atiende también a la víctima principal, para procurarles a este tipo de víctimas un entorno más propicio, y agradable, fuera del entorno de los Juzgados.

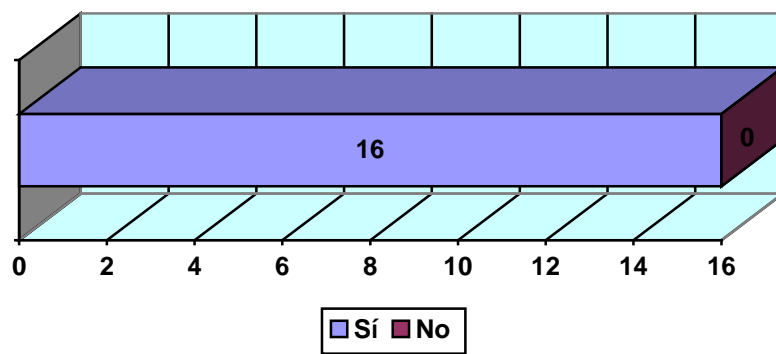
Nacionalidad



Sexo



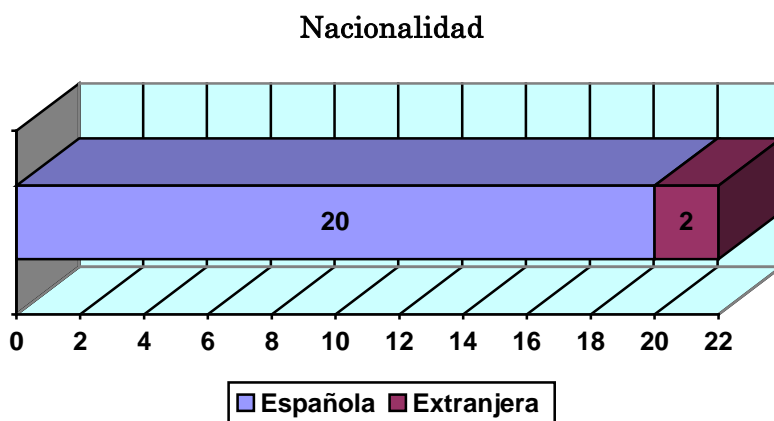
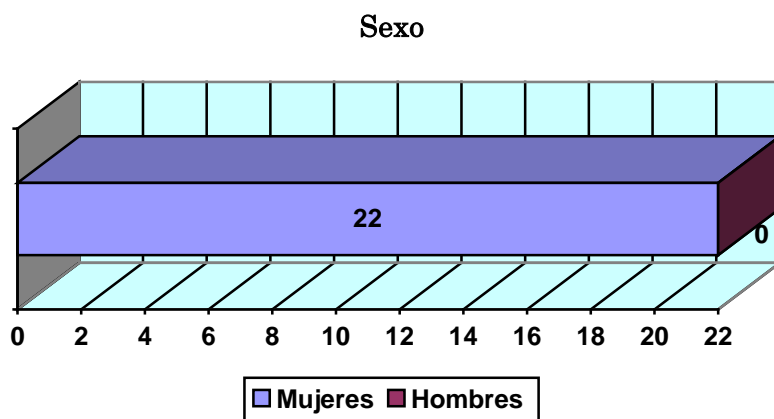
Reciben terapia psicológica



1.3.- Víctimas de delitos contra la libertad sexual: 22

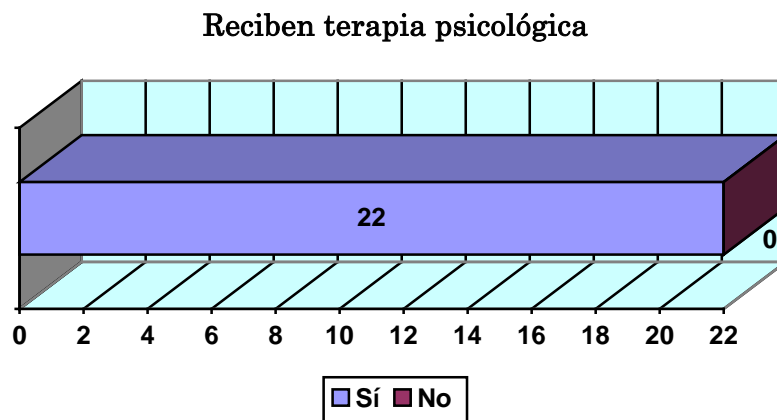
Se ha producido un evidente incremento en cuanto al número de atenciones por delitos contra la libertad sexual, pasando de 7 asuntos el año pasado a 22 atenciones este año. Todas las atendidas son mujeres.

Con la ubicación del Servicio en los Juzgados, se ha observado que este tipo de víctimas, que antes no solían llegar de manera directa al recurso, sino a través de otros Servicios, de familiares y demás, ahora en cambio, varias nos han contactado personalmente, derivadas desde los Juzgados



Una vez más el porcentaje de población extranjera atendida, solamente 2 personas, habría que analizarlo cruzando el dato con el país de

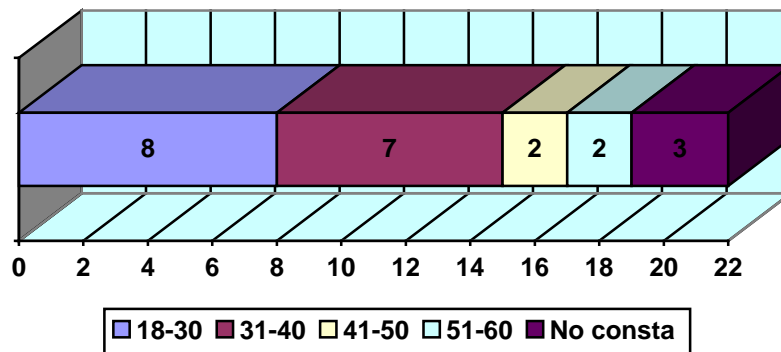
procedencia de las víctimas, puesto que muchas de ellas son originarias de Latinoamérica, aunque tengan nacionalidad española.



Es importante recalcar también que todas las víctimas de este tipo de delito se han derivado a tratamiento psicológico, y en la mayoría de los casos han estado recibiendo terapia. En este grupo de afectadas el absentismo en las citas con los psicólogos es bastante menor que en otros grupos, como el de víctimas de violencia de género por ejemplo, que presentan mayor número de abandonos e incomparecencias, no obstante, también hay víctimas que abandonan o ni siquiera llegan a iniciar la terapia.

Los familiares de las víctimas, víctimas secundarias, que han podido resultar también afectados por el delito cometido sobre la víctima, son también recibidos cuando el caso lo requiere por el equipo de psicólogos que atiende a las víctimas, teniendo en cuenta además, que muchas veces el agresor es conocido de la víctima, lo que aumenta el grado de afectación de los familiares cercanos.

Edad



En este tipo de delito, se aprecia que se invierte la prevalencia de la edad, pasando la franja de menores de 30 años a ser la más numerosa.

Relación con el agresor

Conocido/pariente	14
Desconocido	5
No consta	3
TOTAL	22

Una vez más destacar el dato de la cercanía de los agresores con las víctimas, puesto que sólo 5 de los casos eran desconocidos.

1.4.- Violencia domestica: 16

Los motivos por los que un expediente se considera de violencia doméstica y se ha incluido en el programa terapéutico especializado son:

Violencia entre ambos cónyuges o similares	7
Malos tratos entre parientes	9
TOTAL	16

Con respecto a este despiece hay que puntualizar que se han considerado a parte los delitos de violencia filio parental y paterno filial, con lo que la violencia doméstica se reduciría a la ejercida por mujeres sobre sus parejas masculinas, o las situaciones de violencia entre parejas del mismo sexo, tanto de hombres como de mujeres, así como a la violencia ejercida sobre otro tipo de familiares, pero que no sean ni ascendientes ni descendientes.

Evidenciar el aumento en ambos grupos de delitos, especialmente los malos tratos entre parientes, que han subido de 2 casos en 2015 a 9 atendidos en este año pasado.

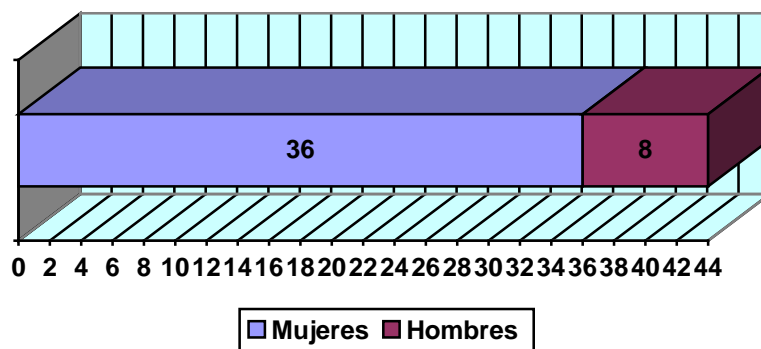
1.5.- Menores víctimas de abuso/agresión sexual: 44

Llamativo incremento de los casos atendidos, que se corresponde con un aumento de este tipo de delitos a nivel general, y nuevamente con la ubicación en sede judicial de la Oficina, que facilita la llegada de este tipo de asuntos.

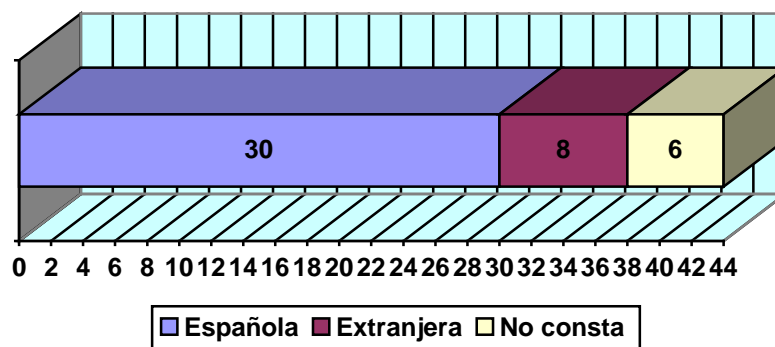
Constatar que algunas víctimas tienen vínculos entre ellas, se han recogido varios casos de dos víctimas del mismo agresor.

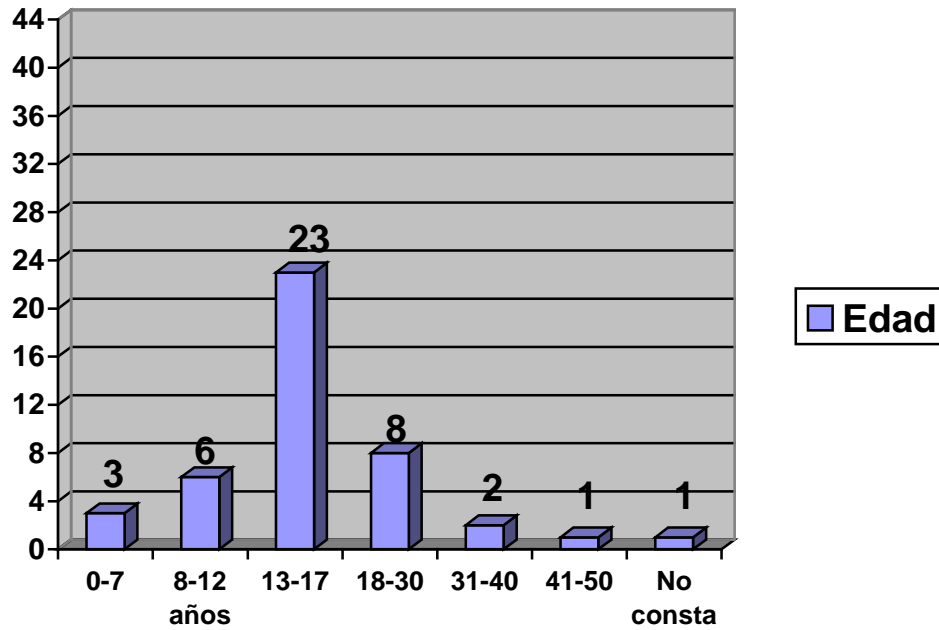
Estos casos también suelen llegar a veces, desde los centros escolares o médicos que detectan la situación, o de organismos como Cruz Roja, Servicios Sociales, muchas veces en un estadio inicial, o incluso antes de la interposición de la denuncia. La primera acogida suele ser con los padres de los menores cuando tienen dudas a nivel jurídico y precisan asesoramiento de esa índole. A los menores, como norma general, no se les ve en nuestro Servicio. Durante la entrevista de acogida se les explica a los progenitores que los menores no pueden ser derivados a terapia psicológica hasta que no concluyan su evaluación por el equipo forense y hayan realizado la prueba preconstituida. Pero si los padres u otros familiares, según su estado de necesidad, lo solicitan pueden ser derivados a terapia psicológica desde un primer momento, aunque la víctima sea atendida con posterioridad.

Sexo



Nacionalidad





Es remarcable el hecho de que algunas persona atendidas tienen más de 18 años, son los casos en que solicitan ser atendidos por delitos sufridos cuando eran menores de edad, 12 personas de los 44 casos. Las secuelas de estos delitos persisten a lo largo de muchos años.

Muchas de las víctimas mayores de edad atendidas en el Servicio, que no denunciaron los delitos sufridos en su infancia, y en la actualidad han prescrito, sólo desean asistencia psicológica, en muchos casos estas terapias se alargan bastante en el tiempo.

Relación con el agresor

Padre	7
Pariente/Familiar	13
Conocido	14
Desconocido	6
No consta	4
TOTAL	44

Es frecuente que los abusos hayan sido cometidos por familiares muy cercanos, lo que incrementa el dolor y las situaciones de complejidad emocional que requieren de intervención profesional, para tratar de paliar las consecuencias del delito en el seno de las familias afectadas, especialmente llamativos los casos donde los padres han abusado de los menores, que ascienden a 7. Solamente 6 de los 44 eran desconocidos.

1.6.- Expedientes por otros motivos: 53

El número se mantiene similar al del año anterior con un ligero incremento, se aprecia que la casuística del delito derivado a la Oficina, es cada vez más variada.

En este apartado se mantiene el número de expedientes de violencia paterno-filial, mientras que ha bajado el número de asuntos filio-parentales, la mitad del año pasado. Aunque siguen realizándose muchas consultas telefónicas, y que en la mayoría de las ocasiones no llegan al Juzgado porque los padres no desean denunciar a sus hijos.

Este año no se ha recogido ninguna intervención en temas de bulling.

Es destacable que el apartado de “otros” se ha triplicado, se contabilizan aquí los asuntos que se atienden aunque no son delitos, pero que suponen algún tipo de atención por parte de la Oficina, en ocasiones se encaminan a lo civil, a salud mental, etc.

Acosos/amenazas	11
Trata de personas	2
Violencia filio-parental	6
Violencia paterno-filial	5
Agresión	8
Otros	21

2. INTERVENCIONES DE URGENCIA

Se consideran intervenciones de urgencia aquellas en las que la asistencia del psicólogo deberá realizarse en el lugar del incidente: Comisariás de Policía, Juzgado de Guardia o Instrucción, colaborando y reforzando el servicio profesional que está actuando. También se puede solicitar para valorar la peligrosidad de un agresor. Este servicio será activado siempre a través del 112 SOS Navarra.

Los profesionales que lo pueden solicitar son:

- I. Policía Foral, Policía Municipal, Policía Nacional y Guardia Civil.
- II. Bomberos de Navarra.
- III. Profesionales sanitarios: médicos de SOS Navarra.
- IV. Jueces, Fiscales y personal judicial.

Se han realizado 116 intervenciones urgentes. Los motivos por los que han sido solicitadas son:

- I. Violencia de género, 89
- II. Violencia doméstica, 7
- III. Violencia contra la libertad sexual, 16
- IV. Otros, 3
- V. Consultas, 1

El grueso de las intervenciones de urgencia (77%) ha sido solicitada por delitos de violencia de género, seguidas muy de lejos por violencia doméstica (6%) y violencia contra la libertad sexual (14%).

La Policía Municipal ha solicitado 59 de las intervenciones de urgencia, seguida de Guardia Civil 33, Policía Nacional 15 y Policía Foral 6

En referencias a los días de la semana en los que se han solicitado las intervenciones de urgencia, los de mayor actividad son el jueves y el sábado,

aunque en general de distribuyen de manera más o menos uniforme por todos los días de la semana.

En las intervenciones de urgencia, el número de personas españolas atendidas ha sido 65 y supera al de extranjeras que han sido 51.

3. ÓRDENES DE PROTECCIÓN

La orden de protección es un instrumento judicial de amparo y tutela a la víctima a través de un procedimiento judicial sustanciado ante el juzgado de instrucción o de violencia sobre la mujer, obteniendo la víctima un estatuto integral de protección, que concentra de forma coordinada una acción cautelar de naturaleza civil y penal.

Tener concedida una orden de protección permite el acceso a las ayudas asistenciales y económicas que existen específicamente para víctimas de violencia de género.

La Sección de Asistencia a las Víctimas del Delito tiene entre sus funciones ser Punto de Coordinación de las Órdenes de Protección en Navarra.

Por ello una vez recibida la Orden de Protección procedente de un Juzgado del orden penal se realizan las siguientes acciones:

A) Se introduce la información en la Base de Datos.

En dicha Base de Datos, constan datos del Juzgado autor de la Orden, nº de procedimiento, datos de la víctima, datos del imputado, medidas impuestas y la vigencia de las mismas.

B) Se notifica a Fiscalía, Juzgado de Familia, Centro Penitenciario de Pamplona, al Servicio Social Penitenciario y al Punto de Encuentro si hay medidas civiles que afecten a menores.

Estas notificaciones se hacen vía telemática.

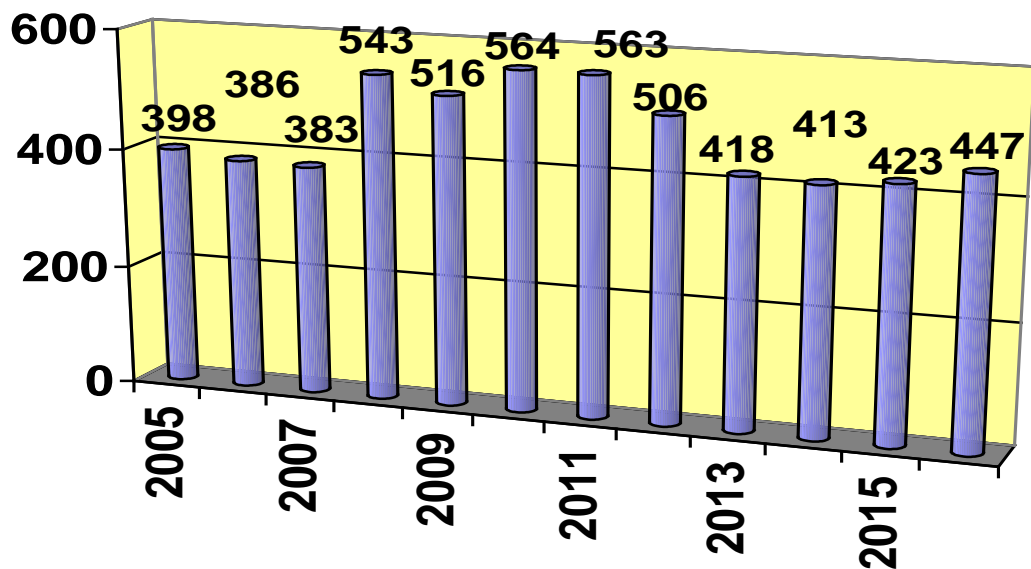
C) Se contacta con la víctima: se valoran sus necesidades, se le ofrece apoyo terapéutico, y se le pone en contacto con otros recursos que pueda necesitar.

La siguiente tabla recoge los distintos tipos de resoluciones que llegan procedentes de los Juzgados y que afectan a medidas judiciales de protección.

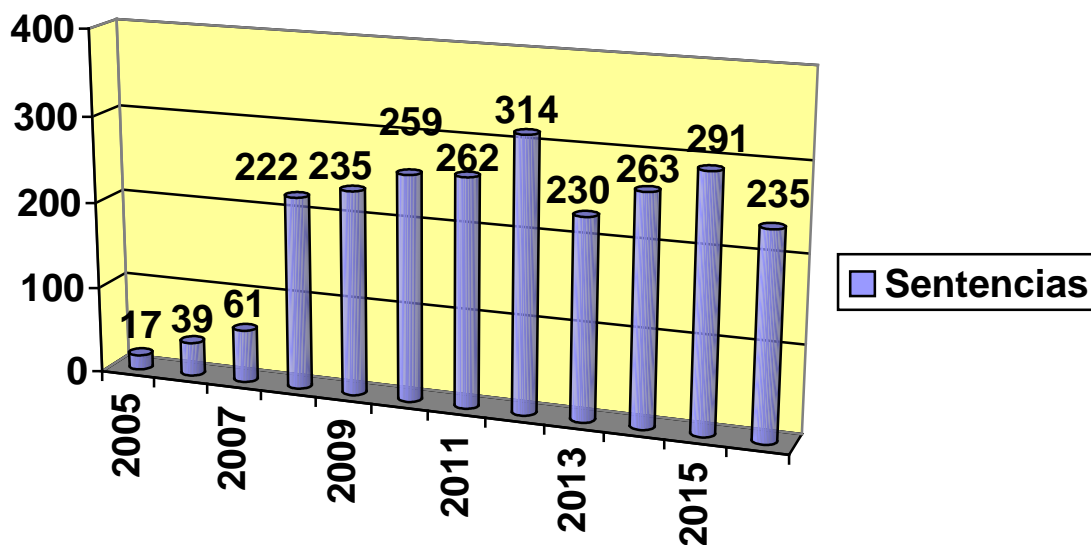
Año 2016	
Sentencias	235
Órdenes	212
Ceses	88

Las medidas judiciales de protección dictadas en el año 2016 han sido 447: 212 Órdenes de Protección y 235 Sentencias condenatorias .

Número de órdenes de protección y sentencias por año:

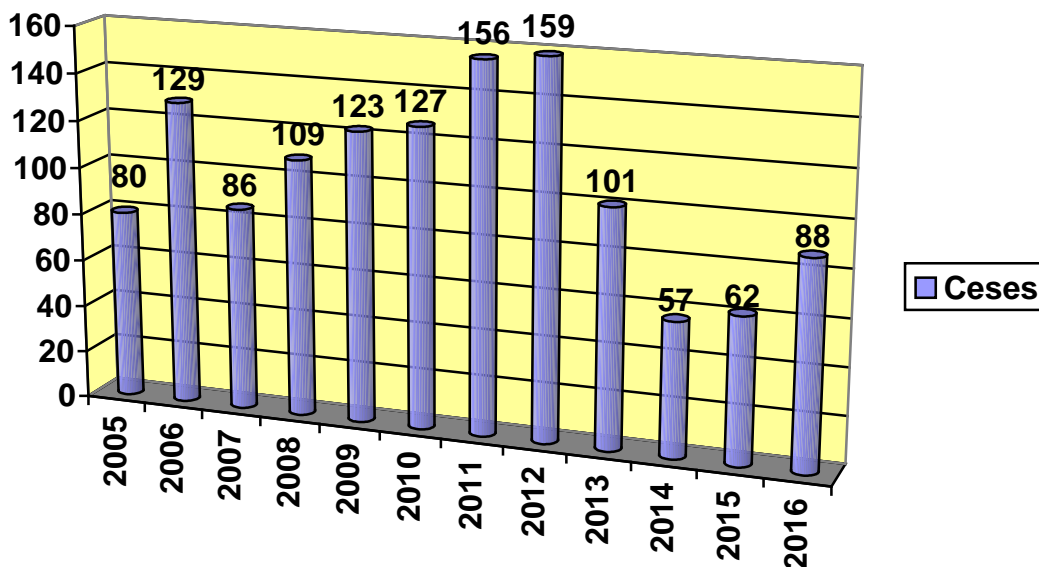


Evolución del número de sentencias:



En el caso de las Sentencias, las medidas de protección son definitivas, ya que se ha celebrado el juicio, la mayoría de las veces juicio rápido.

Evolución del número de ceses



Los ceses ponen fin a las medidas judiciales de protección, bien por cumplimiento de la pena, por el levantamiento de las medidas cautelares, o porque la propia víctima retira la denuncia.

4. PROGRAMAS TERAPÉUTICOS PARA VÍCTIMAS DEL DELITO

La entidad que realiza el programa terapéutico para víctimas del delito es PSIMAE, Instituto de Psicología Jurídica y Forense, está integrada por 9 psicólogos (3 psicólogos trabajadores y 6 psicólogos colaboradores), dos médicos psiquiatras y una trabajadora social, dedicados a cubrir las necesidades de asistencia terapéutica a víctimas del delito y a maltratadores del ámbito familiar.

El equipo de asistencia a las víctimas de delitos lo componen 6 psicólogos (4 en Pamplona, 1 en Burlada y 1 en Tudela), y cuenta también con el apoyo de dos profesionales de la psiquiatría.

Se realiza tratamiento psicológico individual y grupal y, una vez terminado el proceso, seguimiento para afianzar los aprendizajes adquiridos.

Casuística del programa terapéutico

Delito

Las personas atendidas durante el año 2016 en programas de atención terapéutica a víctimas han sido 331, 81 usuarias más que en el ejercicio anterior, de las cuales 152 son nuevas incorporaciones y 179 estaban en los programas del año anterior. El 52 % son víctimas de violencia de género, seguidas muy de lejos por víctimas de violencia contra la libertad sexual secundarias (20%) y víctimas secundarias (16%). Estas proporciones, a pesar del incremento en el número de usuarias atendidas, son muy parecidas a las de años anteriores, con lo que nos da una idea sobre el afianzamiento en la atención solicitada con respecto a estos delitos.

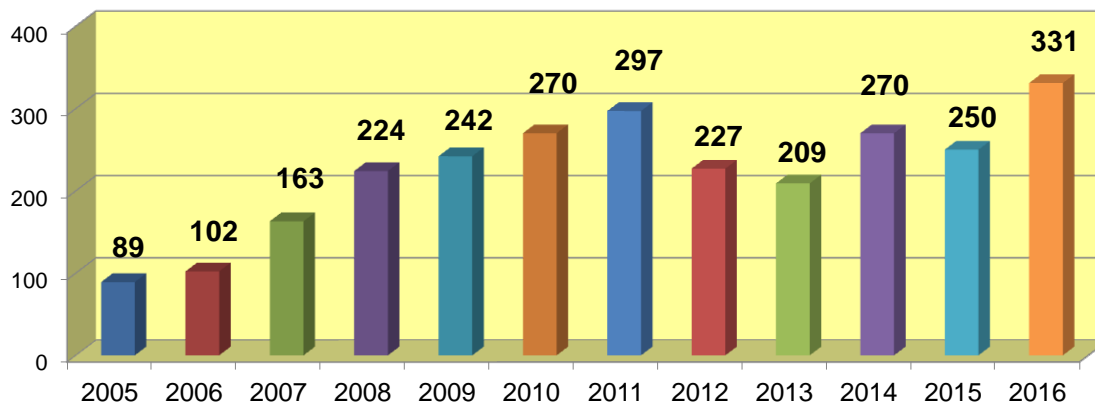
Edad

Casi la mitad de las nuevas personas que se han incorporado a los programas terapéuticos (44%) durante el año 2016 se encuentran en el intervalo de edad entre 31 y 50 años. A continuación, y como dato importante y muy preocupante a destacar es el intervalo de menores de edad (<18 años) con el 27% de las nuevas incorporaciones al programa de tratamiento psicológico frente al 19% del año 2015. Y después son los sujetos entre 18 y 30 años con un 19%. Por lo tanto, de estos datos se desprende que el 46% de las personas que se han incorporado a los programas de tratamiento (70 víctimas) durante el año 2016 son gente muy joven, con una edad inferior a los 30 años. Estos datos son prácticamente idénticos a los obtenidos en los cinco años anteriores.

Nacionalidad

Con respecto a la nacionalidad de las nuevas víctimas que se han incorporado durante el año 2016 a los programas terapéuticos, se observa que casi dos tercios de las personas atendidas (64%) son de nacionalidad española (98) frente a poco más de un tercio (36%) de nacionalidad extranjera (54). Este dato varía ligeramente con respecto al referido al de las intervenciones urgentes y en el que la distribución de la nacionalidad es más pareja (56% nacionales y un 44% extranjeras).

Evolución de las víctimas atendidas en los últimos 10 años



El presupuesto gastado en los programas de víctimas asciende a 150.605 euros.

5. PROGRAMA TERAPÉUTICO PARA MALTRATADORES DEL ÁMBITO FAMILIAR

El equipo del programa terapéutico de maltratadores del ámbito familiar está compuesto por 5 psicólogos (3 en Pamplona, 1 en Burlada y 1 en Tudela) y 2 psiquiatras.

Este programa también es realizado por PSIMAE y se dirige desde el Servicio Social de Justicia en coordinación con el Servicio de Gestión de Penas y Medidas Alternativas y la Junta de Tratamiento del Centro Penitenciario.

Los objetivos generales del programa de tratamiento para agresores, tanto a nivel individual como grupal y de pareja, son los siguientes:

- I. Garantizar la seguridad de la mujer maltratada.
- II. Prevenir situaciones de maltrato posteriores.
- III. Impedir la extensión del maltrato.
- IV. Asumir la responsabilidad de sus actos. No culpar de los errores propios a males externos.
- V. Fomentar el sentimiento de autocontrol.
- VI. Desarrollo de habilidades de comunicación y de la conducta asertiva.

VII. Tomar conciencia de la relación entre la violencia hacia las mujeres y la educación recibida.

Este programa se puede realizar en prisión o de forma ambulatoria.

- A) **Programa ambulatorio:**
Los sujetos acceden de forma voluntaria o por suspensión de condena.
- B) **Programa en prisión:**
En este caso, los sujetos acceden al programa a través de la Junta de Tratamiento del Centro Penitenciario, ésta hace una primera selección de los sujetos que están en prisión por el delito de violencia de género y/o doméstica, se les informa de la existencia del programa y se les invita a participar, siempre de forma voluntaria.

Existen dos tipos de sujetos que participan en el programa terapéutico: los que están en prisión preventiva a la espera de ser juzgados y los que ya están condenados por sentencia judicial.

Datos del programa terapéutico

Por acceso al programa

Durante el año 2016 se han atendido en los programas terapéuticos a 212 agresores frente a los 200 atendidos en 2015, de los que 174 lo han sido en régimen ambulatorio, y 38 en prisión. 106 son nuevas personas incorporadas en 2016.

El 81% de quienes han accedido al programa ambulatorio lo han hecho por suspensión de la condena (141) y el 19% de modo voluntario (33). Quienes realizan el programa en prisión acceden todos voluntariamente, 33 este año frente a los 25 del anterior.

Por lo tanto, durante este año 2016 ha tenido un aumento en los programas de atención a agresores en dos de sus accesos: aumento del 12,8% de sujetos con suspensión de condena, aumento del 32% de sujetos

voluntarios, y un descenso del 24% de sujetos en el Centro Penitenciario de Pamplona.

Edad

El 64% de las nuevas personas que se han incorporado a los programas terapéuticos están en el intervalo de edad entre 31 y 50 años, seguido del intervalo de edad entre 18 y 30 años con un 24%.

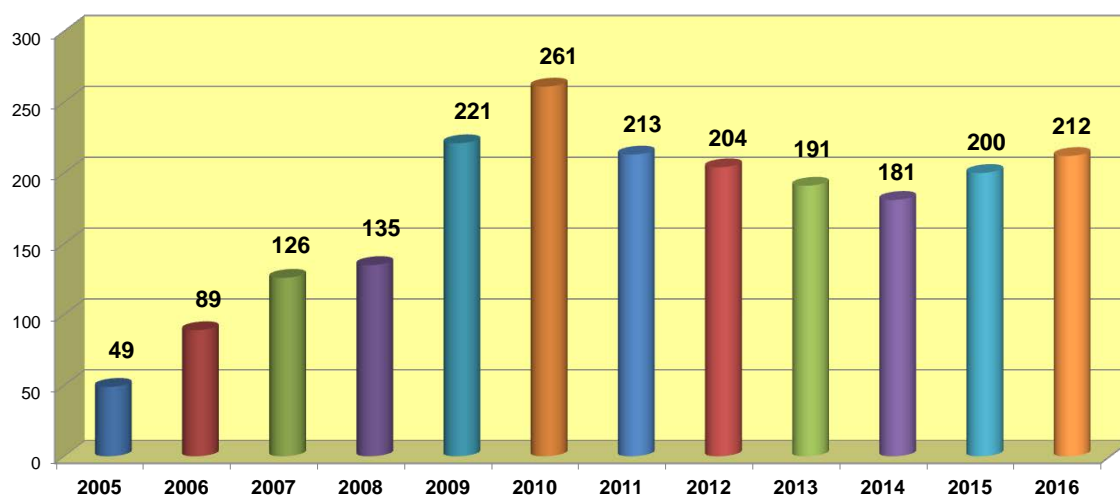
Nacionalidad

Respecto a la nacionalidad, en las nuevas incorporaciones a los programas terapéuticos para maltratadores durante el año 2016 al programa son 64 españoles (60%) y 42 extranjeros el (36%). No obstante, si tenemos en cuenta las poblaciones de origen de cada grupo, y el que la población extranjera en Navarra es más o menos el 11% de la población total, existe una importante sobrerrepresentación de personas extranjeras incorporadas a los programas de maltratadores con respecto a su población (tres veces más de lo esperado).

Bajas

A lo largo del año 2016 se han producido un 14,62% de bajas en los programas terapéuticos (19 abandonos, 3 derivaciones y 9 exclusiones) frente a un 85,45% que se han mantenido en ellos.

Evolución de pacientes atendidos anualmente (periodo 2005 – 2016)



El número de sesiones totales realizadas en el programa de maltratadores del ámbito familiar durante el año 2016 han sido de 1375 que, divididas por las 212 personas atendidas, nos da una media de 6,49 sesiones de terapia psicológica por persona

La cantidad económica gastada ha sido de 89.375 euros.

6.- INFORMES PERICIALES Y ASISTENCIA A JUICIOS

En el año 2016 los profesionales de PSIMAE han realizado un total de 419 informes, solicitados por los distintos organismos oficiales. También se han realizado 8 asistencias a juicio.

En el apartado de **VÍCTIMAS**, se puede establecer el siguiente resumen de actuaciones:

TOTAL ACTUACIONES EN 2016

➤ Expediente nuevos abiertos en la sección:	359	
➤ Entrevistas de seguimiento de otros expedientes:		
➤ Intervenciones de urgencia:		
	Violencia de género	89
	Violencia doméstica:	7
	Violencia contra la libertad sexual	16
	Consultas	1
	Otros:	3
	Total:	116
➤ Órdenes de protección recibidas:	212	
➤ Sentencias que establecen medidas de protección:	235	
➤ Víctimas atendidas en programas terapéuticos:	331	

➤ Maltratadores en programas terapéuticos:		
	Régimen ambulatorio y voluntarios	174
	Prisión:	38
	Total:	212
➤ Certificados de acreditación de violencia de género emitidos		102

7.- ACREDITACIONES EMITIDAS POR LA SECCIÓN A PETICIÓN DE VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO Y OTROS DELITOS COMETIDOS SOBRE LAS MUJERES.

Una labor importante desempeñada por la Oficina es la de facilitar acreditaciones a las víctimas de violencia de género que soliciten estos justificantes para presentarlos ante diversos organismos: Servicios Sociales, SEPE, Servicios de Empleo, Departamento de Educación, piscinas municipales etc. Las acreditaciones se basan en los datos obtenidos en el Registro SIRAJ, por lo tanto se acredita a todas aquellas víctimas con resoluciones judiciales a su favor, siempre que no hayan transcurrido 5 años desde la firmeza de la sentencia condenatoria.

Además, y de forma menos habitual, en los casos donde no hay denuncias de violencia de género, se realizan acreditaciones basadas en informes de profesionales, psicólogos o trabajadores sociales de referencia, que hayan recogido en sus informes la situación de violencia de género padecida por la víctima.

En el archivo telemático de la Sección se almacenan las copias de todas las acreditaciones realizadas junto con los justificantes en los que se ha basado su certificación.

ACREDITACIONES VÍCTIMAS	
Destinadas a solicitar:	Número
RAI	66
Renta Garantizada	4
Piscinas	11
Programas Inserción Socio – laboral	12
Becas Educación	3
Otros	6
TOTAL:	102

8. OTROS SERVICIOS PRESTADOS POR LA SECCIÓN DE ASISTENCIA A VÍCTIMAS EN DIVERSAS MATERIAS, INCAPACIDAD CIVIL, MEDIACIÓN, INFORMAICÓN EN CASOS DE DESAHUCIOS.

Durante el pasado año de 2016, se ha comenzado con diversas labores que han supuesto una gran novedad con respecto a la concepción anterior del servicio. En la oficina ha cobrado una mayor relevancia toda la temática social que habitualmente es la más compleja de atender por el entramado judicial, al margen de la atención a la víctima del delito, que sigue siendo la principal actividad de la Sección.

8.1. INCAPACIDADES CIVILES:

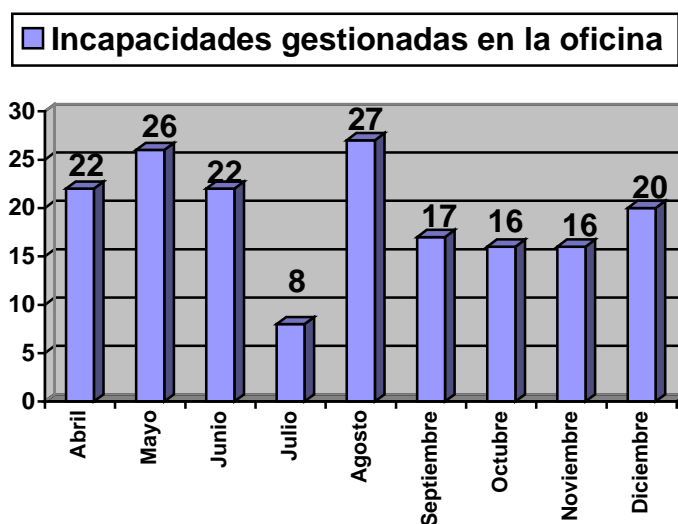
Desde la apertura de la Oficina en la sede judicial en abril del 2016, se comienza la recepción de las solicitudes de MODIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD CIVIL, y MEDIDAS CAUTELARES, que anteriormente entraban directamente en Fiscalía Civil de Pamplona. Los asuntos que corresponden a la Fiscalía de Tudela (partido judicial de Tafalla y Tudela), son remitidos por correo a dicho organismo, cuando el propio interesado no puede encargarse de ello. Nuestra labor se desarrolla de manera habitual

con la colaboración de las Fiscales encargadas de esta materia, su valoración con respecto al trabajo desempeñado por la Oficina ha sido muy positiva, tal y como expuso públicamente el Fiscal Jefe en la inauguración de este año Judicial.

Las atenciones relacionadas con esta temática se han mantenido estables a lo largo de todo el año pasado, suponen también gran número de llamadas que se reciben en el Servicio, procedentes de Servicios Sociales, recursos de asistencia a la tercera edad, unidades de ingresos psiquiátrico, etc.

Una labor importante que se realiza en este ámbito es la de informar de manera detallada a los interesados, de aspectos relacionados con la declaración de incapacidad y posterior tutela, que en ocasiones determina la no presentación de los expedientes en aquellos casos donde no exista necesidad de proceder a dicha declaración, como puede apreciarse en la casi veintena de casos en que se disuadió a los solicitantes, tras recibir la información correspondiente y analizar detalladamente la situación del presunto incapaz y su entorno familiar.

2016				
Incapacidades Recibidas en la Oficina	Solicitud Información	Incapacidades Presentadas en Fiscalía	Incapacidades Derivadas a Otras Fiscalías	Incapacidades disuadidas
174	146	157	3	19

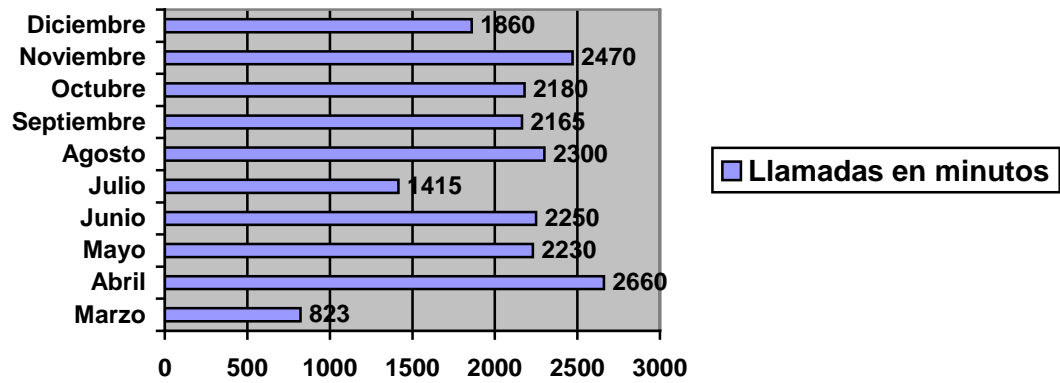


8.2. TIEMPO DEDICADO A ATENCIÓN TELEFÓNICA.

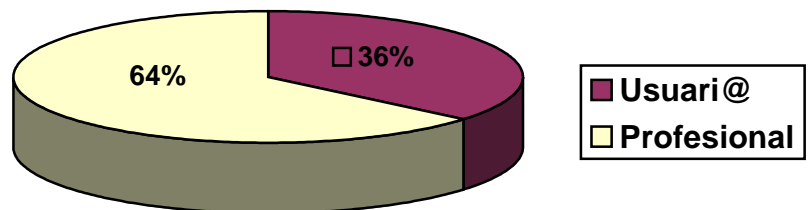
También es importante recordar la labor que se realiza en la Oficina de atención telefónica, que muchas veces es incluso más intensa y compleja que la realizada en las entrevistas directas, puesto que un porcentaje importante de las llamadas son para consultas de lo más variopinto, o para atender a personas en situaciones de mucha complejidad emocional.

De cara a este año, se ha comenzado a cuantificar, en la medida de lo posible, el número de llamadas atendidas cada día, su procedencia y demás información relevante. Hay que tener en cuenta que la cuantificación no deja de ser aproximada, y que probablemente habrá sido más el tiempo dedicado a la atención telefónica, que lo que se ha podido registrar.

Se han recibido un total de 1400 llamadas en el año 2016. Las llamadas informativas han tenido una media por llamada de unos 15 minutos por lo cual se han invertido 20353 minutos en asesorar, orientar y hacer gestiones telefónicas. (45 días laborables (7horas y media) de un profesional computado por horas)



Procedencia de las llamadas



Las llamadas recibidas proceden en un 64% de distintos colectivos profesionales: abogados, servicios sociales, recursos asistenciales y/o sociales, cuerpos policiales, instituciones públicas, centros escolares solicitando información, asesoramiento jurídico y/o social. El 36% restante son personas demandando información y asesoramiento.

8.3. ACOMPAÑAMIENTOS JUDICIALES:

Se ha comenzado tal y como indica el Estatuto de la víctima a realizar acompañamientos a víctimas tanto para asistencia a juicios, vistas orales, especialmente en juicios de la Audiencia Provincial, a petición de la Sección Primera, realizados a víctimas de agresiones sexuales. Pero también se acompaña víctimas de violencia de género en sede judicial, e igualmente a víctimas de otros delitos, cuando por su situación de vulnerabilidad así lo precisen, en algunos casos por problemas físicos, sordera, analfabetismo, tanto a petición del Juzgado, como a solicitud de la propia víctima, o del Servicio.

8.4. INFORMACIÓN RELATIVA A DESAHUCIOS DE PRIMERA VIVIENDA POR EJECUCIÓN HIPOTECARIA.

También durante el último trimestre de este año 2016, se trabajó desde esta Sección en la elaboración de unos trípticos explicativos de este tema, tal y como se propuso en la última reunión mantenida con agentes relevantes en la materia, Jueces de Primera Instancia, Secretario de Gobierno, y personal de recursos de vivienda del Ayuntamiento de Pamplona y de Gobierno de Navarra, así como de la Federación de Municipios de Navarra, siguiendo lo acordado en el Convenio firmado el 22 de septiembre pasado en Madrid “sobre la detección de supuestos de vulnerabilidad con ocasión de lanzamiento de vivienda familiar en los procedimientos de desahucios y ejecución hipotecarias”.

Y tras realizar esta encomienda, puesto que los trípticos se repartirán durante el año 2017, se procederá a la difusión de los mismos a todos los Juzgados de Navarra.

Además queda pendiente preparar una reunión con Magistrados Letrados de la Administración de Justicia para exponer el tema, así como

nuevas reuniones con representantes del Departamento de Vivienda de Gobierno de Navarra y Ayuntamiento de Pamplona, para establecer cómo se realizarían las derivaciones desde la Oficina a los distintos organismos, puesto que la labor que se desempeñará por nuestro personal, será meramente informativa.

8.5. ACCIONES DE FORMACIÓN Y DIVULGACIÓN LLEVADAS A CABO POR LA OFICINA:

- Sesión en el Parlamento sobre tratamientos a agresores del ámbito doméstico con el coordinador de los programas y el Director del Servicio Social de Justicia.
- Charlas divulgativas realizadas en colaboración con La Fiscal encargada de la materia a las que acudieron trabajadoras sociales del ámbito sanitario y de Servicios sociales de toda Navarra, en relación a temas de incapacidad y medidas cautelares relacionadas.
- Sesión de autodefensa y medidas de autoprotección a víctimas de violencia de género atendidas por la Sección, a cargo de la Policía Foral Rosa sola.